



# **INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE REPARACIONES**

**octubre 2009 – octubre 2010**

**Lima, noviembre de 2010**

# CONTENIDO

<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>5</b>
<b>I. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS TRES PRIMEROS AÑOS DEL CONSEJO DE REPARACIONES</b>	<b>6</b>
<b>II. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE 2009 – OCTUBRE 2010</b>	<b>7</b>
2.1. Metas	7
2.2. Proceso de registro e inscripción de víctimas y beneficiarios	<b>8</b>
a) Libro 1	8
b) Perfil de víctimas y beneficiarios individuales	13
c) Libro 2	18
d) Información entregada a la CMAN	20
e) Información entregada a otras instituciones	21
2.3. Gestión institucional	<b>22</b>
a) Consejo de Reparaciones	22
b) Secretaría Técnica	24
c) Comunicaciones	24
d) Informática	25
e) Gestión presupuestal y administrativa	26
2.4. Principales logros y dificultades	<b>28</b>
<b>III. PROYECCIONES</b>	<b>30</b>

<b>ANEXOS</b>	<b>31</b>
Anexo 1. Procedimiento excepcional para la aprobación de casos	<b>32</b>
Anexo 2. Acta de acuerdos sobre el registro e inscripción de personas desplazadas	<b>34</b>
Anexo 3. Criterios para la calificación de personas desplazadas	<b>36</b>
Anexo 4. Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000	<b>37</b>
Anexo 5. Relación de Módulos de Atención en funcionamiento durante el período	<b>41</b>
Anexo 6. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones durante el período del Cuarto Informe Anual	<b>52</b>
Anexo 7. Ceremonias públicas de entrega de certificados de acreditación del RUV	<b>54</b>
Anexo 8. Instituciones y organizaciones que han apoyado al Consejo de Reparaciones en la entrega de certificados	<b>57</b>
Anexo 9. Centros poblados y comunidades inscritos en el Libro Segundo del RUV	<b>60</b>
Anexo 10. Protocolo de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción	<b>67</b>
Anexo 11. Ficha de registro de grupos organizados de desplazados no retornantes	<b>72</b>
Anexo 12. Relación de solicitudes recibidas de grupos organizados de desplazados no retornantes	<b>77</b>
Anexo 13. Localidades priorizadas como beneficiarias de proyectos de reparación colectiva que no se encuentran inscritos en el Libro Segundo del RUV	<b>81</b>
Anexo 14. Comunicaciones dirigidas a la CMAN	<b>82</b>
Anexo 15. Opinión institucional sobre el proyecto de modificatoria del artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 28592	<b>98</b>
Anexo 16. Cuadro comparativo para determinar a los beneficiarios de acuerdo con las afectaciones en la base de datos del RUV	<b>100</b>
Anexo 17. Notas de prensa emitidas	<b>102</b>

## **INTRODUCCION**

Al cumplirse el cuarto año de trabajo consecutivo, el Consejo de Reparaciones cumple con entregar este informe a la Presidencia del Consejo de Ministros y al país dando cuenta de las actividades realizadas en el último año de trabajo. En este documento se detallan los avances obtenidos y también las dificultades enfrentadas en el cumplimiento de nuestro mandato: la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia sufrida por nuestro país entre los años 1980 y 2000.

En este período, nuestra entidad ha realizado un gran esfuerzo por culminar el recojo de información sobre víctimas de la violencia, para lo cual ha desarrollado campañas en doce regiones, llegando a pueblos y comunidades donde se guardaban historias que nunca antes fueron contadas a alguna entidad oficial. Los más de 60 mil registros acopiados en todo el país permiten afirmar que contamos con el principal depositario de testimonios e información sobre el sufrimiento de muchas peruanas y peruanos. La incorporación de estos nombres en el RUV es una manera de comprometernos, como sociedad, a guardar memoria de sus voces e historias, a rendirles homenaje, a otorgarles una reparación, y a renovar nuestros esfuerzos para que esta historia de horror no se repita nunca más.

A estas alturas del trabajo, el Consejo de Reparaciones se encuentra próximo a la culminación de su labor, siendo los desafíos más importantes de esta hora la evaluación de los miles de registros recogidos, la entrega de los certificados que acreditan la inscripción de personas y comunidades en el RUV, y la adecuada organización de toda la información contenida en el acervo documentario. En un tiempo relativamente corto, que estimamos no debe exceder de doce meses, se puede dar cuenta de la culminación de estas tareas, bastando contar con el apoyo institucional y el presupuesto adecuado.

**Lima, noviembre de 2010**

## RESUMEN EJECUTIVO

- Apenas iniciado el período, limitaciones presupuestales obligaron al Consejo de Reparaciones a prescindir de la casi totalidad del personal de la Secretaría Técnica, con lo cual se interrumpió la labor de calificación e inscripción de casos en el RUV. Empezando el año 2010 se recibió un nuevo presupuesto que permitió reconstituir paulatinamente el equipo y retomar poco a poco la labor suspendida. Sólo a partir de octubre de 2010 se pudo completar el equipo de evaluación de expedientes, debido a la demora de la Presidencia del Consejo de Ministros en autorizar la contratación de nuestros colaboradores.
- Desde enero de 2010 el Consejo está integrado sólo por seis miembros debido a la renuncia del General PNP (r) Gustavo Carrion Zavala.
- En este período continuaron las labores de acopio de fichas mediante 97 Módulos de Atención y campañas de registro realizadas en 8 departamentos del país. Asimismo, al concluir el período se ha logrado inscribir 84,747 personas en el Libro 1 del RUV (22,913 nombres más que el año anterior). También se inscribieron 200 centros poblados y comunidades en el Libro Segundo, y se iniciaron las labores de registro de grupos organizados de desplazados no retornantes. Se ha podido gestionar la entrega de 57,867 certificados de acreditación del Libro Primero (68% del total) y 3,992 certificados del Libro Segundo (71%).
- Entre los principales instrumentos técnicos aprobados este año se cuentan los siguientes: un procedimiento excepcional para la aprobación de casos; mecanismos para el registro, calificación e inscripción de personas desplazadas; un protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia; y una propuesta de directiva para la evaluación y calificación de casos pendientes por sindicación.
- Durante el período, además de mantener el libre acceso de los integrantes de CMAN a la información de la base de datos del RUV, se remitieron listados de beneficiarios de los programas de reparaciones económicas, en educación y en salud. También se entregó información a otras entidades públicas que lo requirieron.
- Dos auditorías realizadas al Consejo de Reparaciones, una de ellas incluyendo aspectos técnicos, concluyeron en señalar la ausencia de observaciones mayores, por lo que recomendaron continuar la labor que se viene realizando hasta la fecha.
- Entre las principales tareas pendientes se encuentran las siguientes: culminar las actividades de recojo de información en campo; concluir la evaluación de las miles de solicitudes recabadas; y completar la entrega de certificados que acreditan la inscripción en el Libro Primero y Segundo del RUV. Con un financiamiento adecuado, dichas actividades podrían culminarse el año 2011.

## I. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS TRES PRIMEROS AÑOS DEL CONSEJO DE REPARACIONES

El Consejo de Reparaciones (CR) inició sus actividades en octubre de 2006, luego de la designación de sus integrantes. En su primer año de funcionamiento, el CR inició su labor construyendo consensos en torno a la orientación estratégica de la institución, los conceptos operativos y la metodología de trabajo. En los primeros meses, la gestión de recursos presupuestales retrasó significativamente la contratación de personal y el inicio de las tareas para la elaboración del RUV. Recién entre junio y octubre de 2007 se puso en operación el equipo técnico y se obtuvieron los primeros productos: a) mapa nacional de concentración de la violencia, instrumento base para priorizar ámbitos para el recojo de información; b) estrategia de despliegue territorial; c) diversos instrumentos normativos y operativos<sup>1</sup>; d) módulo básico de registro de víctimas individuales (aplicativo informático); e) página web del CR, con información institucional y del RUV. En este período, el CR tuvo 38 sesiones de trabajo.

En el segundo año de funcionamiento se recibió el apoyo de entidades de la sociedad civil y del Estado, así como de las víctimas y sus organizaciones, para desarrollar en forma coordinada el registro de víctimas a nivel nacional. Entre otros logros, en este período: se instalaron 53 Módulos de Atención en once departamentos, con apoyo de gobiernos regionales, locales, iglesias y organismos de la sociedad civil; se desarrollaron dos experiencias piloto de registro masivo rural, en las provincias de Satipo y Huanta; se desarrollaron diversos protocolos para la integración de registros preexistentes; se aprobó un nuevo texto del Reglamento de Inscripciones en el RUV. Los miembros del CR tuvieron 81 sesiones de trabajo.

En el tercer año de funcionamiento se incrementó la cantidad de personas inscritas, gracias a modificaciones introducidas en el procedimiento de calificación que hicieron más expeditiva la labor; ello pese a que durante este período se tuvo que reducir significativamente el personal técnico. Asimismo, se culminó la integración de los registros pre existentes en el RUV. También se avanzó en la entrega de certificados que acreditan la inscripción a las víctimas y a sus familiares, así como en la inscripción de centros poblados y comunidades afectados por la violencia, hasta casi concluir esta tarea. Dado el avance, el CR remitió a la CMAN los primeros listados de beneficiarios de distintos programas de reparaciones (económicas, educación y salud). En este período el CR sesionó en 93 oportunidades.

**Al concluir su tercer año de trabajo, el CR había logrado las siguientes metas:**

RUV	Unidad de medida	Inscritas en el RUV al 19.10.09
Libro 1	Víctimas individuales inscritas	61,834
Libro 2	Comunidades y centros poblados inscritos	5,409

<sup>1</sup> 1) Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas. 2) Protocolo de integración del Censo por la Paz. 3) Protocolo para la evaluación de expedientes (incluye lo referido a las exclusiones definidas en la ley y un examen sobre hechos y afectaciones). 4) Ficha de recojo de información. 5) Plataforma de base de datos del RUV. 6) Metodología para medir el nivel de afectación de comunidades y centros poblados.

## II. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE 2009 – OCTUBRE 2010

### 2.1. Metas

Apenas iniciado el cuarto año de funcionamiento, el Consejo de Reparaciones tuvo que prescindir de la casi totalidad del personal que integraba la Secretaría Técnica, con lo cual se interrumpió la labor de calificación e inscripción de casos en el RUV. Se llegó a esta situación debido a que no se pudo obtener una ampliación presupuestal para las labores encargadas.

Con la asignación presupuestal recibida para el período 2010, se pudo realizar una nueva planificación en la que se establecieron las siguientes metas:

Nº	Actividad	Meta inicial
<b>Libro Primero del RUV</b>		
1	Registro de víctimas individuales	20,000 fichas
2	Evaluación y Calificación de víctimas individuales	60,000 personas
3	Acreditación de víctimas individuales	60,000 personas
4	Inscripción en el RUV de víctimas individuales	60,000 personas
5	Certificación de víctimas individuales	80,000 certificados
<b>Libro Segundo del RUV</b>		
6	Registro de centros poblados afectados por la violencia	200 fichas
7	Evaluación y Calificación de centros poblados afectados por la violencia	150 casos
8	Acreditación de beneficiarios colectivos	150 casos
9	Inscripción en el RUV de beneficiarios colectivos	150 casos
10	Certificación de beneficiarios colectivos	2,000 certificados

Con estas metas se proponía, entre otros aspectos, concluir el recojo de información en los cinco departamentos más afectados por la violencia (Ayacucho, Huánuco, Junín, Huancavelica y Apurímac); y sumando a lo avanzado en años anteriores llegar a inscribir a 120,000 personas en el Libro Primero del RUV; superar los 100 mil certificados de acreditación entregados; y concluir la evaluación e inscripción de todas las solicitudes que se reciban para el Libro Segundo del RUV.

Para el cumplimiento de estas metas, se solicitó la contratación de personal para la Secretaría Técnica; se esperaba contar nuevamente con equipo completo en el mes de abril de 2010. Sin embargo, la autorización del titular del sector fue tardía en más de cinco meses: las contrataciones se iniciaron paulatinamente desde el mes de julio, completándose el equipo recién en el mes de octubre. Por ello, concluido el segundo trimestre del año se tuvo que aprobar una reducción de las metas anuales para el Libro Primero del RUV, las mismas que quedaron definidas del siguiente modo:

Nº	Actividad	Meta inicial	Meta modificada
<b>Libro Primero del RUV</b>			
1	Registro de víctimas individuales	20,000 fichas	<b>30,000 fichas</b>
2	Evaluación y Calificación de víctimas individuales	60,000 personas	<b>45,000 personas</b>
3	Acreditación de víctimas individuales	60,000 personas	<b>45,000 personas</b>
4	Inscripción en el RUV de víctimas individuales	60,000 personas	<b>45,000 personas</b>
5	Certificación de víctimas individuales	80,000 certificados	<b>20,000 certificados</b>

En el cuadro anterior se observa que se aprobó un incremento en la cantidad esperada de fichas recogidas en campo (actividad 1), esto debido al desarrollo de las diversas campañas de registro previstas en el año. Para las otras actividades es visible la reducción de metas, siendo la más afectada la entrega de certificados de personas inscritas en el RUV (actividad 5).

## 2.2. Proceso de registro e inscripción de víctimas y beneficiarios

### a) Libro 1

Al concluir el período de este informe se ha logrado inscribir a 84,747 personas en el Libro 1 del RUV. Respecto al período anterior se ha podido incluir 22,913 nombres más en el RUV<sup>2</sup>.

Fecha	Inscritas en el RUV
Al 19.10.2009	<b>61,834</b>
Al 19.10.2010	<b>84,747</b>

En este período se han desarrollado diversos procedimientos para atender a la inscripción de víctimas individuales, los mismos que se mencionan a continuación:

- **Elaboración de instrumentos técnicos.** Durante el cuarto año de funcionamiento el CR aprobó los siguientes instrumentos, en atención a lo señalado por la Ley N° 28592 y su Reglamento:
  - *Procedimiento excepcional para la aprobación de casos.* Al quedar sin Área de Evaluación y Calificación, el Consejo de Reparaciones estableció un procedimiento especial como alternativa para continuar aprobando e inscribiendo casos en el RUV<sup>3</sup>. Siguiendo lo establecido en el Reglamento

<sup>2</sup> En el Tercer Informe Anual se menciona que al 19 de octubre de 2009 se habían inscrito 61,860 nombres en el Libro Primero del RUV, pero en este informe se señala una cantidad menor (61,834). La diferencia de 26 nombres se explica porque el Consejo determinó la anulación de igual cantidad de inscripciones al constatar la existencia de duplicidad en la inscripción. Tales cambios fueron sustentados por informes presentados por la Secretaría Técnica y los acuerdos constan en las actas de las sesiones sostenidas durante el período.

<sup>3</sup> Ver documento en el Anexo 1.



de Inscripción del RUV, la elaboración del “dictamen técnico individual por cada caso de víctimas individuales” fue encargada, de manera excepcional, a la Secretaría Técnica. Este procedimiento rigió hasta la reconstitución del Área mencionada, en julio de 2010, y permitió al Consejo aprobar 5,116 casos de víctimas individuales y 181 casos de beneficiarios colectivos.

- *Mecanismos para el registro, calificación e inscripción de personas desplazadas.* El 14 de abril de 2010, luego de varias reuniones de coordinación, se suscribió un acta entre el Consejo de Reparaciones y la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social<sup>4</sup>, mediante el cual se acordó, entre otros aspectos, que el Consejo de Reparaciones proceda a la calificación, inscripción en el RUV y certificación de los casos de personas desplazadas que le hayan sido presentados directamente. Sobre la base de este acuerdo, el 11 de agosto de 2010, el Consejo adoptó un conjunto de criterios para calificar a personas desplazadas que hayan solicitado su inscripción en el RUV<sup>5</sup>.
  - *Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000.* Este documento, aprobado por el CR en su sesión del 29 de setiembre de 2010, tiene por objeto regular el procedimiento de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia. Para ello, se precisan las dificultades encontradas para llevar adelante esta tarea y se plantean criterios para facilitar la inscripción de personas que aludan dicha afectación<sup>6</sup>.
  - *Propuesta de Directiva para la evaluación y calificación de casos pendientes por sindicación.* Atendiendo a la gran cantidad de casos pendientes de calificación por contar con una presunta sindicación, el Consejo de Reparaciones encargó la elaboración de un documento que propusiera procedimientos para la atención de estos casos. El resultado fue el documento de trabajo “Aplicación del artículo 4º de la Ley N° 28592”, el cual fue discutido por los integrantes del Consejo en abril de 2010. Sucesivas versiones merecieron opiniones del doctor Diego García Sayán, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y nuevos intercambios en sesiones de Consejo. Del diálogo sostenido se deriva que las dificultades existentes para la correcta aplicación del artículo 4º de la Ley N° 28592 no se resuelven convirtiendo al Consejo en una instancia jurisdiccional, pues de este modo asumiría funciones que le competen exclusivamente al sistema de administración de justicia. Sobre la base de esta consideración, se elaboró una propuesta de directiva que señala los criterios a tomar en cuenta para establecer una segunda evaluación de los casos pendientes por sindicación. La última versión del documento fue remitida a la Defensoría del Pueblo, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, y al Ministerio de Justicia, solicitando opinión formal. Al momento de redactar este informe no se ha recibido respuesta alguna de las entidades mencionadas.
- Acopio, integración e inscripción de casos. En el cuarto año de trabajo se ha logrado el avance que se indica en el siguiente cuadro. Se puede observar que

---

<sup>4</sup> Ver acta en Anexo 2.

<sup>5</sup> Ver documento en Anexo 3.

<sup>6</sup> Ver Protocolo en Anexo 4.

la principal actividad ha estado centrada en el acopio, integración e inscripción de casos nuevos.

Fuente	Acopio	Integración	Inscripción
Registros preexistentes	---	---	3,157 personas
Casos nuevos	25,968 fichas	24,712 fichas	10,053 personas
<b>Subtotal</b>	<b>25,968 fichas</b>	<b>24,712 fichas</b>	<b>13,210 personas</b>
Familiares	---	---	9,703 personas
<b>Total</b>	<b>25,968 fichas</b>	<b>24,712 fichas</b>	<b>22,913 personas</b>

El acopio de fichas nuevas se realizó, en primer lugar, a través de 97 Módulos de Atención implementados a nivel nacional<sup>7</sup> con apoyo de gobiernos locales y regionales, instituciones de la sociedad civil e iglesias<sup>8</sup>. Del total mencionado, 39 Módulos fueron implementados en este período, mientras que los 58 restantes vienen del año anterior pero continuaron en funcionamiento. En sus cuatro años de trabajo, el Consejo de Reparaciones ha promovido la instalación de 212 Módulos de Atención.

Asimismo, se organizaron las siguientes campañas de registro:

Campaña	Ámbito	Resultado
<b>Concluidas<sup>9</sup></b>		
Huanta II	3 distritos de la provincia de Huanta (Sivia, Llochegua y Ayahuanco)	5,243 fichas
Leoncio Prado I	2 distritos de la provincia de Leoncio Prado (Daniel Alomía Robles y Hermilio Valdizán)	2,185 fichas
Junín	6 distritos de la provincia de Concepción, 10 distritos de la provincia de Huancayo y 5 distritos de la provincia de Jauja	1,156 fichas
Lima Metropolitana	10 distritos de Lima con asentamientos humanos con población desplazada	610 fichas
Ayacucho	10 provincias (con el Gobierno Regional de Ayacucho)	8,104 fichas
Marañón	Provincia de Marañón (Huánuco)	425 fichas
Tingo María	Provincias de Leoncio Prado (Huánuco) y Tocache (San Martín)	2,474 fichas
Cusco	Departamento de Cusco	558 fichas

<sup>7</sup> Ver relación de Módulos de Atención en el Anexo 5.

<sup>8</sup> Ver relación de convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones en el Anexo 6.

<sup>9</sup> Las campañas Huanta II, Leoncio Prado I y Junín se iniciaron en el período anterior y concluyeron en este. Se desarrollaron gracias al apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La campaña de Lima Metropolitana se realizó en el marco de un convenio entre el DED, agencia de cooperación alemana, el Instituto de Estudios Peruanos y el CR. La misma figura ha permitido la realización de la campaña en Ucayali, actualmente en curso.

<b>Campaña</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Resultado</b>
<b>En curso</b>		
Huancavelica (complementaria)	Departamento de Huancavelica	930 fichas (a la fecha)
Apurímac (complementaria)	Departamento de Apurímac	654 fichas (a la fecha)
Ucayali	Departamento de Ucayali, provincia de Puerto Inca (Huánuco) y provincia de Ucayali (Loreto)	550 fichas (a la fecha)
<b>Por iniciarse <sup>10</sup></b>		
Puno	Departamento de Puno	
San Martín	Departamento de San Martín (excepto Tocache) y provincia de Alto Amazonas (Loreto)	
Ica	Departamento de Ica y provincia de Cañete (Lima)	
Huánuco Sierra	8 provincias del departamento de Huánuco	
Sierra Central	2 provincias del departamento de Pasco y 7 provincias del departamento de Junín	
Selva Central	Provincias de Chanchamayo (Junín) y Oxapampa (Pasco)	

En el período se logró integrar a la base de datos del RUV el 95% de las fichas acopiadas durante el período, quedando de este modo expeditas para su evaluación. Pero no se pudo avanzar con la misma celeridad en esta tarea debido a las ya mencionadas dificultades para conformar el Área de Evaluación y Calificación.

- Tratamiento de casos pendientes. En abril de 2010 se presentó al Consejo información sobre los casos pendientes de calificación. Al 29 de marzo, existían 7,601 casos cuya calificación había quedado pendiente. De este total, 4,657 casos provenían de registros pre existentes (61%), y 2,944 eran solicitudes nuevas (39%).

Para atender estos casos, se propuso dos estrategias a seguir. La primera consistía en trabajar sucesivamente los casos pendientes de cada registro pre existente. A la fecha se han revisado los casos pendientes de los siguientes registros: casos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, personas indultadas; víctimas de las Fuerzas Armadas; víctimas de la Policía Nacional, y miembros de Comités de Autodefensa.

La segunda estrategia consistió en elaborar reportes por grupos de casos recogidos en ámbitos territoriales delimitados, lo cual se hizo cada vez que se

<sup>10</sup> Las campañas de Puno, San Martín e Ica se realizan gracias a un proyecto financiado por ICCO, agencia de cooperación holandesa, a través de la Asociación Paz y Esperanza, el cual cuenta con la participación institucional del Consejo de Reparaciones. Las campañas de Huánuco Sierra, Sierra Central y Selva Central son posibles gracias a un nuevo apoyo de la AECID.

concluía con la calificación de un grupo. Este reporte permitía coordinar con instituciones y organizaciones locales la información complementaria para los casos que hubieran quedado pendientes. En este período se elaboraron reportes de este tipo para los siguientes ámbitos: distritos de Tambo, Anco, Santa Rosa y Chungui (La Mar, Ayacucho); distritos del VRAE (Ayna, Kimbiri, Pichari); provincias altas de Cusco (Canchis, Canas, Espinar y Chumbivilcas); casos recibidos por la Unidad de Atención (Lima); provincia de El Dorado (San Martín).

Para los casos pendientes por una presunta sindicación, cuyo tratamiento es de mayor complejidad, el Consejo inició la discusión que ha conducido a la elaboración de una propuesta de directiva sobre el tema, tal como se ha señalado más arriba.

- Certificados de acreditación. Al concluir este período, el CR ha logrado gestionar la entrega de 57,867 certificados de acreditación a nivel nacional (directamente, o a través de gobiernos locales y otras entidades), lo que alcanza al 68% del total de víctimas inscritas en el Libro Primero del RUV. Al culminar el cuarto año de trabajo quedan pendientes de entrega 26,880 certificados.

Estado	Total
Entregado	34,885
Enviado	22,982
Pendiente	26,880
<b>Total</b>	<b>84,747</b>

El año pasado la proporción de certificados gestionados fue de 35%, lo cual evidencia un importante avance en el último período. Pese a contar con una sola persona dedicada a esta labor, se ha podido alcanzar un mejor resultado debido a la implementación de diversas estrategias:

- Entrega en oficinas propias, a las personas que se acercan a solicitar sus certificados o los de sus familiares.
  - Ceremonias públicas, en las que personal del Consejo de Reparaciones entrega certificados a víctimas y familiares en un ámbito territorial determinado. Se han realizado 48 ceremonias en este período<sup>11</sup>.
  - Entregas a través de terceros, sean instituciones públicas (Gobiernos Regionales, Municipalidades, Defensoría del Pueblo) o de la sociedad civil (organismos de derechos humanos, organizaciones de afectados), con los cuales se tienen vínculos de colaboración<sup>12</sup>.
- Tareas pendientes. Para concluir la elaboración del Libro Primero del RUV deben realizarse las siguientes tareas:
    - Concluir las actividades de recojo de información en campo. Actualmente están en curso las campañas finales en los departamentos de Apurímac, Ucayali, Huancavelica, Puno, San Martín e Ica.

<sup>11</sup> Ver relación de ceremonias realizadas en el Anexo 7.

<sup>12</sup> Ver relación de entidades y organizaciones que han colaborado con la entrega de certificados en el Anexo 8.

- A la fecha de elaboración de este informe, existen 25,968 solicitudes de inscripción recabadas a través de los Módulos de atención y las campañas masivas de recojo, cuya evaluación se encuentra pendiente para su posterior inscripción en el RUV. A ellas deben sumarse las de las campañas recientemente concluidas o en curso, y que no han sido derivadas aún al Consejo de Reparaciones.
- Continuar con la implementación de las diversas estrategias de entrega de certificados que acreditan la inscripción en el Libro Primero del RUV. A las ya mencionadas, en el siguiente año se espera incluir una actividad adicional: la organización de campañas de entrega de certificados en zonas rurales, especialmente las más alejadas.

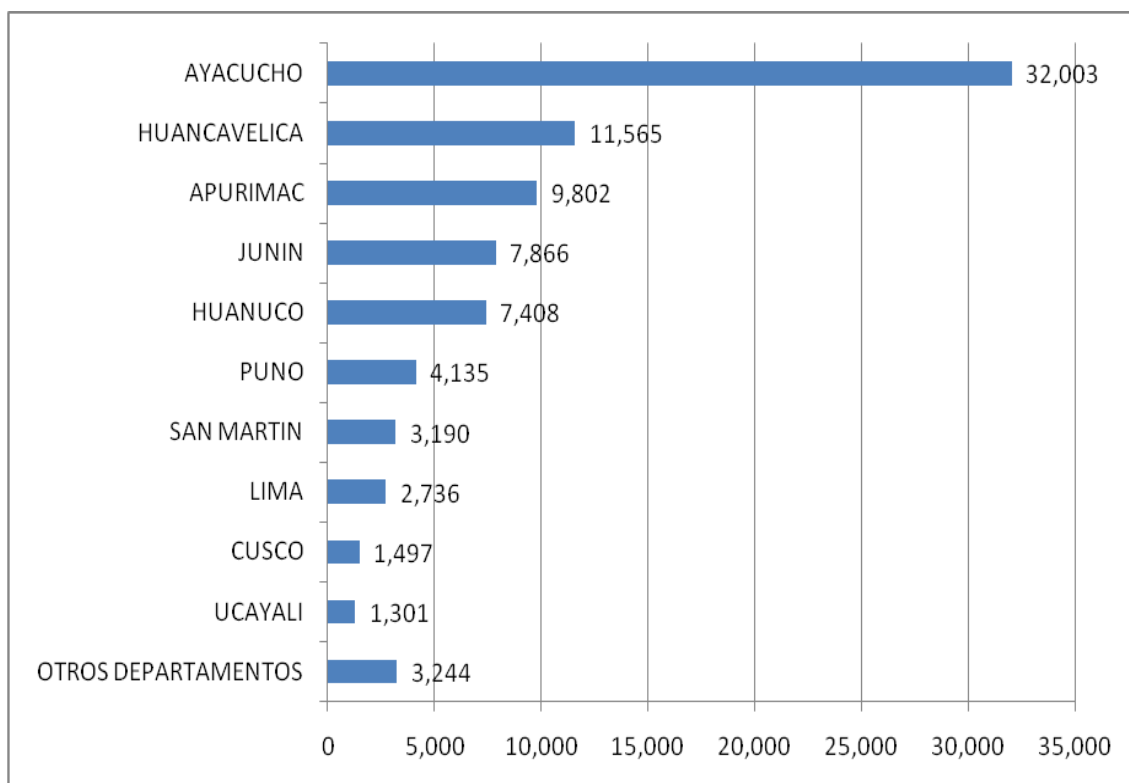
b) Perfil de víctimas y beneficiarios individuales

- Ubicación de las afectaciones. Según la información contenida en la base de datos del RUV, los departamentos con mayor número de víctimas son Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Junín y Huánuco, que en conjunto concentran el 81% de las personas inscritas en el Libro Primero del RUV. En el cuadro siguiente se muestra la distribución de inscritos por departamentos teniendo en cuenta el lugar donde ocurrieron las afectaciones calificadas por el CR<sup>13</sup>.

Departamento	Victimas	Familiares	Total
Ayacucho	14,270	17,733	32,003
Huancavelica	5,755	5,810	11,565
Apurímac	6,794	3,008	9,802
Junín	3,651	4,215	7,866
Huánuco	4,054	3,354	7,408
Puno	2,880	1,255	4,135
San Martín	1,606	1,584	3,190
Lima	1,166	1,570	2,736
Cusco	813	684	1,497
Ucayali	743	558	1,301
Pasco	361	606	967
Ancash	226	392	618
La Libertad	170	224	394
Piura	254	84	338
Cajamarca	149	152	301
Ica	101	91	192
Callao	67	49	116
Lambayeque	67	38	105
Arequipa	44	41	85
Amazonas	46	23	69

<sup>13</sup> Para los casos con varias afectaciones se toma como referencia el lugar donde ocurrió la afectación principal.

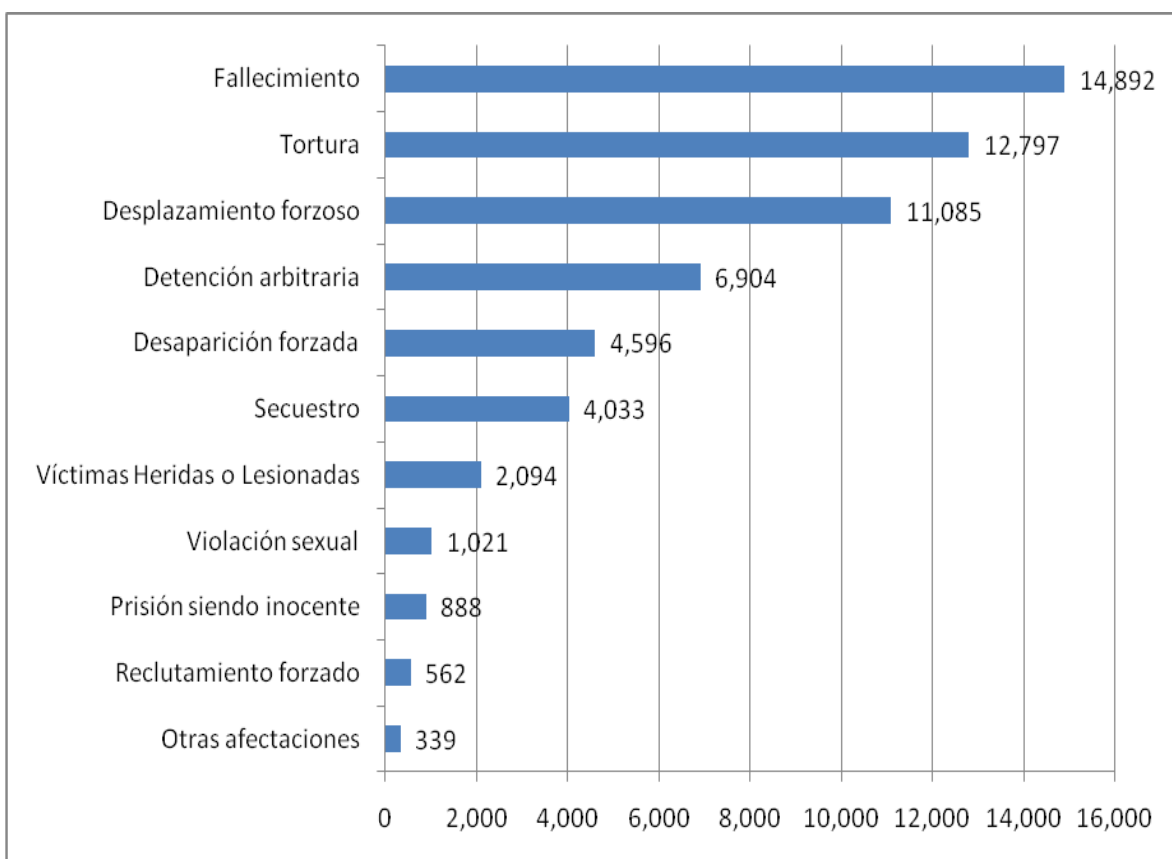
Departamento	Victimas	Familiares	Total
Loreto	25	17	42
Tacna	6	0	6
Tumbes	5	1	6
Madre de Dios	1	3	4
Moquegua	1	0	1
<b>Total</b>	<b>43,255</b>	<b>41,492</b>	<b>84,747</b>



- Principales afectaciones. A diferencia del cuadro anterior, en el siguiente se consideran el total de casos registrados para cada una de las quince afectaciones que el RUV debe calificar. No se suman las cantidades pues una persona puede tener varias afectaciones, todas las cuales están consideradas en el cuadro y grafico siguientes. Así, se puede observar que se ha inscrito un mayor número de casos de personas fallecidas, torturas y desplazadas forzosamente, con cantidad que superan los once mil nombres. Entre otros datos, destacan la inscripción de 19,488 víctimas fatales (entre fallecidos y desaparecidos) y la identificación de 1,021 casos de violación sexual al concluir este período.

Afectación	Cantidad
Fallecimiento	14,892
Tortura	12,797
Desplazamiento forzoso	11,085
Detención arbitraria	6,904

Afectación	Cantidad
Desaparición forzada	4,596
Secuestro	4,033
Víctimas heridas o lesionadas	2,094
Violación sexual	1,021
Prisión siendo inocente	888
Reclutamiento forzado	562
Violencia sexual	173
Menor integrante del CAD	132
Víctimas con discapacidad	19
Indocumentado	13
Indebidamente requisitoriado	2



- Características de las víctimas.

**Sexo.** Según el cuadro siguiente, el 69% de las víctimas fueron varones y el 31% fueron mujeres. Sin embargo, para el caso de los familiares beneficiarios la proporción se invierte, quedando las mujeres en mayoría (57%) frente a los hombres (43%).

Sexo	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
Hombres	29,817	69%	17,687	43%	47,504	56%
Mujeres	13,438	31%	23,805	57%	37,243	44%
<b>Total</b>	<b>43,255</b>	<b>100%</b>	<b>41,492</b>	<b>100%</b>	<b>84,747</b>	<b>100%</b>

**Grupo de edad.** La mayor parte de personas inscritas en el RUV son adultas (30-64 años): 49% en total, proporción que asciende a 60% si se considera sólo a los familiares. En este grupo, además, hay un porcentaje considerable de jóvenes (25%). Los menores de edad constituyen un grupo poco relevante, mientras encontramos 8,320 adultos mayores que constituyen el 10% del total registrado.

Rango de edad	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
Menores de edad (0 - 17)	38	0%	239	1%	277	0%
Jóvenes (18 - 29)	2,354	5%	10,326	25%	12,680	15%
Adultos (30 - 64)	16,956	39%	24,839	60%	41,795	49%
Adultos mayores (65 o más)	3,470	8%	4,850	12%	8,320	10%
Muertos	19,981	46%	1,103	3%	21,084	25%
Sin información / Otros	456	1%	135	0%	591	1%
<b>Total</b>	<b>43,255</b>	<b>100%</b>	<b>41,492</b>	<b>100%</b>	<b>84,747</b>	<b>100%</b>

**Documentación.** Con el avance del registro ha crecido también la proporción de personas identificadas con algún documento oficial (DNI, Libreta Electoral, partida de nacimiento, etc.), llegando al 88% de las personas inscritas. No se cuenta con información apenas del 11%, siendo en su mayor parte víctimas fatales que fallecieron o desaparecieron en situación de indocumentación. En cuanto a los familiares beneficiarios, se observa que casi la totalidad cuenta con DNI.

Rótulos de fila	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
D.N.I.	22,458	52%	40,473	98%	62,931	74%
Libreta Electoral	8,071	19%	25	0%	8,096	10%
Menor de edad	1,038	2%	0	0%	1,038	1%
Partida Nacimiento	2,271	5%	45	0%	2,316	3%
Libreta Militar	47	0%	574	1%	621	1%
Otros	158	0%	149	0%	307	0%
Indocumentado(a)	149	0%	0	0%	149	0%
Sin información	9,063	21%	226	1%	9,289	11%
<b>Total general</b>	<b>43,255</b>	<b>100%</b>	<b>41,492</b>	<b>100%</b>	<b>84,747</b>	<b>100%</b>

**Domicilio actual.** Según la información disponible, se ha podido determinar que 63,571 personas inscritas en el Libro Primero del RUV se encuentran actualmente vivas (75% del total inscritas). En el siguiente cuadro se indica el departamento de residencia de estas personas, según información obtenida en el propio registro y proporcionada también por otras entidades públicas (Reniec, Programa Juntos, SISFOH). Se observa que la mayor cantidad de



víctimas vivas se encuentra en el departamento de Ayacucho (26% del total), habiendo proporciones importantes en Lima (15%), Apurímac (12%), Junín (10%), Huancavelica (9%), Huánuco (8%), Puno e Ica (5% cada uno).

<b>Departamento</b>	<b>Victimas</b>	<b>Familiares</b>	<b>Total</b>
Amazonas	20	24	44
Ancash	76	320	396
Apurímac	5,248	2,566	7,814
Arequipa	75	201	276
Ayacucho	2,686	13,657	16,343
Cajamarca	72	134	206
Callao	113	519	632
Cusco	422	801	1,223
Huancavelica	1,922	3,883	5,805
Huánuco	2,311	2,626	4,937
Ica	2,440	546	2,986
Junín	2,128	3,919	6,047
La Libertad	53	266	319
Lambayeque	90	95	185
Lima	2,521	7,214	9,735
Loreto	11	67	78
Madre de Dios	5	15	20
Moquegua	5	15	20
Pasco	57	468	525
Piura	152	85	237
Puno	2,287	1,121	3,408
San Martín	375	1,078	1,453
Tacna	3	26	29
Tumbes	13	6	19
Ucayali	171	406	577
Sin departamento	3	87	90
Oceanía		1	1
México	1	0	1
Estados Unidos	2	21	23
Europa	4	133	137
Brasil	1	0	1
Asia		4	4
<b>Total general</b>	<b>23,267</b>	<b>40,304</b>	<b>63,571</b>

c) Libro 2

Al culminar el período de este informe, el CR ha logrado inscribir a 5,609 comunidades y centros poblados en el Libro 2 del RUV, lo cual representa un incremento de 200 casos con respecto al período anterior<sup>14</sup>.

Fecha	Inscritas en el RUV
Al 19.10.2009	5,409
Al 19.10.2010	5,609

- Elaboración de instrumentos técnicos. Luego de haber prácticamente concluido la tarea de inscribir centros poblados y comunidades afectadas por la violencia, en el último período se prestó especial atención al registro de grupos organizados de desplazados no retornantes. El año anterior se había aprobado el Protocolo para la inscripción de estos colectivos. Dicho documento sufrió algunas modificaciones en los últimos meses luego de recoger sugerencias sobre su implementación de diversas fuentes (organizaciones de desplazados, CMAN, instituciones que trabajan con desplazados)<sup>15</sup>.

Los cambios se orientan principalmente a considerar diversos criterios para identificar a los grupos organizados de desplazados, y no solo la contigüidad en la vivienda, pues este último factor no describe la situación actual de la mayoría de personas desplazadas. Asimismo, el Consejo acordó que, para proceder a la evaluación de las solicitudes que se presenten, el grupo organizado de desplazados debe acreditar un mínimo de veinte integrantes que pertenezcan a un número igual de familias, precisando que en cada una de ellas puede haber una o más personas desplazadas. Luego de aprobar estas modificaciones, la Secretaría Técnica realizó los cambios pertinentes a la ficha de registro<sup>16</sup>. Todos estos documentos fueron remitidos a la CMAN, las organizaciones de desplazados y las instituciones que trabajan con ellos. Posteriormente, se implementó un módulo informático que permitiera el ingreso de la información de estas fichas en la base de datos del RUV y su posterior evaluación.

- Registro, evaluación e inscripción de casos.

En el siguiente cuadro se puede observar que en el cuarto año de trabajo se concluyó con la inscripción de un pequeño grupo de 20 casos provenientes del Censo por la Paz, y que los 180 casos restantes inscritos han sido solicitudes nuevas de comunidades y centros poblados.

Fuente	Año 1 - 3	Año 4	Total
Censo por la Paz I - IV	3,523	20	3,543
Censo por la Paz V	1,580	0	1,580
Casos nuevos	306	180	486
<b>Total</b>	<b>5,409</b>	<b>200</b>	<b>5,609</b>

<sup>14</sup> Ver relación de casos aprobados en el Anexo 9.

<sup>15</sup> Ver Protocolo final en el Anexo 10.

<sup>16</sup> Ver ficha de registro en el Anexo 11.

A la par, se han recibido 37 solicitudes de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, cuya información está siendo procesada al momento de elaborar este informe, para su posterior evaluación e inscripción en el Libro Segundo del RUV<sup>17</sup>.

- Certificados de acreditación. Al concluir el período del presente informe, el CR ha logrado gestionar la entrega de 3,992 certificados de acreditación a nivel nacional (directamente, o a través de gobiernos locales y otras entidades), lo que constituye el 71% del número de beneficiarios colectivos inscritos en el Libro Segundo del RUV.

<b>Estado</b>	<b>Total</b>
Entregado	2,342
Enviado	1,650
Pendiente	1,617
<b>Total</b>	<b>5,609</b>

- Recomendación de auditoría a la CMAN. Mediante Oficio N° 1016-2009-PCM/CMAN, de fecha 28 de diciembre de 2009, el Secretario Ejecutivo de la CMAN, en cumplimiento de una recomendación del Informe N° 016-2009-2-0581, elaborado por el Órgano de Control Interno de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitó al Consejo de Reparaciones “la formalización de los 15 centros poblados rurales cuyos proyectos de inversión fueron financiados durante el año 2007... y que no se encuentran inscritos en el Registro Único de Víctimas”<sup>18</sup>.

Un primer informe presentado al Consejo sobre estos casos, permitió establecer lo siguiente: un centro poblado estaba inscrito en el Libro Segundo del RUV (Esmeralda de Palcca) y los otros 14 no se habían podido inscribir debido a que, luego de analizar la información obtenida, no se habían superado los criterios mínimos de calificación establecidos por el Consejo (4 casos de comunidades con menos de 20 viviendas; otros 4 en los que no se pudo validar sus afectaciones en el Taller realizado con esta finalidad; y 6 centros poblados sin referencia en la base de datos del INEI). Frente a ello, los Consejeros señalaron la necesidad de efectuar una revisión más concienzuda de estos casos y encargaron un informe que incluya una descripción del proceso seguido por los quince casos y un análisis de los criterios y procedimientos empleados en la calificación de estos casos.

En la sesión de Consejo del 26 de enero de 2010 se presentó el Informe “Estudio de 15 localidades priorizadas por la CMAN aún no registradas en el RUV”, que da cuenta de la información existente sobre cada uno de los centros poblados cuya formalización solicitó la CMAN. El informe confirma que las 15 localidades figuran en el Censo por la Paz, pero solo trece de ellas fueron incluidas en la relación de 440 comunidades priorizadas por la CMAN, remitida al CR en abril de 2007. El informe recomendó realizar actividades de verificación en campo para acopiar información complementaria de las

<sup>17</sup> Ver relación de solicitudes recibidas en Anexo 12.

<sup>18</sup> Ver relación en el Anexo 13.

localidades no inscritas, para posteriormente reevaluar los casos y, de ser el caso, recomendar su inscripción en el Libro Segundo del RUV.

El Consejo aprobó el Informe presentado y dispuso el cumplimiento de sus recomendaciones. En el mes de agosto se pudo iniciar dicho proceso, luego de contar nuevamente con Área de Evaluación y Calificación. En esta oportunidad se acopió en campo información complementaria de siete comunidades, concluyéndose: que una comunidad se encontraba inscrita en el RUV con un nombre ligeramente distinto; recomendaba la reevaluación de cuatro casos<sup>19</sup>; y esperaba el envío de información de dos comunidades adicionales.

- Tareas pendientes. Aunque se continuará evaluando las solicitudes de comunidades que se reciban, la principal tarea hacia adelante consiste en recoger, evaluar e inscribir en el RUV a los grupos organizados de desplazados no retornantes, empezando con las fichas que ya se han recogido. Ello permitirá que se les incluya como beneficiarios de reparaciones colectivas.

#### d) Información entregada a la CMAN

A inicios de año, integrantes del Consejo de Reparaciones sostuvieron varias reuniones con el Secretario Ejecutivo de la CMAN, con la finalidad de concordar algunos criterios que favorecieran una relación más fluida durante el año.

A lo largo del período, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28592, el CR ha entregado a la CMAN la información que le fuera solicitada, contribuyendo de este modo con el diseño y posterior implementación de los programas de reparaciones señalados por la mencionada norma. Además de estos envíos específicos, se ha mantenido el acceso libre de todos los integrantes de la CMAN a la información existente en la base de datos del RUV. Las comunicaciones emitidas durante este período se resumen en el siguiente cuadro<sup>20</sup>:

Nº	Documento de referencia	Fecha	Información entregada
1	Oficio N° 988-2009-PCM-CR/ST	25.11.2009	Criterios para la determinación de beneficiarios de reparaciones en educación y salud Relación nominal de 36,708 beneficiarios del programa de reparaciones en educación Relación nominal de 39,452 beneficiarios del programa de reparaciones en salud
2	Oficio N° 043-2010-PCM-CR/P <sup>21</sup>	23.07.2010	Reporte con información sobre víctimas y beneficiarios del programa de reparaciones económicas Relación nominal de 39,007 beneficiarios vivos del programa de reparaciones económicas
3	Oficio N° 541-2010-PCM-CR/ST	12.08.2010	Relación de solicitudes de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, recibidas a la fecha

<sup>19</sup> A la fecha de elaboración de este informe, el Consejo había ya aprobado la inscripción de los siguientes centros poblados: Irapitari, Maraypata, Incaraccay, y Choquechambi Carpani.

<sup>20</sup> Ver comunicaciones en el Anexo 14.

<sup>21</sup> Este oficio fue dirigido al Presidente del Consejo de Ministros, con copia al Secretario Ejecutivo de la CMAN.

Nº	Documento de referencia	Fecha	Información entregada
4	Oficio N° 055-2010-PCM-CR/P	26.08.2010	Base de datos del Registro Único de Víctimas con información actualizada al 20.08.2010 Relación de beneficiarios del programa de reparaciones económicas Reporte con información estadística
5	Oficio N° 616-2010-PCM-CR/ST	09.09.2010	Información estadística sobre beneficiarios del programa de reparaciones en educación
6	Oficio N° 621-2010-PCM-CR/ST	13.09.2010	Relación nominal de 35,526 beneficiarios vivos del programa de reparaciones en educación
7	Oficio N° 629-2010-PCM-CR/ST	15.09.2010	Relación nominal de 49,939 beneficiarios vivos del programa de reparaciones en salud

Asimismo, se ha participado en actividades organizadas por la CMAN para la definición de algunos programas de reparaciones establecidos en la Ley N° 28592 y su Reglamento:

- Reparaciones en salud. Se asistió a las reuniones multisectoriales convocadas por la CMAN en las cuales se definieron los lineamientos y contenidos del programa de reparaciones en salud. Como parte de este proceso, también se participó en eventos realizados en distintas ciudades (Ayacucho, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Abancay y Andahuaylas), mediante los cuales se buscaba comprometer la participación de los gobiernos locales en la implementación de este programa. En estas actividades se brindó información sobre el avance del RUV en cada departamento.
- Reparaciones económicas. Además de brindar la información reseñada en el cuadro anterior, el Secretario Técnico participó en una de las sesiones de la Comisión Técnica encargada de definir los lineamientos y la implementación de este programa. Asimismo, se emitió opinión institucional sobre el proyecto de modificatoria del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 28592, el cual establece un plazo para la determinación de beneficiarios de este programa<sup>22</sup>.

Para favorecer la transmisión futura de información a la CMAN, el Consejo aprobó en su sesión del 29 de setiembre de 2010, un cuadro que establece las equivalencias respectivas entre la definición de beneficiarios de cada programa de reparación según el texto del Reglamento de la Ley N° 28592 y las categorías existentes en la base de datos del RUV<sup>23</sup>. Con esta aprobación, se ha iniciado el diseño de un módulo informático que permitirá organizar la información de la base de datos y generar listados de beneficiarios por cada programa de reparación. De este modo, se podrá brindar información oportuna a la CMAN, a otras entidades públicas y a las propias víctimas, sobre los programas de reparación a los que tienen derecho.

#### e) Información entregada a otras instituciones

El Consejo de Reparaciones ha entregado información a aquellas entidades públicas que la han requerido y que se indican en el siguiente cuadro. En tal

<sup>22</sup> Ver comunicación en anexo 15.

<sup>23</sup> Ver cuadro en anexo 16.

sentido, su base de datos se convierte en un instrumento que empiezan a emplear otras instituciones para la definición de sus políticas y programas.

Nº	Documento de referencia	Fecha	Destinatario e información entregada
1	Oficio N° 093-2010-PCM-CR/ST	05.02.2010	Al <u>Consejo Nacional de Derechos Humanos</u> : Información de la labor realizada por el Consejo de Reparaciones
2	Oficio N° 112-2010-PCM-CR/ST	17.02.2010	A <u>REVALORA PERU</u> : Relación nominal de 66,979 personas inscritas en el Libro Primero del RUV
3	Oficio N° 157 -2010-PCM-CR/ST	08.03.2010	Al <u>Presidente del Consejo de Ministros</u> : Reporte sobre la integración en el Registro Único de Víctimas de los casos incluidos en los literales c) y d) del Comunicado de Prensa Conjunto suscrito por el Estado Peruano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
4	Oficio N° 545-2010-PCM-CR/ST	13.08.2010	Al <u>Consejo Nacional de Derechos Humanos</u> : Información del RUV pertinente para la elaboración del informe del Estado peruano ante el Comité contra la Tortura
5	Oficio N° 696-2010-PCM-CR/ST	07.10.2010	Al <u>Seguro Integral de Salud</u> : Relación nominal de beneficiarios acreditados en el RUV

Asimismo, cabe mencionar la participación de representantes de la entidad en distintos eventos en los que se ha debido informar sobre el avance del RUV. Entre las múltiples actividades de este tipo deben destacarse las siguientes:

- Mesa de Trabajo Parlamentaria sobre Reparaciones, convocada por el congresista ayacuchano José Urquiza Maggia, y en la cual se han abordado diversos temas a lo largo del año: agenda de trabajo en reparaciones; situación del Consejo de Reparaciones; personas desaparecidas; personas desplazadas.
- Il Congreso Nacional de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP), realizado en la ciudad de Abancay del 25 al 27 de abril de 2010.

### 2.3. Gestión institucional

#### a) Consejo de Reparaciones

El Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, establece que el CR es un órgano colegiado que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, quienes son designados mediante Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros. Las funciones desempeñadas por los miembros del Consejo de Reparaciones son *ad honorem* y sus miembros no deben formar parte de la administración pública.

Siguiendo los criterios establecidos por el Reglamento, los integrantes del Consejo de Reparaciones fueron designados mediante Resoluciones Ministeriales N° 373-2006-PCM y 068-2009-PCM, de fechas 19 de octubre del 2006 y 11 de febrero de 2009, respectivamente<sup>24</sup>.

En el mes de diciembre de 2009, el Consejero Gustavo Carrión Zavala presentó al Presidente del Consejo de Ministros su renuncia al cargo, la misma que fue aceptada mediante Resolución Ministerial N° 002-2010-PCM, publicada en el diario El Peruano el 10 de enero de 2010, y en la cual se le agradecen los servicios prestados. Desde entonces, el Consejo ha venido funcionando con seis miembros debido a que el titular del sector no ha adoptado una decisión sobre el cargo vacante.

En este período, el CR se ha reunido en 72 sesiones. Entre los principales acuerdos del CR durante el cuarto año de funcionamiento<sup>25</sup>, se encuentran la aprobación de:

- Procedimiento excepcional para continuar aprobando casos.
- Modificaciones a la escala de remuneraciones del personal de la Secretaría Técnica y de la propuesta de reorganización institucional, lo cual permitió maximizar el empleo de los recursos humanos, organizativos y financieros asignados a la institución.
- Presupuesto operativo 2010.

Por otro lado, el Consejo de Reparaciones ha saludado la reciente creación de la Comisión de Alto Nivel encargada del Lugar de la Memoria, y ha expresado en diversas oportunidades su intención de colaborar con este proceso. En esta perspectiva se resalta:

- La participación en la ceremonia de entrega del terreno que la Municipalidad de Miraflores cedió para la edificación del Lugar de la Memoria, donde la Consejera Pilar Coll ofreció un discurso en el que destacó la necesidad de que el Lugar sea un espacio de memoria para todas las víctimas del proceso de violencia, y que la construcción del mismo contribuya a afirmar el compromiso del Estado de continuar y culminar el proceso de reparaciones.
- La reunión de trabajo sostenida el 16 de febrero de 2010 entre los miembros del Consejo de Reparaciones con los integrantes de la Comisión de Alto Nivel a cargo de la construcción del Lugar de la Memoria, en la que se les informó sobre el trabajo y los avances en la elaboración del Registro Único de Víctimas, y su posible inclusión como parte del proyectado Museo, y se intercambiaron pareceres sobre los posibles aportes mutuos entre ambas entidades.

---

<sup>24</sup> Al inicio de sus labores fueron designados miembros del Consejo de Reparaciones: Sofía Macher Batanero, como Presidenta; Ramón Barúa Alzamora; Luzmila Chiricente Mahuanca; Pilar Coll Torrente; General EP (r) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez; General PNP (r) Danilo Guevara; y Vicealmirante AP (r) José Luis Noriega. Luego de la renuncia de los dos últimos, fueron designados miembros el General PNP (r) Jorge Carrión Zavala y Rafael Goto Silva.

<sup>25</sup> La recopilación de las actas de todas las sesiones se encuentran en un tomo especial adjunto a este informe.

- La información brindada por el Consejo de Reparaciones sobre sus procesos, su base de datos y su acervo documentario a personal técnico contratado por la Comisión del Lugar de la Memoria.

## b) Secretaría Técnica

Apenas iniciado el período de este informe, la Secretaría Técnica tuvo que prescindir de la mayor parte de su personal, debido a no haber obtenido una ampliación presupuestal por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Una vez asignado, el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2010 se pudo planificar de nuevo el crecimiento institucional. Previamente se propusieron al Consejo algunos ajustes a la organización interna, para adecuar la estructura orgánica de la Secretaría Técnica a los cambios implementados durante el año 2009 y se dispusiera así a la institución para el cumplimiento de las metas previstas para el año 2010, teniendo en cuenta además los fondos asignados para el período. El Consejo aprobó los cambios propuestos: i) integrar las Áreas de Organización y Coordinación y de Registro, bajo esta última denominación; y ii) asignar la función de organizar la entrega de certificados de acreditación a la Unidad de Archivo y Centro de Documentación.

En este período, el Consejo también aprobó designar al Secretario Técnico como Director del Proyecto institucional administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Consejero Ramon Barúa permanece como Director Alterno.

## c) Comunicaciones

En este período no se ha contado con una persona dedicada a esta tarea, pese a lo cual se han editado quince notas de prensa, todas ellas publicadas en la web institucional, y difundidas a medios de prensa limeños<sup>26</sup>.

Nº	Fecha	Título
1	27.09.2010	Consejo de Reparaciones entrega información actualizada sobre beneficiarios de distintos programas de reparación
2	27.08.2010	Más de 81 mil personas inscritas en el Registro Único de Víctimas
3	25.08.2010	Consejo de Reparaciones inicia entrega de certificados en Cusco y Puno
4	13.08.2010	Consejo de Reparaciones culmina campañas de registro en Ayacucho
5	03.08.2010	Se inicia entrega de Certificados de Acreditación a víctimas de la violencia en Huánuco
6	20.07.2010	Consejo de Reparaciones entrega relación de 39 mil beneficiarios del programa de Reparaciones Económicas
7	20.07.2010	Consejo de Reparaciones recibió de la Municipalidad de Cotaruse Nuevas Fichas para el Registro Único de Víctimas
8	17.05.2010	Consejo de reparaciones entrega certificados de acreditación a víctimas de la violencia en Tambo y el VRAE

<sup>26</sup> Ver notas de prensa en Anexo 17.



Nº	Fecha	Título
9	24.02.2010	Municipalidad de Chungui entregó al Consejo de Reparaciones fichas del Registro Único de Víctimas
10	17.02.2010	Consejo de Reparaciones se reunió con la Comisión de Alto Nivel encargada del Lugar de la Memoria
11	30.11.2009	Consejo de Reparaciones entrega a la CMAN primera relación de beneficiarios de reparaciones en educación y salud
12	26.11.2009	Consejo de Reparaciones presenta Tercer Informe Anual
13	23.11.2009	Más de 65 mil nombres inscribió Consejo de Reparaciones en el RUV
14	01.11.2009	Comunicado del Consejo de Reparaciones
15	19.10.2010	Consejo de Reparaciones cumple tres años elaborando el Registro Único de Víctimas

Por otro lado, en forma recurrente se ha elaborado información sobre el avance del RUV a nivel nacional y regional, la cual ha sido presentada en diversos eventos con participación de representantes de entidades públicas (Congreso de la República, CMAN, MIMDES, SIS, Defensoría del Pueblo, Gobiernos Regionales, Municipalidades, etc.), organizaciones de afectados e instituciones de derechos humanos.

#### d) Informática

- Mantenimiento de sistemas. En el periodo de este informe se ha realizado el mantenimiento de los módulos informáticos y sistemas del Consejo de Reparaciones según las necesidades de las unidades usuarias. Asimismo, se realizó la instalación del sistema para ingresar información en forma local en los módulos provinciales requeridos.
- Implementación de sistemas. En el periodo de este informe se ha logrado implementar los siguientes módulos informáticos y sistemas:

Producto	Utilidad
<b>Libro Segundo</b>	
Módulo de Registro de Desplazados	Ingreso de la información de los Grupos organizados de desplazados no retornantes, a las bases de datos del Consejo.

- Implementación de servidores. A la fecha se cuenta con servidores Web, de Base de Datos y servidor de Archivos y Aplicaciones en una sala de servidores con aire acondicionado que garantiza el continuo funcionamiento de los equipos. Se encuentra instalado y en correcto funcionamiento un Firewall Cisco ASA 5520 el cual provee la protección necesaria contra ataques a los servidores.

Por otro lado, se ha realizado el mantenimiento y configuración de los servidores de Dominio, servidor de Impresión, Base de Datos de Desarrollo y Archivos.

e) Gestión presupuestal y administrativa<sup>27</sup>

a) Presupuesto 2010. El Presupuesto Institucional de Apertura (S/. 3'065,361) constituyó apenas el 25% del monto solicitado a la PCM para el año 2010 (S/.12'256,077). Recortes presupuestales realizados por la PCM en el transcurso del año, redujeron los recursos institucionales en S/. 362,516, quedando el Presupuesto Institucional Modificado en S/. 2'702,845.

Rubro	Monto S/.	Explicación
PIA	3'065,361	---
Primera reducción	131,000	<b>Mayo.</b> Reducción dispuesta por el Presidente del Consejo de Ministros para atender una intervención de urgencia en el VRAE solicitada por el Programa JUNTOS.
Segunda reducción	12,688	<b>Junio.</b> El CR solicita una modificación presupuestal a la OGPP, otorgando S/. 490,000 de su partida CAS. A cambio se esperaba un monto similar en la partida Servicios Diversos, pero se recibió sólo S/. 477,312.
Tercera reducción	218,828	<b>Octubre.</b> El CR pone a disposición de la OGPP este monto para que sea utilizado por las oficinas que lo requieran. Se adoptó esta decisión debido a que la demora en la autorización de contrataciones había generado dicho saldo que no iba a poder ser ejecutado en el período.
<b>PIM</b>	<b>2'702,845</b>	---

A este presupuesto debe agregarse un monto de S/. 752,349 aportado por la cooperación internacional española, a través del proyecto "Culminación del registro de la violencia en los departamentos de Junín, Huánuco y Pasco de Perú". Si bien este monto fue transferido el 7 de mayo de 2010, la aceptación de la donación por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros se produjo recién el 2 de setiembre, mediante Resolución Ministerial N° 284-2010-PCM. Por esta razón, los fondos recién se han empezado a ejecutar en octubre.

En el cuadro siguiente se observa que el CR al final de este período cuenta con un saldo por ejecutar en Recursos Ordinarios de S/. 827,213 (31% del PIA). Sin embargo, considerando los compromisos ya establecidos, el saldo realmente disponible para los dos últimos meses y medio del año 2010 asciende a S/. 693,606 (26%). No se efectúan cálculos con la donación de la cooperación española debido a que su ejecución recién se inicia y el proyecto debe finalizar en noviembre de 2011.

<sup>27</sup> Para efectos presupuestales, el CR se constituye como un Proyecto adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y regido administrativamente por las disposiciones de este organismo y por el Manual de Procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Ingresos 2010</b>	<b>Ejecución al 19.10.2010</b>	<b>Saldo por ejecutar</b>	<b>Compromiso al 19.10.2010</b>	<b>Saldo por comprometer</b>
Recursos Ordinarios	2,702,845	1,875,632 69%	827,213 31%	2,009,239 74%	<b>693,606</b> <b>26%</b>
AECID (Donación)	752,349	0.00	752,349	0.00	752,349
<b>Total</b>	<b>3,455,194</b>	<b>1,875,632</b>	<b>1,579,562</b>	<b>2,009,239</b>	<b>1,445,955</b>

b) Personal. En el mes de noviembre de 2009, se redujo el personal del CR a 11 personas, 5 en Lima y 6 en las Oficinas Regionales, debido a las razones presupuestales antes explicadas. Con el presupuesto aprobado para contratar a personal en la modalidad CAS el año 2010, se elaboraron los requerimientos para las convocatorias CAS, las cuales empezaron a ser aprobadas por el Presidente del Consejo de Ministros a partir de junio del presente año. Al cierre del período de este informe se contaba con 37 profesionales contratados y 17 practicantes.

<b>Período</b>	<b>Recursos Ordinarios</b>	<b>Donaciones AECID</b>
Noviembre- Diciembre 2010	5	6
Enero - Junio 2010	11	-
Julio 2010	18	-
Agosto 2010	21	-
Setiembre 2010	23	-
Octubre 2010	37	-

Las contrataciones efectuadas durante el año 2010 han asumido la nueva escala de remuneraciones aprobada por el Consejo, a propuesta del Secretario Técnico.

c) Exámenes de auditoría. El 14 de diciembre de 2009, se recibió el Informe N° 015-2009-2-0581 "Examen especial al Consejo de Reparaciones. Período 2007 – 2008", elaborado por el Órgano de Control Institucional y remitido por el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 1362-2009-PCM/SG. Esta acción de control tuvo como objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de los criterios establecidos por el Consejo de Reparaciones para llevar a cabo el proceso de evaluación, calificación y acreditación de la calidad de víctimas y beneficiarios individuales y colectivos del Plan Integral de Reparaciones y la inscripción de los mismos en el RUV.
- Verificar si los procesos de adquisiciones y contrataciones corresponden a la naturaleza de las actividades encomendadas al Consejo de Reparaciones y si son concordantes con el marco normativo vigente.

El informe concluye que no hay situaciones de importancia que ameriten la formulación de Hallazgos de Auditoría; antes bien, plantea algunas recomendaciones puntuales, siendo la primera " [disponer]... que el Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones, en coordinación con las áreas correspondientes continúe con el proceso de evaluación, calificación e

inscripción de los casos de víctimas y beneficiarios individuales así como de los beneficiarios colectivos pendientes, con la finalidad de viabilizar su inscripción en el Registro Único de Víctimas”.

La implementación de las cuatro recomendaciones formuladas fueron debidamente informadas mediante los Oficios N° 077-2010-PCM-CR/ST, de fecha 1 de febrero; N° 226-2010-PCM-CR/ST, de fecha 8 de abril; N° 499-2010-PCM-CR/ST, de fecha 22 de julio; y N° 670-2010-PCM-CR/ST, de fecha 29 de setiembre.

Por otro lado, se recibió también el “Informe de Auditoría por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009”, correspondiente al Proyecto “Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase del Registro Único de Víctimas”, administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Dicho informe, elaborado por Portal Vega & Asociados, concluye señalando lo siguiente: “Como resultado de nuestro examen del período 2009 no se han identificado observaciones y/o deficiencias por reportar”.

## 2.4. Principales logros y dificultades

### a) Principales logros

- Inscripción de 84,747 víctimas individuales en el Libro Primero y de 5,609 beneficiarios colectivos en el Libro Segundo del RUV. Pese a la drástica reducción de personal en noviembre de 2009, el Consejo de Reparaciones estableció un mecanismo excepcional para continuar desarrollando su labor, el cual fue empleado hasta la reconstitución del Área de Evaluación y Calificación en julio de 2010.
- Incremento de la cantidad de certificados que acreditan la inscripción en el RUV, que se han entregado o remitido para su entrega, alcanzando a 57,867 víctimas individuales y 3,992 beneficiarios colectivos. El incremento con respecto al período anterior se explica por la implementación de diversas estrategias que han permitido hacer más eficiente esta tarea.
- Desarrollo de campañas de registro de víctimas, que permitirán en breve plazo culminar esta labor en siete departamentos fuertemente afectados por el proceso de violencia.
- Emisión de reportes y listados nominales con información de beneficiarios de los distintos programas de reparaciones a implementar según lo dispuesto por la Ley N° 28592. Estos datos han sido remitidos a la CMAN y a las entidades públicas que lo han requerido.
- Se mantiene el reconocimiento y la valoración de los avances institucionales por parte de las organizaciones de afectados y de diversas instituciones de la sociedad civil.
- Evaluación satisfactoria (ningún Hallazgo de Auditoría) de la gestión técnica y administrativa institucional durante el período 2007-2008. En el informe recibido se recomienda continuar “con el proceso de evaluación, calificación e inscripción de los casos de víctimas y beneficiarios individuales así como de los

beneficiarios colectivos pendientes, con la finalidad de viabilizar su inscripción en el Registro Único de Víctimas”. Asimismo, una evaluación positiva de la gestión administrativa (ninguna observación de auditoría) del proyecto administrado por el PNUD correspondiente al ejercicio 2009.

#### b) Principales dificultades

- Limitaciones presupuestales obligaron a reducir significativamente el personal a partir de noviembre de 2009. La principal consecuencia de esta medida fue la suspensión de la tarea de evaluación e inscripción de casos de víctimas individuales.
- Limitaciones para la contratación de personal el año 2010, pues pese a contar con nuevos recursos presupuestales, el Área de Evaluación y Calificación no pudo reconstituirse sino hasta julio de 2010, y solo completarse con el personal previsto en octubre del mismo año, debido a la demora en la autorización para las contrataciones por parte del titular del sector. Ello afectó la cantidad de expedientes que hubiera sido posible evaluar en este período.
- Las medidas de ajuste fiscal establecidas en el Decreto de Urgencia N° 037-2010, impidieron la transferencia de saldos no ejecutados a la cuenta que iba a financiar campañas de registro en diversos lugares del país, lo cual obligó a suspender temporalmente el inicio de las campañas previstas y ya planificadas.
- Inicialmente se avanzó muy poco en la entrega de certificados a víctimas individuales y beneficiarios colectivos inscritos en el RUV debido a que la Unidad de Archivo y Centro de Documentación encargada de esta tarea no pudo ser conformada sino hasta octubre. Por ello, esta tarea fue encargada al Área de Registro.
- No se ha podido coordinar acciones con el nuevo Presidente del Consejo de Ministros. Luego de conocido su nombramiento, los integrantes del Consejo de Reparaciones le solicitaron audiencia para informarle sobre el trabajo realizado y sobre las perspectivas para la culminación de la labor encargada. Dicha reunión no ha podido llevarse a cabo hasta la fecha de redacción de este informe.

### III. PROYECCIONES

Por lo señalado en el presente informe, el Consejo de Reparaciones cuenta con un importante avance en la elaboración del RUV. En el Libro Primero, al momento de redactar este documento, hay inscritos más de 86 mil nombres de personas, y se ha previsto que se alcanzaran los 100 mil inscritos al concluir el año 2010. En el Libro Segundo se ha concluido la inscripción de centros poblados y comunidades (aunque siempre se podrá recibir solicitudes nuevas).

Dado este nivel de avance, se puede señalar que para culminar la labor deben considerarse las siguientes tareas:

- Recojo de información de víctimas. Luego de culminar las campañas de recojo de información en campo que están en curso se habrá terminado esta labor en once departamentos del país. Quedan pendientes sólo dos tareas: La primera es la realización de pequeñas campañas en ámbitos territoriales bastante delimitados, y la segunda es la definición de mecanismos de recepción de solicitudes para casos nuevos.
- Calificar los casos acopiados. Se estima que al Consejo de Reparaciones le falta calificar unos 50 mil registros, considerando tanto casos recogidos como aquellos que se prevé recoger en campañas actuales y futuras. Esta tarea requiere la permanencia del equipo de evaluación de expedientes hasta que pueda culminar con la calificación respectiva de todos estos casos.
- Organizar el acervo documentario institucional. La valiosa información recogida por el Consejo de Reparaciones debe estar adecuadamente organizada y almacenada, para su posterior transferencia al destino final que deba ocupar, sea en la propia Presidencia del Consejo de Ministros, o en alguna otra entidad a la que se defina su movilización (por ejemplo, el futuro Lugar de la Memoria).

El cumplimiento de estas tareas requiere un financiamiento adecuado, el cual permitiría concluir con la elaboración del RUV el año 2011. Sin embargo, la información con la que se cuenta respecto a la asignación presupuestal del próximo período resulta insuficiente. El anteproyecto de presupuesto institucional 2011 fue elaborado en el mes de junio de 2010 siguiendo las indicaciones del Memorándum Múltiple N° 027-2010-PCM/OGPP, en el cual se asigna al CR un techo presupuestal de S/. 2.921.673.

Sin embargo, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República 2011, presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Congreso de la República, se consigna un monto de S/. 1.242.477 para la actividad “Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida entre 1980-2000” dentro del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicho monto representa una reducción de S/. 1.679.196 respecto al techo presupuestal asignado por la propia Presidencia del Consejo de Ministros. De confirmarse este monto, la institución deberá realizar ajustes considerables que pondrían en serio riesgo la intención de culminar las tareas antes enunciadas en el ejercicio 2011.

Por esta razón, y según los cálculos efectuados, recomendamos considerar una ampliación presupuestal de por lo menos S/. 718,151, que permitiría culminar el trabajo según lo previsto.

## **ANEXOS**

1. Procedimiento excepcional para la aprobación de casos
2. Acta de acuerdos sobre el registro e inscripción de personas desplazadas
3. Criterios para la calificación de personas desplazadas
4. Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000
5. Relación de Módulos de Atención en funcionamiento durante el período
6. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones durante el período
7. Ceremonias públicas de entrega de certificados de acreditación del RUV
8. Instituciones y organizaciones que han apoyado al Consejo de Reparaciones en la entrega de certificados
9. Centros poblados y comunidades inscritos en el Libro Segundo del RUV
10. Protocolo de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción
11. Ficha de registro de grupos organizados de desplazados no retornantes
12. Relación de solicitudes recibidas de grupos organizados de desplazados no retornantes
13. Localidades priorizadas como beneficiarias de proyectos de reparación colectiva que no se encuentran inscritos en el Libro Segundo del RUV
14. Comunicaciones dirigidas a la CMAN
15. Opinión institucional sobre el proyecto de modificatoria del artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 28592
16. Cuadro comparativo para determinar a los beneficiarios de acuerdo con las afectaciones en la base de datos del RUV
17. Notas de prensa emitidas

## Anexo 1. Procedimiento excepcional para la aprobación de casos

### SUSTENTACIÓN

1. Ante la situación excepcional por la que se encuentra atravesando el Consejo de Reparaciones, se ha visto la necesidad de implementar un mecanismo excepcional que permita la aprobación e inscripción de casos al Registro Único de Víctimas, a efectos de continuar con la acreditación de víctimas y que éstas finalmente puedan acceder a una reparación.

El Título II “Procedimiento especial de inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Violencia”, en el Capítulo I “Disposiciones generales”, específicamente en sus artículos 40 al 42 regula el procedimiento para la evaluación y calificación, y luego el trámite de aprobación. En efecto el artículo 40, señala el extenso, lo siguiente:

#### **Artículo 40 Etapa de evaluación y calificación**

*La evaluación y calificación sigue a la verificación y tiene por objeto la aplicación de las exclusiones y la calificación propiamente dicha. Está a cargo del Área de Evaluación y Calificación, que actuará de acuerdo a los siguientes lineamientos generales...(..)*

*(...) Además de las diligencias antes señaladas, el Área de Evaluación y Calificación analizará y evaluará los eventuales informes de oposición a la inscripción que se hayan recibido buscando la comprobación de los mismos por otras fuentes. Asimismo, se podrán realizar otras diligencias que se consideren necesarias o relevantes para el proceso de calificación. Concluidas las indagaciones, el Área de Evaluación y Calificación elabora su dictamen técnico fundamentado, que debe incluir los antecedentes del caso, las actuaciones realizadas, el análisis fáctico y jurídico y la recomendación de si procede o no la calificación de víctima o beneficiario.*

*Se emitirá un dictamen técnico individual por cada caso de víctimas individuales.*

Es decir, señala que para el trámite previo a la aprobación, se emitirá un dictamen técnico individual por cada caso de víctimas individuales.

Explicitando, el reglamento regula el procedimiento para la evaluación, calificación, aprobación y acreditación de la inscripción al RUV, detallando que previo a la etapa de trámite de aprobación (regulado en el artículo 41) basta, la emisión del dictamen técnico.

Las características actuales para dicha emisión resulta ser la aprobación del caso vía on-line, operativizando así la emisión del dictamen, sin embargo dicho procedimiento tecnológico, no se encuentra regulado por el Reglamento de inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Violencia a cargo del Consejo de Reparaciones.

2. En el artículo 41, respecto a la etapa de trámite de aprobación, señala que:

*(...) La Secretaría Técnica procederá de acuerdo a los siguientes lineamientos generales:*

- Producido el dictamen técnico de la etapa de evaluación y calificación, debe efectuar la revisión del mismo con el mayor detalle. Si tuviera dudas sobre la procedencia de la solicitud, la Secretaría Técnica realizará las consultas



correspondientes o, de ser el caso, hará las coordinaciones necesarias para llevar a cabo diligencias adicionales. Al término, la Secretaría Técnica podrá hacer suyo dicho dictamen, en cuyo caso deberá visarlo y formular al Pleno del Consejo de Reparaciones la propuesta final sobre si procede o no la calificación de víctima o beneficiario. (...)”

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda, habilitar de manera excepcional la aprobación directamente desde Secretaría Técnica (desde el sistema de base de datos CRONOS), continuando con el trámite regulado. Ello no afectaría el cumplimiento del el Reglamento de inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Violencia a cargo del Consejo de Reparaciones.

**Aprobado por el Consejo de Reparaciones mediante Acuerdo N° 85-09-01  
adoptado en su sesión del 18 de noviembre de 2009**

## Anexo 2. Acta de acuerdos sobre el registro e inscripción de personas desplazadas

### ACTA ACUERDOS SOBRE EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - Consejo de Reparaciones

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional y el Convenio Específico para la incorporación del Registro Nacional para Personas Desplazadas al Registro Único de Víctimas, celebrado entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Consejo de Reparaciones, se llevaron a cabo en el mes de marzo de 2010 tres reuniones de trabajo en las que funcionarios de ambas entidades discutieron alternativas para darle mayor agilidad al proceso de registro, calificación e inscripción de personas desplazadas, tanto en el Registro Nacional de Personas Desplazadas como en el Registro Único de Víctimas (RUV).

En todas las sesiones de trabajo se puso de manifiesto el interés compartido de ambas entidades por formular los mecanismos más apropiados para favorecer a la población desplazada. Con este ánimo, se adoptaron los acuerdos que se mencionan a continuación, mediante los cuales ambas entidades expresaron un compromiso por acelerar la calificación e inscripción de casos de personas desplazadas:

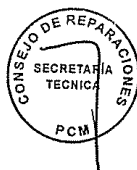


1. El Consejo de Reparaciones podrá proceder a la calificación, inscripción en el RUV y certificación de los casos de personas desplazadas que hayan sido presentados directamente ante el Consejo de Reparaciones. Este acuerdo se toma teniendo en cuenta que no existe contradicción ni impedimento en la legislación vigente sobre el Registro Único de Víctimas a cargo del Consejo de Reparaciones y sobre el Registro Nacional de Personas Desplazadas a cargo del MIMDES, y atendiendo a la naturaleza y fines de cada registro.



2. El MIMDES continuará remitiendo al Consejo de Reparaciones los casos de personas desplazadas acreditadas ante el Registro Nacional para las Personas Desplazadas a cargo de este Ministerio, para que sean incorporados en el Registro Único de Víctimas como casos provenientes de un registro preexistente, previa evaluación según el Protocolo respectivo<sup>1</sup>.

Por su parte, el Consejo de Reparaciones remitirá al MIMDES la información sobre los casos de personas desplazadas que hayan sido inscritos en el RUV (aquellos de procedencia distinta del MIMDES), para que este Ministerio, luego de analizar y completar la información que requiera, pueda inscribir a estas personas en el registro que tiene a su cargo.






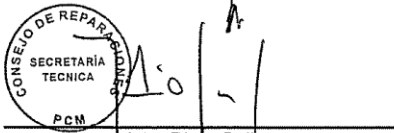
La transferencia mutua de información aquí mencionada se realizará cada tres meses, luego de la culminación de cada trimestre.


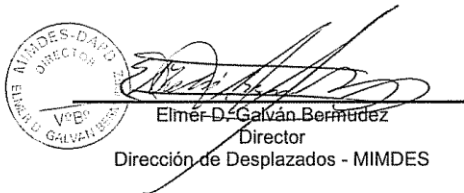
3. El MIMDES y el Consejo de Reparaciones desarrollarán en forma conjunta algunas acciones orientadas a conseguir las cargas de prueba necesarias para la calificación de los casos de personas desplazadas que se encuentran pendientes de calificación por parte del MIMDES:

<sup>1</sup> Protocolo para la integración del Registro Nacional para las Personas Desplazadas, creado mediante Ley N° 28223 y Protocolo de Exclusiones

- El Consejo de Reparaciones proporcionará al MIMDES información de todas las fuentes de consulta con las que cuenta, así como información de las personas inscritas en Libro 1 y las comunidades inscritas en el Libro 2 del RUV, apoyando en los cruces de información necesarios.
- El Consejo de Reparaciones y el MIMDES desarrollarán una o dos campañas piloto de recojo de información en campo de casos pendientes de calificación.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente documento, lo suscriben los representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y del Consejo de Reparaciones, a los 14 días del mes de abril del año 2010.

  <hr/> <p>Marcelino Raúl Varillas Castillo        Director General        Dirección General de Desplazados y        Cultura de Paz - MIMDES</p>	  <hr/> <p>Jairo Rivas Belloso        Secretario Técnico        Consejo de Reparaciones</p>
--	--

  <hr/> <p>Elmer D. Galván Bermúdez        Director        Dirección de Desplazados - MIMDES</p>
---

**Acta suscrita el 14 de abril de 2010**

### **Anexo 3. Criterios para la calificación de personas desplazadas**

- Se considera que el desplazamiento es consecuencia de otra afectación sufrida por la persona (tortura, detención arbitraria, secuestro, etc.) o por un familiar directo (fallecido o desaparecido) si se ha verificado la afectación aludida y el desplazamiento ocurre dentro de los seis meses posteriores a ocurrida la misma. En estos casos no será necesario acreditar la afectación “desplazamiento forzoso” con documento alguno.
- Cuando el desplazamiento es la única afectación reportada por el solicitante, o esta ha ocurrido antes que cualquier otra afectación reportada en la solicitud, se podrá calificar esta afectación verificando que existe alguno de los siguientes documentos: constancia emitida por autoridad local o comunal, Foncodes o asociación de desplazados. Asimismo, se considerarán las declaraciones juradas de testigos que sean concordantes con lo señalado por el solicitante. Esta situación debe ser expresada en la sumilla.
- Cuando el desplazamiento ha ocurrido después de los seis meses posteriores a la afectación sufrida por la víctima o por un familiar directo, es necesario acreditar la afectación “desplazamiento forzoso” con alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior. Esta situación debe ser expresada en la sumilla.
- Cuando el desplazamiento es la única afectación y no se han presentado documentos sustentatorios, se podrá calificar la afectación con la “la hoja de referencia con información de las bases de datos que maneja el Consejo de Reparaciones” (Acuerdo N° 25-10-02, adoptado en la sesión del 28 de abril de 2010), y cuya copia en formato .pdf será anexada al expediente de la víctima.

**Aprobados por el Consejo de Reparaciones mediante Acuerdo N° 42-10-02  
adoptado en su sesión del 11 de agosto de 2010**

## **Anexo 4. Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000**

### **1. Objeto**

El presente protocolo tiene por objeto regular el procedimiento de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia ocurrido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, regulado en el artículo 15 del Reglamento de inscripción en el Registro Único de Víctimas a cargo del Consejo de Reparaciones (CR).

### **2. Marco jurídico**

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificado por el Estado peruano mediante Decreto Supremo N° 073-2007- RE de 31 de diciembre de 2007 y vigente desde el 3 de mayo de 2008.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS.
- Ley N° 27050 General de la Persona con Discapacidad N° 27050 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0003-2000-PROMUDEH.
- Reglamento de inscripción en el Registro Único de Víctimas a cargo del Consejo de Reparaciones, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 9-08-04 de 27 de febrero de 2008 y su modificatoria aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 21-08-92 de 2 de abril de 2008.
- Resolución Ministerial N° 252-2006/MINSA, que aprueba el formato del Certificado de Discapacidad.

### **3. Exposición general**

El artículo 38º, Inc. “c” del Reglamento de la Ley N° 28952, reconoce como beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas del Plan Integral de Reparaciones (PIR) a las personas que como resultado de atentados, agresiones o torturas, tienen una discapacidad física o mental permanente, parcial o total, reconocida por la Comisión Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Para dicho efecto el Consejo de Reparaciones incorporó en el Reglamento de inscripción en el RUV la afectación sobre personas que resultaron con discapacidad permanente en los siguientes términos:

*“ (...) se entiende por víctima con discapacidad permanente a toda persona que como consecuencia del proceso de violencia ha sufrido una herida o lesión que haya devenido en una discapacidad total o parcial de carácter permanente, que le generen una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas, mentales o sensoriales, que impliquen la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes*

*considerados normales, limitándola en el desempeño de un rol, función o ejercicio de actividades y oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad”.*

Asimismo, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 27050<sup>28</sup>, incorporó en dicha definición a las personas con **“discapacidad sensorial”<sup>29</sup>**, tipo de discapacidad que omite señalar el citado artículo 38°, Inc “c” del Reglamento de la Ley N° 28592.

#### **4. Criterios para la calificación de solicitudes de personas con discapacidad**

El CR ha encontrado inconvenientes de carácter jurídico y probatorio para la calificación e inscripción en el RUV de víctimas con discapacidad. En este apartado se describen las dificultades encontradas y se proponen criterios a adoptar para proceder a la calificación de casos donde se alude a la condición de víctima de discapacidad como consecuencia del proceso de violencia.

##### **4.1. Reconocimiento de la condición de discapacidad**

El primer problema encontrado lo constituye el “reconocimiento” de la discapacidad por parte del CONADIS que establece el artículo 38°, inciso “c” del Reglamento de la Ley N° 28592. Esta exigencia constituye una barrera legal para el registro de un alto porcentaje de víctimas<sup>30</sup>.

Frente a este problema, el CR considera el artículo 8° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 16° del Reglamento respectivo (Decreto Supremo N° 0003-2000-PROMUDEH), donde se señala que el CONADIS tiene como función **“registrar”** a las personas con discapacidad. Por otro lado, el artículo 12° de la citada Ley indica que los hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa y del Interior, así como el IPSS (hoy ESSALUD), son las autoridades competentes para **declarar y certificar** la condición de discapacidad.

Bajo una interpretación sistemática de las citadas normas, la misma que cuenta con el respaldo de la Defensoría del Pueblo y del CONADIS, en relación con el artículo 38°, literal “c” del Reglamento de la Ley N° 28592, el CR considera que la condición de discapacidad se puede acreditar con cualquiera de los siguientes instrumentos:

- a) Resolución de CONADIS, en la medida que este registro presupone la evaluación y certificación de la discapacidad de una persona.
- b) Certificado de Discapacidad emitido por hospitales públicos, por ser el documento oficial que acredita válidamente la condición de discapacidad de una persona.

<sup>28</sup> Ley N° 27050, Artículo 2°.- Definición de la Persona con Discapacidad: “la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias evidencias con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas, mentales o **sensoriales (...)**”. Resaltado y subrayado nuestro.

<sup>29</sup> Existen las siguientes modalidades de discapacidad sensorial: i) pérdida del sentido auditivo, ii) pérdida del sentido visual y iii) pérdida de ambos sentidos (audición y visual).

<sup>30</sup> Del universo de 2,572 solicitudes presentadas ante el CR hasta el 31 de agosto de 2009, sólo 294 (8%) se encuentran inscritas en el Registro Nacional de la Personas con Discapacidad. De cumplirse la exigencia que señala la citada norma, más de 2,278 quedarían pendientes de inscripción (92%).

#### 4.2. Exoneración del certificado de discapacidad

Un segundo problema constituye la dificultad para las víctimas respecto a la obtención del certificado de discapacidad. Las víctimas, sobre todo del área rural, no pueden obtener la referida certificación debido a la ausencia de médicos rehabilitadores en las zonas donde residen. De acuerdo con información proporcionada por funcionarios del Ministerio de Salud y SIS<sup>31</sup>, este tipo de especialistas son los únicos capacitados y autorizados para su emisión, y sólo algunos centros de salud ubicados en capitales de región cuentan con estos profesionales.

Con la finalidad de superar los inconvenientes planteados y ante la necesidad de establecer medidas de acción positiva que garanticen el acceso de este grupo de víctimas a las medidas de reparación previstas en la Ley N° 28592; en aplicación del principio de simplificación establecido en el artículo 6 literal “e” del Reglamento de la referida Ley<sup>32</sup>, el Consejo de Reparaciones considera que, en algunas situaciones específicas, se puede prescindir de los documentos mencionados en el apartado anterior para certificar la condición de discapacidad de una persona. Estas situaciones son las siguientes:

- a) Casos de personas con *deficiencias estructurales visibles que condicionan discapacidad permanente*, entendiendo esta situación como todo daño corporal que implique la pérdida de un órgano o parte de la estructura músculo esquelética (pérdida de hueso y masa muscular) que resulte observable a simple vista por cualquier persona, así como casos de hemiplejía y paraplejía. Los daños susceptibles de ser incluidos en este supuesto deben sustentarse en una declaración jurada del registrador del CR o de la institución que tenga la responsabilidad del registro de solicitudes en el marco de un convenio institucional. Excepcionalmente el CR solicitará elementos probatorios complementarios.
- b) Casos de personas cuya condición de discapacidad haya sido calificada por un registro pre existente. Respecto a estos casos, el CR reconoce la calificación efectuada previamente y la traslada al RUV, asumiendo las siguientes consideraciones:
  - Para los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, funcionarios y servidores del Estado reconocidos por el Consejo Nacional de Calificación para Víctimas del Terrorismo, y miembros de comités de autodefensa, se considera suficiente el documento oficial entregado con el registro (informes médicos, resoluciones de baja o de indemnización) de cuya lectura se desprende una evaluación de la condición de discapacidad.
  - Para los casos incluidos en otros registros pre existentes, se considera suficiente la mención efectuada a las deficiencias estructurales visibles que condicionan discapacidad permanente, pues se presupone que el

<sup>31</sup> Reunión de coordinación entre funcionarios del CR y personal del Ministerio de Salud de 11 de setiembre de 2009, y reunión de coordinación con la coordinadora del SIS de la GERESA – Junín, de 4 de mayo de 2010.

<sup>32</sup> Reglamento de la Ley N° 28592, artículo 6°, literal “e” : “el acceso de las víctimas y beneficiarios a las instancias responsables del Registro Único de Víctimas y el Plan Integral de Reparaciones (PIR) deberá orientarse a la eliminación de etapas y requisitos que sean onerosos y no resulten estrictamente indispensables, privilegiando el cumplimiento de los fines del PIR sobre el cumplimiento de formalidades que no sean absolutamente necesarias”.

responsable de recoger y analizar la información realizó una verificación objetiva de dicha condición. El CR podrá solicitar elementos probatorios complementarios si lo considera necesario.

- c) Casos de víctimas con acceso limitado a centros de salud autorizados para la emisión del Certificado de Discapacidad. El CR considera pertinente exonerar del certificado de discapacidad a las víctimas que por razones de distancia y/o economía presentan dificultades objetivas de acceso a centros de salud que cuenten con profesionales autorizados para la emisión de dicho documento. En estos casos, la discapacidad permanente será acreditada a través de un certificado o informe médico emitido por un profesional de un centro de salud del Estado en el que se acredite el menoscabo a la salud física o mental de la víctima que permita advertir que se trata de una discapacidad permanente. El CR podrá solicitar elementos probatorios complementarios si lo considera necesario.

#### 4.3. Determinación del grado de discapacidad

El tercer problema encontrado es que los documentos que certifican la condición de discapacidad de una persona no siempre contienen información sobre el grado de discapacidad permanente de una persona (parcial o total, según la inadecuada terminología empleada por el artículo 38º del Reglamento de la Ley N° 28952), ni sobre el menoscabo que una deficiencia física produce en una persona (leve, moderado, severo).

Frente a ello, el CR acuerda incorporar a las personas con discapacidad permanente en el RUV con la sola acreditación de la misma, sin la exigencia de demostrar el grado de discapacidad. Esta precisión, que corresponde al profesional médico especializado, puede constituirse en el primer paso de la atención en salud que, como forma de reparación, esta persona reciba.

**Protocolo aprobado por el Consejo de Reparaciones mediante Acuerdo N° 52-10-04  
adoptado en su sesión del 29 de setiembre de 2010**



## Anexo 5. Relación de Módulos de Atención en funcionamiento durante el período

a) Módulos implementados en el período 20.10.2009 – 19.10.2010

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
APURIMAC	1	Cotaruse	Distrito de Cotaruse	Despliegue distrital	MD Cotaruse
AYACUCHO	2	Upahuacho	Distrito de Upahuacho	Municipalidad Distrital	MD Upahuacho
	3	Chipao	Distrito de Chipao	Plaza de Armas Chipao s/n	MD Chipao
	4	Vilcashuamán	Provincia de Vilcashuamán	Municipalidad Provincial	MP Vilcashuamán
	5	Almenca	Distrito de Almenca	Municipalidad Distrital de Almenca – Plaza Principal	MD Almenca
	6	Paras	Distrito de Paras	Municipalidad Distrital – Plaza Principal	MD Paras
	7	Acos Vinchos	Distrito de Acos Vinchos	Municipalidad Distrital	MD Acos Vinchos
	8	Tambillo	Distrito de Tambillo	Municipalidad Distrital	MD Tambillo
	9	Huaya	Distrito de Huaya	Municipalidad Distrital	MD Huaya
	10	Asquipata	Distrito de Asquipata	Municipalidad Distrital	MD Asquipata
	11	Canaria	Distrito de Canaria	Municipalidad Distrital	MD Canaria
	12	Colca	Distrito de Colca	Municipalidad Distrital	MD Colca
	13	Ocros	Distrito de Ocros	Municipalidad Distrital	MD Ocros
	14	Querobamba	Provincia de Sucre	Municipalidad Provincial	MP Querobamba
	15	Concepción	Distrito de Concepción	Plaza Principal	MD Concepción
	16	Vischongo	Distrito de Vischongo	Plaza Prinvcipal	MD Vischongo
	CUSCO	17	Quillabamba	Provincia de La Convención	Municipalidad Provincial
HUANCAVELICA	18	Tintay Puncu	Distrito de Tintay Puncu	Despliegue distrital	MD Tintay Puncu
	19	Surcubamba	Distrito de Surcubamba	Despliegue distrital	MD Surcubamba
HUÁNUCO	20	Ambo	Distrito de Ambo	Municipalidad Distrital	MD Ambo
	21	Huanuco	Región Huánuco	Jr. Abtao N°1351	Movimiento Jatarishun
	22	Molino	Distrito de Molino	Av. Juan Velazco Alvarado N°439	MD Molino
	23	Caunarapa	CC.PP. Caunarapa	Centro Poblado Caunarapa	MD Monzón
	24	Umari	Distrito de Umari	Plaza Principal de Umari	MD Umari

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	25	Chavinillo	Provincia de Yarowilca	Municipalidad Provincial	MP Yarowilca
	26	Obas	Distrito de Obas	Municipalidad Distrital	MD Obas
JUNÍN	27	Tarma	Provincia de Tarma	Municipalidad Provincial	MP Tarma
	28	Pucará	Distrito de Pucará	Plaza de Armas de Pucará	
	29	Huayucachi	Distrito de Huayucachi	Plaza de Armas de Huayucachi	
	30	Huancán	Distrito de Huancán	Municipalidad de Huancán - Área de Desarrollo Social	
	31	Chupaca	Provincia de Chupaca	Jr. Dámaso Caballero – 3ª cuadra	
	32	San Juan de Jarpa	Distrito de San Juan de Jarpa	Plaza de Armas de San Juan de Jarpa	
	33	Ulcumayo	Distrito de Ulcumayo	Plaza de Armas de Ulcumayo	
	34	Huasahuasi	Distrito de Huasahuasi	Calle Piedra Liza N°104	
	35	Acobamba	Distrito de Acobamba	Jr. Callao N°551	
LIMA	36	Villa El Salvador	Distrito de Villa El Salvador	Municipalidad Distrital	MD Villa El Salvador
	37	San Juan de Lurigancho	Distrito de San Juan de Lurigancho	Jr. Las Lilas 108 - Altura del Paradero 9 de la Av. Canto Grande	Paz y Esperanza
SAN MARTIN	38	Tocache	Provincia de Tocache	Municipalidad Provincial	MP Tocache
	39	Nuevo Progreso	Distrito de Nuevo Progreso	Municipalidad Distrital	MD Nuevo Progreso

b) Módulos implementados en períodos anteriores que han continuado operando en el período correspondiente a este informe

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
APURÍMAC	1	Abancay	Provincia de Abancay	Gerencia de Desarrollo Social, Jr. Puno 107	GR Apurímac
	2	Andahuaylas	Provincia de Andahuaylas	Sub Gerencia Regional de Apurímac, Urb. Los Rosales	GR Apurímac
	3	Antabamba	Provincia de Antabamba	Sub Gerencia Regional de Apurímac, Calle Utupara s/n	GR Apurímac
	4	Chalhuanca	Provincia de Aymaraes	Sub Gerencia Regional de Apurímac, Jr. Arequipa 440	GR Apurímac

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	5	Chincheros	Provincia de Chincheros	Oficina de la Sub Región-Chincheros, Jr. Cotabambas 121	GR Apurímac
	6	Cotabambas	Provincia de Cotabambas	Sub Gerencial Regional de Apurímac, Barrio Huancayo	GR Apurímac
	7	Chuquibambilla	Provincia de Grau	Sub Gerencial Regional de Apurímac, Av. Grau 113	GR Apurímac
AYACUCHO	8	Huanta	Provincia de Huanta	Jr. Tarapacá 779	MD Huanta
	9	Tambo	Distrito de Tambo	Municipalidad Distrital	MD Tambo
	10	Huamanga	Provincia de Huamanga	Portal municipal 44, Municipalidad Provincial	MP Huamanga
	11	Sivia	Distrito de Sivia	Plaza de Armas de Sivia s/n	MD Sivia
	12	San Miguel	Distrito de San Miguel	Jr. Francisco Pizarro s/n	MD San Miguel
	13	Vinchos	Distrito de Vinchos	Municipalidad Distrital	MD Vinchos
	14	Anco	Distrito de Anco	Plaza Principal de Chiquintirca	MD Anco
	15	Ayna	Distrito de Ayna	Av. 28 de Julio s/n	MD Ayna
	16	Jesús Nazareno	Distrito de Jesús Nazareno	Jr. Ricardo Palma 233 - Jesús Nazareno	MD Jesús Nazareno
	17	Quinoa	Distrito de Quinoa	Municipalidad Distrital	MD Quinoa
	18	San José de Ticllas	San José de Ticllas	Municipalidad Distrital	MD San José de Ticllas
CUSCO	19	Yanaoca	Provincia de Canas	Municipalidad Provincial de Canas, Plaza de Armas s/n Yanaoca	MP Canas
	20	Tupac Amaru	Distritos de Túpac Amaru y Pampamarca	Municipalidad Distrital de Tupac Amaru, Plaza de Armas s/n, Tungasuca	MD Túpac Amaru
	21	Checca	Distritos de Checca y Kunturkanki	Municipalidad Distrital de Checca, Plaza de Armas s/n	MD Checca
	22	Santo Tomás	Distritos de Santo Tomás, Velille, Llusco, Quiñota, Colquemarca, Chamaca y Ccapacmarca	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Plaza de Armas de Santo Tomás	MP Chumbivilcas
	23	Livitaca	Distrito de Livitaca	Albergue Municipal de Livitaca	MD Livitaca
	24	Coporaque	Distrito de Coporaque	Municipalidad Distrital, Plaza de Armas s/n	MD Coporaque

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	25	Sicuani	Distritos de Sicuani, Marangani y San Pablo	Jr. Hipolito Unanue 236, Plaza de Armas, Sicuani	Vicaría de la Solidaridad - Prelatura de Sicuani
	26	Pitumarca	Distritos de Pitumarca y Checacupe	Oficina de Registro Civil, Municipalidad Distrital de Pitumarca	MD Pitumarca
	27	Cusco	Provincias de Cusco, Urubamba, Calca, Quispicanchi, La Convención y Anta	Av. Los Incas - 714 2º piso	APORVIDHA
HUANCAVELICA	28	Huancavelica	Departamento de Huancavelica	Av. Andrés Avelino Cáceres 261, Huancavelica	GR Huancavelica
HUÁNUCO	29	Santa María del Valle	Distrito de Santa María del Valle	Municipalidad Distrital, Av. 28 de Julio N° 844 Interior 2	MD Santa María del Valle
	30	Huánuco	Departamento de Huánuco	Jr. Dámaso Beraún 1124	Paz y Esperanza
	31	Huánuco	Departamento de Huánuco	Jr. Dámaso Beraún 950	Cáritas
	32	Amarilis	Distrito de Amarilis	Jr. Huallaga 300	MD Amarilis
	33	Pillcomarca	Distrito de Pillcomarca	Av. Universitaria Cayhuayna s/n	MD Pillcomarca
	34	Chinchao	Distrito de Chinchao	Av. Dos de Enero s/n, Plaza de Armas	MD CHinchao
	35	Tingo María	Provincia de Leoncio Prado	Municipalidad Distrital	MP Leoncio Prado
	36	Churubamba	Distrito de Churubamba	Municipalidad Distrital	MD Churubamba
JUNIN	37	Mazamari	Distrito de Mazamari	Ex Municipalidad de Mazamari (Plaza Principal)	MD Mazamari
	38	Pangoa	Distrito de Pangoa	Municipalidad Distrital - calle 7 de junio 421	MD Pangoa
	39	Huancayo	Departamento de Junín	Jr. Arequipa n° 430 - of. 302, Huancayo	CEIDHU
	40	San Pedro de Cajas	Distrito de San Pedro de Cajas	Municipalidad Distrital - 2º piso	MP Tarma
	41	Yauli	Distrito de Yauli	Jr. Lorenzo Aquino Barja s/n Plaza Integración	MD Yauli
	42	Santo Domingo de Acobamba	Distrito de Santo Domingo de Acobamba	Municipalidad Distrital	MD Santo Domingo de Acobamba
	43	Ahuac	Distrito de Ahuac	Oficina de Demuna - Municipalidad de Ahuac	MD Ahuac
	44	Aco	Distrito de Aco	Municipalidad Distrital - 2º piso	MD Aco
	45	San Luis de	Distrito de San Luis	Municipalidad Distrital - Local	MD San Luis

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
		Shuaro	de Shuaro	de Múltiples Servicios	de Shuaro
	46	Pomacancha	Distrito de Pomacancha	Municipalidad Distrital	MD Pomacancha
	47	Huancayo	Departamento de Junín	Jr. Loreto N° 363	GR Junín
LA LIBERTAD	48	Laredo	Distrito de Laredo	Calle Sucre 6, Laredo	SEDYS
LIMA	49	Lima	Nacional	Jr. Huaraz 2030 – Pueblo Libre	CR
PASCO	50	Cerro de Pasco	Provincia de Pasco	Plaza Municipal s/n, Chaupimarca, Cerro de Pasco	MP Pasco
PUNO	51	Puno	Departamento de Puno	Jr. Cajamarca 515 – 4º piso	CEDEH
SAN MARTÍN	52	Shunté	Distrito de Shunté	Jr. Jorge Chávez 421 - 2º piso	MD Shunté
	53	Tarapoto	Provincia de San Martín	Jr. Gregorio Delgado 260, Tarapoto	MP San Martín
	54	Rioja	Provincia de Rioja	San Martín 1000 – 1002, Rioja	MP Rioja
	55	Juanjuí	Provincia de Mariscal Cáceres	Municipalidad Provincial	MP Mariscal Cáceres
	56	Pajarillo	Distrito de Pajarillo	Municipalidad Distrital	MD Pajarillo
UCAYALI	57	Pucallpa	Provincia de Coronel Portillo	Jirón Aguaytia 697. local de la comisión de los DDHH	GR Ucayali
	58	Curimaná	Distrito de Curimaná	Municipalidad Distrital	MD Curimaná

c) Módulos implementados en períodos anteriores que concluyeron sus labores y no han funcionado en este período

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
ANCASH	1	Huaraz	Provincia de Huari – Ocos y Bolognesi	Jr. Simón Bolívar nº 704	CODISPAS
AYACUCHO	2	Ayacucho	Provincia de Huamanga	Urb. Mariscal Cáceres Mz. L Lote 30	CR
	3	Cangallo	Provincia de Cangallo	Municipalidad Provincial	MP Cangallo
	4	Totos	Distrito de Totos	Plaza Principal de Totos s/n	MD Totos
	5	Chuschi	Distrito de Chuschi	Plaza Principal de Chuschi	MD Chuschi
	6	Pampa Cangallo	Distrito de Los Morochucos	Plaza Principal de Pampa Cangallo s/n	MD Los Morochucos
	7	Pomabamba	Distrito de María Parado de Bellido	Municipalidad Distrital	MD María Parado de Bellido

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	8	Aucará	Distrito de Aucará	Calle Apu Chaucalla Mz. 49 Lote 2, Plaza Mayor Felipe Huamán Poma de Ayala	MD Aucará
	9	Cabana	Distrito de Cabana	Jr. Jorge Chávez Nº 315 - Plaza de Armas de Cabana	MD Cabana
	10	Llochegua	Distrito de Llochegua	Plaza de Armas s/n	MD Llochegua
	11	Santa Rosa	Distrito de Santa Rosa	Ex Municipalidad de Santa Rosa	MD Santa Rosa
	12	Chilcas	Distrito de Chilcas	Plaza Principal de Chilcas	MD Chilcas
	13	San Juan Bautista	Distrito de San Juan Bautista	Coliseo Braulio Zaga	MD San Juan Bautista
	14	Carmen Alto	Distrito de Carmen Alto	Municipalidad Distrital	MD Carmen Alto
	15	Luis Carranza	Distrito de Luis Carranza	Plaza Principal s/n, Pampas	MD Luis Carranza
	16	Andamarca	Distrito de Carmen Salcedo	Jr. Miguel Grau s/n, Plaza de Armas	MD Carmen Salcedo
	17	Apongo	Distrito de Apongo	Municipalidad Distrital	MD Apongo
	18	Vilcanchos	Distrito de Vilcanchos	Comunidad de Vilcanchos	MD Vilcanchos
	19	Huancasancos	Provincia de Huancasancos	Municipalidad Provincial	MP Huanca Sancos
	20	Chungui	Distrito de Chungui	Despliegue rural	MD Chungui
	21	Acocro	Distrito de Acocro	Despliegue rural	MD Acocro
22	Chiara	Distrito de Chiara	Despliegue Rural	MD Chiara	
CAJAMARCA	23	Cajabamba	Provincia de Cajabamba	Itinerante	Servicios Educativos Rurales
	24	Cajamarca	Departamento de Cajamarca	Prolongación Petateros 2017 - Esq. con Antenor Orrego	CR
CUSCO	25	Kimbiri	Distrito de Kimbiri	Jr. Ayacucho 212	MD Kimbiri
	26	Pichari	Distrito de Pichari	Jr. César Vallejo s/n, Plaza Principal	MD Pichari
HUANCAVELICA	27	Pomacocha	Distrito de Pomacocha	Plaza principal de Pomacocha s/n	MD Pomacocha
	28	Caja	Distrito de Caja	Municipalidad Distrital	MD Caja
HUÁNUCO	29	Marías	Distrito de Marías	Municipalidad Distrital	MD Marías
	30	Shunqui	Distrito de Shunqui	Municipalidad Distrital	MD Shunqui
	31	Pachas	Distrito de Pachas	Municipalidad Distrital	MD Pachas
	32	Jacas Grande	Distrito de Jacas Grande	Municipalidad Distrital	MD Jacas Grande

DEPARTAMENTO	MÓDULO					
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable	
	33	Cayna	Distrito de Cayna	Municipalidad Distrital	MD Cayna	
	34	Amarilis	Distrito de Amarilis	Asamblea de Dios Del Perú Mahanaim - Jr. Cajamarca N° 102 Paucarbambilla, Huánuco	Paz y Esperanza	
	35	Pillcomarca	Distrito de Pillcomarca	Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, Av. Universitaria Mz. D Lote 1	Paz y Esperanza	
	36	Tingo María	Distrito de Rupa Rupa	Iglesia de Dios del Perú - Av. Amazonas 224	Paz y Esperanza	
	37	Ambo	Distrito de Ambo	Asamblea de Dios del Perú - Jr. 9 de diciembre 2ª cuadra	Paz y Esperanza	
	38	Quisqui	Distrito de Quisqui	Plaza de Armas s/n	MD Quisqui	
	39	Yarumayo	Distrito de Yarumayo	Plaza de Armas s/n	MD Yarumayo	
	40	Huacrachuco	Distrito de Huacrachuco	Centro Cívico	MD Huacrachuco	
	41	Huacaybamba	Distrito de Huacaybamba	Av 28 de Julio, Plaza de Armas	MD Huacaybamba	
	42	San Miguel de Cauri	Distrito de San Miguel de Cauri	Municipalidad Distrital	MD San Miguel de Cauri	
	43	Aucayacu	Distrito de José Crespo y Castillo	Jr. Grau 319	CODAH	
	44	Monzón	Distrito de Monzón	Municipalidad Distrital	MD Monzón	
	45	Cholón	Distrito de Cholón	Municipalidad Distrital	MD Cholón	
	46	Aucayacu	Distrito de José Crespo y Castillo	Jr. Aucayacu 206	MD José Crespo y Castillo	
	47	Mariano Dámaso Beraún	Distrito de Mariano Dámaso Beraún	Municipalidad Distrital	MD Mariano Dámaso Beraún	
	48	San Francisco de Mosca	Distrito de San Francisco de Mosca	Municipalidad Distrital	MD San Francisco de Mosca	
	ICA	49	Pisco	Villa Túpac Amaru Inca	Jr. Collasuyo Mz.5 Lote 30 Túpac Amaru Inca, La Villa	Paz y Esperanza
		50	Independencia	Distrito de Independencia	Calle Raúl Haya de la Torre s/n	Paz y Esperanza
JUNÍN	51	Satipo	Provincia de Satipo	Jr. San Martín 590, Satipo	CR	
	52	Río Tambo	Distrito de Río Tambo	Municipalidad del Centro Poblado de Valle Esmeralda	MD Río Tambo	
	53	Río Tambo		CN Poyeni (Caseta turística del puerto de control)	MD Río Tambo	
	54	Río Tambo		Comunidad Nativa Cutivireni	MD Río Tambo	

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	55	Río Tambo		Puerto Prado, Comunidad Nativa Santavancori	MD Río Tambo
	56	Río Negro	Distrito de Río Negro	Av. Alameda Marginal, Galería Comercial N° 6	MD Río Negro
				Sub Gerencia de Pueblos Indígenas - Municipalidad Distrital	
	57	Pampa Hermosa	Distrito de Pampa Hermosa	Municipalidad Distrital	MD Pampa Hermosa
	58	Huertas	Distrito de Huertas	Municipalidad Distrital	MD Huertas
	59	Huancayo	Departamento de Junín	Jr. Arequipa 627 - Huancayo	Arzobispado Metropolitano de Huancayo
	60	Masma	Distrito de Masma	Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Uchubamba	MD Masma
	61	Hualhuas	Distrito de Hualhuas	Oficina de Turismo Municipalidad de Hualhuas	MD Hualhuas
	62	Canchayllo	Distrito de Canchayllo	Plaza Principal de Canchayllo	MD Canchayllo
	63	Molinos	Distrito de Molinos	Plaza de Molinos	MD Molinos
64	San José de Quero	Distrito de San José de Quero	Municipalidad Distrital	MD San José de Quero	
LA LIBERTAD	65	Huamachuco	Provincia de Sánchez Carrión	Jr. Sánchez Carrión s/n	COPREPAS
LIMA	66	San Juan de Lurigancho	Distrito de San Juan de Lurigancho	Iglesia La Gracia de Dios Mz W6 Lt 54 – 5ª Etapa, José Carlos Mariátegui	Paz y Esperanza
	67			Iglesia Bautista "Cristo Salvador" - Mz. B, Lote 5, AAHH Somos Libres	
	68	Ate Vitarte	Distrito de Ate Vitarte	Iglesia Evangélica Peruana, Av Central N 128	
	69	Breña	Distrito de Breña	Iglesia Metodista del Perú- Psj. Los Bailones 186 Urb. Chacra Colorada	
	70	Santiago de Surco	Distrito de Santiago de Surco	Iglesia Luterana "Cristo Rey" Calle Conde de Nieva 237	
	71	Lurín	Distrito de Lurín	Av. Santa Rosa Sector 14 Julio C. Tello	
72	San Juan de Miraflores	Distrito de San Juan de Miraflores	Iglesia Luterana "Cristo Salvador" Av. Máximo Alvarado 120, Ciudad de Dios, Zona K		



DEPARTAMENTO	MÓDULO				Institución responsable
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	
	73	Huaura	Provincia de Huaura	Av. Grau 5ta. Cdra. s/n 2do piso Obispado de Huacho	Comité de Derechos Humanos - Diócesis de Huaura
	74	San Juan de Lurigancho	Distrito de San Juan de Lurigancho	Parroquia "Nuestra Señora de la Paz" Mz. M Lt 17	CEAS
	75	Ate Vitarte	Distrito de Ate Vitarte	Parroquia "San Andres", Av. 15 de Julio s/n, Huaycan	
	76			Parroquia "Santa Cruz", Carretera Central s/n Cuadra 3	
	77	San Juan de Miraflores	Distrito de San Juan de Miraflores	Parroquia Santa Isabel Seton Mz. Z, Valle Sharon	
	78			Parroquia Niño Jesús, Av. Hernando de la Valle 391, Ciudad de Dios	
	79			Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, Mz. G6 lote 27	
	80	Villa María del Triunfo	Distrito de Villa María del Triunfo	Parroquia Santa Catalina Laboure, Av. El Triunfo 820	
	81			Parroquia Santa Ana, Mz. J Sector 2, Progreso	
	82			Parroquia Nuestra Señora de la Esperanza, Pumacahua s/n cuadra 2, Nueva Esperanza	
	83	Villa El Salvador	Distrito de Villa El Salvador	Parroquia Cristo El Salvador, Av. Revolución s/n Sector 1 Grupo 13	
	84			Parroquia Jesús Nazareno, 4ta etapa (Las Brisas) Urb. Pachacamac	
	85			Parroquia Santísimo Salvador, Plaza de Armas Pachacamac	
	86	Lurín	Distrito de Lurín	Parroquia Santa Rosa de Lima, Av. Santa Rosa Sector 14 Julio C Tello	
PASCO	87	Cerro de Pasco	Provincia de Pasco	Edificio Estatal Nº 01 San Juan, Yanacancha, Pasco	
	88	Oxapampa	Provincia de Oxapampa	Municipalidad Provincial	MP Oxapampa
	89	Yanacancha	Departamento de Pasco	Registro Itinerante	CODEH Pasco
	90	Yanahuanca	Provincia de Daniel Alcides Carrión	Municipalidad Provincial	MP Daniel Alcides Carrión
PIURA	91	Piura	Provincias de Piura, Sechura, Sullana, Paita y Talara	Reynafarje 3-A, Urb. El Chipe, Piura	GR Piura / Grupo Impulsor CVR

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	92	Huarmaca	Distrito de Huarmaca	Centro Cívico	MD Huarmaca
	93	Chulucanas	Provincia de Morropón + Distrito de Frías (Ayabaca)	Centro Pastoral Sagrada Familia, Chulucanas	Diócesis de Chulucanas
PUNO	94	Ayaviri	Provincia de Melgar	Plaza de Armas de Ayaviri	MP Melgar
	95	Azángaro	Provincia de Azángaro	Jr. Julia H. Paredes 8ª cuadra (ex local de ESSALUD)	MP Azángaro
	96	Mancomunidad	Distritos de Nuñoa , Macari Santa Rosa y Orurillo	Itinerante	MD Nuñoa, Macari, Santa Rosa y Orurillo
	97	Asillo	Distrito de Asillo	Plaza de Armas de Asillo	MD Asillo
	98	San Antón	Distrito de San Antón	Plaza de Armas de San Antón	MD San Antón
	99	José Domingo Choquehuanca	Distrito de José Domingo Choquehuanca	Plaza de Armas s/n	MD José Domingo Choquehuanca
	100	Huancané	Provincia de Huancané	Plaza de Armas de Huancané	MP Huancané
	101	Inchupalla	Distrito de Inchupalla	Municipalidad Distrital	MD Inchupalla
	102	Puno	Provincia de Puno	Jr. Lima 944	GR Puno
SAN MARTÍN	103	Pólvora	Distrito de Pólvora	Municipalidad de Centro Poblado Nuevo Horizonte	MD Pólvora
				Centro Poblado de Puerto Pizana - Oficina de Coordinación de la Municipalidad de Pólvora	
				Municipalidad Distrital	
	104	Tocache	Provincia de Tocache	Jr. Tocache 1050	MP Tocache
	105	San José de Sisa	Provincia de El Dorado	Municipalidad Provincial	MP El Dorado
	106	San José de Sisa	Distrito de San José de Sisa	Iglesia del Nazareno - Jr. San Martín de Alao s/n	Paz y Esperanza
	107	San Pablo	Distrito de San Pablo	Iglesia del Nazareno - Jr. Alcides Carrión 487	Paz y Esperanza
	108	Moyobamba	Distrito de Moyobamba	Iglesia Evangélica Presbiteriana - Jr. Pedro Canga 368	Paz y Esperanza
	109	Uchiza	Distrito de Uchiza	Municipalidad Distrital	MD Uchiza
	110	Piullana	Distrito de Piullana	Municipalidad Distrital	MD Piullana
111	Moyobamba	Departamento de San Martín	Jr. Capirona 440	GR San Martín	

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
UCAYALI	112	Aguaytía	Provincia de Padre Abad	Sub Región de Padre Abad	GR Ucayali
	113	Atalaya	Provincia de Atalaya	Sub Región de Atalaya	GR Ucayali
	114	Manantay	Distrito de Manantay	Jr. las Maderas N° 232 2° piso, San Fernando	MD Manantay
	115	Irazola	Irazola, Nueva Requena, San Alejandro y Von Humboldt	Registro Itinerante	CODEH PUCALLPA

## **Anexo 6. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones durante el período del Cuarto Informe Anual**

### Con Municipalidades Provinciales y Distritales

- Municipalidad Provincial de Yarowilca (Huánuco)
- Municipalidad Provincial de Chupaca (Junín)
- Municipalidad Provincial de San Martín (San Martín)
- Municipalidad Provincial de Sucre (Ayacucho)
- Municipalidad Provincial de Ambo (Huánuco)
- Municipalidad Provincial de Huallaga (San Martín)
  
- Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa (Chupaca, Junín)
- Municipalidad Distrital de Huancán (Huancayo, Junín)
- Municipalidad Distrital de Huayucachi (Huancayo, Junín)
- Municipalidad Distrital de Tambillo (Huamanga, Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Chilca (Huancayo - Junín)
- Municipalidad Distrital de Acos Vinchos (Huamanga – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Chaglla (Pachitea – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Cayran (Huánuco – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Padre Felipe Luyando (Huánuco – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de San Rafael (Ambo – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Arancay (Huamalíes – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Jesus (Lauricocha – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Rondos (Lauricocha – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Molino (Pachitea – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Panao (Pachitea – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Umari (Pachitea – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Chavinillo (Yarowilca – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Obas (Yarowilca – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Colcabamba (Tayacaja, Huancavelica)
- Municipalidad Distrital de Ulcumayo (Junín, Junín)
- Municipalidad Distrital de Pacaycasa (Huamanga, Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Asquipata (Víctor Fajardo, Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Canaria (Víctor Fajardo, Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Huaya (Víctor Fajardo, Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Colpas (Ambo - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Huácar (Ambo - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Tomayquichua (Huánuco - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Chavín de Pariarca (Huamalíes - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Tantamayo (Huamalíes - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Margos (Huánuco - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Leoncio Prado - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos (Chupaca - Junín)
- Municipalidad Distrital de Cotaruse (Aymaraes - Apurímac)
- Municipalidad Distrital de Conchamarca (Ambo – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Marcas (Acobamba – Huancavelica)
- Municipalidad Distrital de Colca (Víctor Fajardo – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Ayahuanco (Huanta – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Huambalpa (Vilcashuamán – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Vischongo (Vilcashuamán – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Concepción (Vilcashuamán – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso (Tocache – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Villa Rica (Oxapampa – Pasco)
- Municipalidad Distrital de Perené (Chanchamayo – Junín)

- Municipalidad Distrital de Pachiza (Mariscal Cáceres – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Huicungo (Mariscal Cáceres – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Chipurana (San Martín – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Independencia (Vilcashuamán - Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Huimbayoc (San Martín - San Martín)
- Municipalidad Distrital de Shamboyacu (Picota - San Martín)
- Municipalidad Distrital de Vilcabamba (La Convención – Cusco)
- Municipalidad Distrital de Saurama (Vilcashuamán – Ayacucho)

#### Con otras instituciones públicas

- Gobernación de Mariano Dámaso Beraún (Leoncio Prado - Huánuco)
- Gobernación de Panao (Pachitea – Huánuco)

#### Con instituciones de la sociedad civil

- Asociación Terapia de Artes Expresivas Perú (TAE)
- Comunidad Jesuita de Ayacucho
- Asociación Movimiento Jatarishun (Huánuco)

#### Con organismos internacionales

- Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer

## Anexo 7. Ceremonias públicas de entrega de certificados de acreditación del RUV

Nº	Lugar	Fecha	Coorganizado con...
1	Huánuco	28-Oct	Caritas Huánuco
2	Huánuco	13-Nov	Gobierno Regional de Huánuco
3	José Crespo y Castillo (Aucayacu)	06-Dic	Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo
4	Leoncio Prado (Tingo María)	10-Dic	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
5	San José de Sisa (El Dorado, San Martín)	22-Ene	Organización provincial de afectados
6	San Martín de Alao (El Dorado, San Martín)	23-Ene	Organización distrital de afectados
7	Tambillo (Huamanga, Ayacucho)	01-Mar	Municipalidad Distrital de Tambillo
8	Ayacucho	15-Mar	Gobierno Regional de Ayacucho
9	Acosvinchos (Huamanga, Ayacucho)	21-Mar	Municipalidad Distrital de Acosvinchos
10	Cayara (Víctor Fajardo, Ayacucho)	26-Mar	Municipalidad Distrital de Cayara Organización distrital de afectados
11	San José de Ticllas (Huamanga, Ayacucho)	10-Abr	Municipalidad Distrital de San José de Ticllas
12	Accomarca (Vilcashuamán, Ayacucho)	15-Abr	Municipalidad Distrital de Accomarca Organización distrital de afectados
13	Ayahuanco (Huanta, Ayacucho)	16-Abr	Municipalidad Provincial de Huanta Comisionado para la Paz Defensoría del Pueblo Organización distrital de afectados
14	Querobamba (Sucre, Ayacucho)	20-Abr	Gobierno Regional de Ayacucho
15	Puquio (Lucanas, Ayacucho)	22-Abr	Gobierno Regional de Ayacucho
16	Tambo (La Mar, Ayacucho)	08-May	Municipalidad Distrital de Tambo Organización distrital de afectados
17	Ayacucho (local ANFASEP)	15-May	ANFASEP
18	Kimbiri (La Convención, Cusco)	16-May	Municipalidad Distrital de Kimbiri Asociación de afectados del VRAE
19	Vilcashuamán (Ayacucho)	18-May	Municipalidad Provincial de Vilcashuamán Organización provincial de afectados
20	Paras (Cangallo, Ayacucho)	20-May	Municipalidad Distrital de Paras
21	Huancasancos (Ayacucho)	20-May	Municipalidad Provincial de Huancasancos Organización provincial de afectados
22	Quinoa (Huamanga, Ayacucho)	23-May	Municipalidad Distrital de Quinoa Organización distrital de afectados

Nº	Lugar	Fecha	Coorganizado con...
23	Acocro (Huamanga, Ayacucho)	30-May	Municipalidad Distrital de Acocro
24	Anco	19-Jun	Municipalidad Distrital de Anco Organización distrital de afectados
25	Pichari (La Convención, Cusco)	04-Jul	Municipalidad Distrital de Pichari Organización de afectados del VRAE
26	Vinchos (Huamanga, Ayacucho)	07-Jul	Asociación Paz y Esperanza
27	Vischongo (Vilcashuamán, Ayacucho)	20-Jul	Municipalidad Distrital de Vischongo
28	Vilcashuamán (Ayacucho)	21-Jul	Municipalidad Provincial de Vilcashuamán
29	Tingo María (Leoncio Prado, Huánuco)	21-Jul	Comisionado para la Paz Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Defensoría del Pueblo Organizaciones provinciales de afectados
30	Santa Rosa (La Mar, Ayacucho)	22-Jul	Municipalidad Distrital de Santa Rosa Organización de afectados del VRAE Gobernación y Juzgado de Paz
31	Concepción (Vilcashuamán, Ayacucho)	22-Jul	Municipalidad Distrital de Concepción
32	Huánuco	23-Jul	Gobierno Regional Colectivo Impulsor Post CVR Caritas Defensoría del Pueblo
33	Putis (Huanta, Ayacucho)	23-Jul	Asociación Paz Y Esperanza
34	Huaycán (Ate, Lima)	01-Ago	Diócesis de Chosica Movimiento Ciudadano Para que no se repita
35	Purus (Huanta, Ayacucho)	02-Ago	Asociación Paz y Esperanza Organización distrital de afectados
36	Mariano Damaso Beraún (Leoncio Prado, Huánuco)	06-Ago	Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún Gobernación Asociación distrital de víctimas
37	Monzón (Huamalíes, Huánuco)	13-Ago	Municipalidad Distrital Gobernación
38	Sicuni (Canchis, Cusco)	19-Ago	Vicaría de la Solidaridad de la Prelatura de Sicuni
39	Puno	20-Ago	Gobierno Regional de Puno CEDEH Defensoría del Pueblo Organizaciones provinciales de afectados
40	José Crespo y Castillo (Leoncio Prado, Huánuco)	20-Ago	Asociación distrital de afectados

<b>Nº</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Coorganizado con...</b>
41	Ayacucho	28-Ago	Comité organizador de actos conmemorativos por el VII Aniversario del Informe de la CVR
42	Huanta (Ayacucho)	29-Ago	Municipalidad Provincial de Huanta
43	Huaycán (Ate, Lima)	01-Set	Movimiento Ciudadano Para que no se repita Diócesis de Chosica
44	Santillana (Huanta, Ayacucho)	02-Set	Asociación Paz y Esperanza Organización distrital de afectados
45	Los Morochucos (Cangallo, Ayacucho)	02-Set	Gobierno Regional de Ayacucho Organización distrital de afectados
46	Ate (Lima)	02-Set	Asociación de afectados de Chincho Diócesis de Chosica
47	San Juan de Lurigancho	06-Set	Asociación Paz y Esperanza
48	Vitarte (Ate, Lima)	23-Set	Diócesis de Chosica



### Anexo 8. Instituciones y organizaciones que han apoyado al Consejo de Reparaciones en la entrega de certificados

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
Nacional	Defensoría del Pueblo	Asociación Paz y Esperanza APRODEH	Asociación Reflexión de Inocentes Liberados CONAMUACAI
Ayacucho	Gobierno Regional de Ayacucho Oficina Defensorial de Ayacucho Municipalidades Provinciales: Huamanga, Huanta, Sucre, Huancasancos, Vilcashuamán, La Mar Municipalidades Distritales: San Juan Bautista, Ayna San Francisco, Tambo, Quinua, Tambillo, Ocros, Chipao, Vischongo, Concepción, Asquipata, Cayara, Hualla, Sivia, Anco, Chungui, Vinchos, Apongo	Asociación Paz y Esperanza Servicio Civil de Apoyo para la Paz Comunidad Jesuita de Ayacucho	Coordinadora Regional de Afectados por la Violencia Política - Ayacucho Asociación de afectados por la Violencia Política de Vilcanchos ANFASEP (Ayacucho)
Huánuco	Gobierno Regional de Huánuco Oficina Defensorial de Huánuco Comisionado para la Paz – Huánuco Municipalidades Provinciales: Leoncio Prado, Ambo, Pachitea, Huamalíes Municipalidades Distritales: José Crespo y Castillo, Mariano Dámaso Beraún, Amarilis, Monzón, Chinchao, Padre Felipe Luyando, Hermilio Valdizán, Daniel Alomía Robles, Pillcomarca, Santa María de Valle, Churubamba, Umari, Margos, Huacaybamba, Chaglla Gobernaciones: José Crespo y Castillo, Mariano Dámaso Beraún, Monzón Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande	Caritas Huánuco Asociación Paz y Esperanza Colectivo Impulsor Post Comisión de la Verdad y Reconciliación CVR - Huánuco Movimiento Jatrishun Instituto para la Paz IREPAZ	Asociación de Tingo María y Pueblos Jóvenes de Familiares por la Violencia Política– ATIMFAVP Asociación de Huérfanos por la Violencia Política Alto Huallaga – HUVAH Asociación de Familias Víctimas por la Violencia Política Alto Huallaga – AFAVAH Organización de Mujeres Afectadas Víctimas por la Violencia Política - Huánuco (OMAVIPO) Comunidades de Familias Desplazadas por la Violencia Política - Huánuco (COFADES-VIVPO). Organización de Afectados por la Violencia Política – Acomayo – Chinchao

<b>Ámbito</b>	<b>Instituciones publicas</b>	<b>Instituciones de la sociedad civil</b>	<b>Organizaciones de afectados</b>
Apurímac	Gobierno Regional de Apurímac Oficina Defensorial de Apurímac Municipalidades Provinciales: Andahuaylas, Cotabambas, Aymaraes Municipalidades Distritales: Cotaruse, Haqaira, Chalhuanhuacho, Tambobamba, Toraya, Justo Apu Sahuahuaura, Pichirhua, Circa, Lambrama, Curahuasi, Turpo, San Antonio de Cachi, Andarapa, Kaquiabamba, Ongoy, Huaccana, Ocobamba, Uranmarca, Juan Espinoza Medrano, Oropesa, Huaquirca	APRODEH Centro para el Desarrollo Humano Asociación Paz y Esperanza Movimiento Manuela Ramos	Coordinadora Regional de Organizaciones y Víctimas de la violencia Política de la Región Apurímac - CROVAVPA. Asociación Nacional De Torturados, Detenidos Inocentes Liberados por el Estado - ANTROPIL Coordinadoras Provinciales de Afectados de Apurímac
Arequipa	Oficina Defensorial de Arequipa		
Cusco	Municipalidades Provinciales: La Convención, Chumbivilcas Municipalidades Distritales: Pichari, Kimbiri, Vilcabamba	Vicaria de la Solidaridad - Prelatura de Sicuani APORVIDHA	ARAVIPOC
Huancavelica	Gobierno Regional de Huancavelica Oficina Defensorial de Huancavelica Municipalidades Provinciales: Castrovirreyna, Huancavelica, Acobamba Municipalidades Distritales: Marcas, Anco, Santa Ana	IDES Ayllu Instituto de Defensa Legal Centro de Desarrollo Andino SISAY Consejería en Proyectos	Federación de Víctimas de la violencia Política de la Provincia de Angaraes - FEPAVIPA Federación de Víctimas de la violencia Política de la Provincia de Acobamba - FEPAVIPA Asociación Departamental de Víctimas y Familiares del Departamento de Huancavelica - ADVFADA -Federación Regional de Afectados de la Violencia Política de de Huancavelica - FRAVIPH
Ica	Municipalidad de Túpac Amaru	CODEH ICA Asociación Paz y Esperanza	

<b>Ámbito</b>	<b>Instituciones publicas</b>	<b>Instituciones de la sociedad civil</b>	<b>Organizaciones de afectados</b>
Junín	Gobierno Regional de Junín Comisionado por la Paz de Satipo Municipalidades Distritales: Pangoa, Río Negro, Río Tambo, Mazamari	CAAAP CEIDHU	Central Askaninka del Río Ene – CARE Federación Ashaninka del Río Ene - FARE Organización de Comunidades Ashaninkas del Río Ene - OCARE Central Ashaninka del Rio Tambo – CART Federación Regional de Mujeres Ashaninkas, Nomatsiguengas y Kakintes - FREMANK
Lima	Municipalidades Distritales: Villa El Salvador, Villa María del Triunfo	Diócesis de Chosica Parroquia de Huaycán Parroquia Santa Cruz de Ate Comité Cívico Para que no se repita - Lima Sur Asociación Paz y Esperanza	ASFADEL
Pasco	Municipalidad Provincial de Pasco Oficina Defensorial de Pasco	CODEH Pasco	
Puno	Gobierno Regional de Puno Oficina Defensorial de Puno Municipalidad Distrital de Macarí	CEDEH Derechos Humanos y Medio Ambiente	Asociación Regional de Desplazados Internos - Región Puno Coordinadora Regional de Afectados por el Conflicto Armado Interno de Puno - CORACAI Puno
San Martín	Municipalidades Provinciales: Tocache, San Martín Municipalidades Distritales: Nuevo Progreso, Pólvora, Uchiza, Shunté	Asociación Paz y Esperanza	Asociación de Víctimas de la Violencia Política de Tocache – San Martín Asociación de Afectados de la Violencia Política – El Dorado
Ucayali	Gobierno Regional de Ucayali	CODEH Pucallpa Vicariato Apostólico de Pucallpa	

## Anexo 9. Centros poblados y comunidades inscritos en el Libro Segundo del RUV

### DEPARTAMENTO DE ANCASH

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
1	B02029141	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	HUARIMAYO
2	B02029191	HUARI	HUANTAR	HUANTAR
3	B02029281	HUARI	RAHUAPAMPA	RAHUAPAMPA
4	B02029142	HUARI	SAN MARCOS	SAN MARCOS

### DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
5	B03021025	ANDAHUAYLAS	CHIARA	CHIARA
6	B03021026	ANDAHUAYLAS	CHIARA	COMUNIDAD CAMPESINA HUANIPA CHILMAY
7	B03021027	ANDAHUAYLAS	CHIARA	HUILLCAYHUA
8	B03021024	ANDAHUAYLAS	CHIARA	SANTIAGO DE YAURECC
9	B03037394	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	CCOCHAPUCRO
10	B03021017	ANTABAMBA	OROPESA	ANCO
11	B03021014	ANTABAMBA	OROPESA	SONCCOCCOCHA
12	B03000432	AYMARAES	POCOHUANCA	CHANTA
13	B03034405	AYMARAES	POCOHUANCA	HUANCAPAMPA
14	B03000429	AYMARAES	POCOHUANCA	PISCOYA
15	B03000430	AYMARAES	POCOHUANCA	POCOHUANCA
16	B03021030	AYMARAES	SAÑAYCA	HUARACCO
17	B03021029	AYMARAES	SAÑAYCA	HUARQUIZA
18	B03021032	AYMARAES	SAÑAYCA	HUAYARA
19	B03021031	AYMARAES	SAÑAYCA	LACCAYCA
20	B03021033	AYMARAES	SAÑAYCA	PUCAHUASI
21	B03000295	CHINCHEROS	RANRACANCHA	RANRACANCHA
22	B03021412	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	ALLAHUA
23	B03021411	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	PUNAPAMPA
24	B03021409	GRAU	CURPAHUASI	CURPAHUASI
25	B03021404	GRAU	CURPAHUASI	HABASPATA
26	B03021406	GRAU	CURPAHUASI	PUCURHUAY
27	B03021018	GRAU	PATAYPAMPA	CHECYAPA
28	B03021021	GRAU	PATAYPAMPA	PATAYPAMPA
29	B03021020	GRAU	PATAYPAMPA	SAN MARCOS
30	B03021019	GRAU	PATAYPAMPA	TOTORAPAMPA

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
31	B03021419	GRAU	PROGRESO	PICOSAYHUAS
32	B03021034	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	RUNCUHUASI

#### DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
33	B05037865	HUAMANGA	QUINUA	QUINUA
34	B05037851	HUAMANGA	SOCOS	CEDRO
35	B05037784	HUANTA	AYAHUANCO	LAYAQNATA
36	B05037771	HUANTA	AYAHUANCO	PUTACCA
37	B05037777	HUANTA	AYAHUANCO	SAN LUIS DE LUICHUPATA
38	B05037772	HUANTA	AYAHUANCO	SANABAMBA
39	B05037783	HUANTA	AYAHUANCO	VISTA ALEGRE
40	B05037792	HUANTA	LLOCHEGUA	GLORIA AMARGURA
41	B05037796	HUANTA	LLOCHEGUA	NUEVO PROGRESO
42	B05037794	HUANTA	LLOCHEGUA	ROSARIO SANTILLANA
43	B05037818	HUANTA	SIVIA	AREQUIPA ALTA
44	B05037819	HUANTA	SIVIA	CRUZCCASA
45	B05037817	HUANTA	SIVIA	MONTERRICO
46	B05037815	HUANTA	SIVIA	PAMPAWASI
47	B05037816	HUANTA	SIVIA	RAMADILLA
48	B05020032	HUANTA	SIVIA	SAN JUAN DE MATUCANA
49	B05037820	HUANTA	SIVIA	TORRERUMI
50	B05037867	LA MAR	LUIS CARRANZA	CCOPAYOCC
51	B05037863	VICTOR FAJARDO	CAYARA	LOS LICENCIADOS
52	B05037866	VICTOR FAJARDO	CAYARA	SAN ANTONIO
53	B05037861	VICTOR FAJARDO	CAYARA	SAN FELIPE
54	B05037862	VICTOR FAJARDO	CAYARA	SAN JUAN BAUTISTA
55	B05037864	VICTOR FAJARDO	CAYARA	SANFRANCISCO

#### DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
56	B06037602	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	HUAGAL

**DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
57	B09037585	ACOBAMBA	POMACOCHA	CHOCLOCOCHA
58	B09037581	ACOBAMBA	POMACOCHA	CUSICANCHA
59	B09037588	ACOBAMBA	POMACOCHA	HUILLHUECC
60	B09037586	ACOBAMBA	POMACOCHA	INCAPACCHAN
61	B09037583	ACOBAMBA	POMACOCHA	YANACOCHA
62	B09021501	ANGARAES	SECCLLA	ALLARPO
63	B09021502	ANGARAES	SECCLLA	ANTAMACHAY
64	B09000015	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	ANDAYMARCA
65	B09001226	HUANCAMELICA	ACORIA	HUIÑACC PAMPA

**DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
66	B10010006	AMBO	SAN RAFAEL	ESTANCIA PATA
67	B10010011	HUAMALIES	MONZON	CUYACO
68	B10010009	HUAMALIES	SINGA	BELLAS FLORES
69	B10010007	HUAMALIES	SINGA	SAN PEDRO MARAÑON
70	B10010010	HUAMALIES	SINGA	SANTA ROSA PAMPAN
71	B10000196	HUANUCO	CHURUBAMBA	COCHABAMBA
72	B10000030	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	SAN ISIDRO DE VISAG
73	B10000102	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	SANTIAGO DE LLACON
74	B10027872	HUANUCO	CHURUBAMBA	SAN ISIDRO DE MARAG
75	B10024859	HUANUCO	YARUMAYO	PAMPAMARCA
76	B10027943	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	ANTACOLLPA
77	B10027944	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	GASHAMPAMPA
78	B10027948	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	PALLCA
79	B10027946	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	PUCYOG
80	B10027942	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	SAN JOSE DE JULCAN
81	B10037871	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	JUAN VELASCO ALVARADO
82	B10037297	MARAÑON	CHOLON	ALTO AGUASHI
83	B10031812	MARAÑON	CHOLON	NUEVO JAEN

**DEPARTAMENTO DE JUNIN**

<b>Nº</b>	<b>CodRUV</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>	<b>CCPP</b>
84	B12020503	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	LA ESMERALDA
85	B12032701	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	SANTA ROSA DE CHUCUPATA
86	B12028133	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	HUAMANCACA GRANDE
87	B12001711	CONCEPCION	CONCEPCION	ALAYO
88	B12037951	HUANCAYO	PARIAHUANCA	PANTI PUCACOCHA
89	B12001635	JAUJA	SINCOS	YURACANCHA
90	B12120065	SATIPO		BAJO SAN PASCUAL
91	B12120111	SATIPO		CORITENI
92	B12120253	SATIPO		MAPOTOA
93	B12120371	SATIPO		POTZOTENI
94	B12120024	SATIPO		PUEBLO LIBRE AZOPE
95	B12120045	SATIPO		SANIBENI
96	B12120002	SATIPO		SATIPO
97	B12120347	SATIPO		SHIMPIRIARI
98	B12120046	SATIPO		SIVICHARI
99	B12004136	SATIPO	Directiva 001-2007-PCM/DNTDT	CELENDIN
100	B12020712	SATIPO	MAZAMARI	LAS PALMAS
101	B12020710	SATIPO	MAZAMARI	NUEVO LINCE
102	B12020555	SATIPO	MAZAMARI	SAN ISIDRO DE MATZURINIARI
103	B12020556	SATIPO	PANGOA	ALTO CELENDIN
104	B12004877	SATIPO	PANGOA	NUEVA PALESTINA
105	B12020553	SATIPO	PANGOA	PUEBLO NUEVO
106	B12020552	SATIPO	PANGOA	SAN JUAN DE MANTARO
107	B12020557	SATIPO	PANGOA	SANTA ROSA DE SONOMORO
108	B12020560	SATIPO	PANGOA	TRES UNIDOS DE MATERENI
109	B12020518	SATIPO	RIO TAMBO	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
110	B12020525	SATIPO	RÍO TAMBO	CCNN PARUARO
111	B12037910	SATIPO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	SANTA ROSA DE ASTILLERIA
112	B12028132	CHUPACA	YANACANCHA	SANTO DOMINGO DE CACHI
113	B12025201	CONCEPCION	ACO	ACO
114	B12028131	CONCEPCION	CHAMBARA	SANTA ROSA DE HUALLANCAYO
115	B12037958	HUANCAYO	PARIAHUANCA	HUAYCHULA
116	B12037901	HUANCAYO	PARIAHUANCA	ROCCHAC
117	B12037902	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE	CHAQUICOCHA PAMPA

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
			ACOBAMBA	
118	B12037926	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	NUEVA LIBERTAD DE PUNTO
119	B12037942	JAUJA	MONOBAMBA	MONOBAMBA
120	B12037994	JAUJA	PACCHA	CANCHA PUNCO
121	B12037995	JAUJA	PACCHA	CASABLANCA
122	B12037993	JAUJA	PACCHA	MASAJ CANCHA
123	B12037991	JAUJA	PACCHA	PACCHA
124	B12037992	JAUJA	PACCHA	PACCHA CHICO
125	B12027387	JAUJA	POMACANCHA	SAN JOSE
126	B12037934	JAUJA	RICRAN	TAMBILLO
127	B12037990	JAUJA	SINCOS	CHACRAMPA
128	B12037272	JUNIN	JUNIN	SHALACANCHA
129	B12020563	SATIPO	MAZAMARI	SAN JUAN CAJIRIARI
130	B12027772	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	CHUPAN

#### DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
131	B13033471	SANCHEZ CARRION	CURGOS	CURGOS

#### DEPARTAMENTO DE PIURA

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
132	B20037499	HUANCABAMBA	HUARMACA	ALTO MIRAFLORES
133	B20037498	HUANCABAMBA	HUARMACA	CHONTA DE PLATANAL
134	B20023676	HUANCABAMBA	HUARMACA	COIPA
135	B20023643	HUANCABAMBA	HUARMACA	COIPA DE PORCUYA
136	B20023604	HUANCABAMBA	HUARMACA	CONGOÑA
137	B20023637	HUANCABAMBA	HUARMACA	CRUZ ROJA
138	B20023613	HUANCABAMBA	HUARMACA	CUCHUPAMPA
139	B20023634	HUANCABAMBA	HUARMACA	CUELLO DE PORCUYA KM 46
140	B20023642	HUANCABAMBA	HUARMACA	EL MILAGRO
141	B20023602	HUANCABAMBA	HUARMACA	EL PORVENIR
142	B20023629	HUANCABAMBA	HUARMACA	EL TRAPICHE
143	B20023617	HUANCABAMBA	HUARMACA	EUCALIPTO DE PORCUYA
144	B20023640	HUANCABAMBA	HUARMACA	JAJAN
145	B20023679	HUANCABAMBA	HUARMACA	LA LOMA
146	B20023664	HUANCABAMBA	HUARMACA	LA PLAYA
147	B20023660	HUANCABAMBA	HUARMACA	LA TIZA



Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
148	B20037497	HUANCABAMBA	HUARMACA	LANCHEPAMPA
149	B20023622	HUANCABAMBA	HUARMACA	LANDA
150	B20023652	HUANCABAMBA	HUARMACA	LIMON DE PORCUYA KM 38
151	B20023631	HUANCABAMBA	HUARMACA	LOS ALGARROBOS
152	B20037496	HUANCABAMBA	HUARMACA	MARAYPAMPA
153	B20023611	HUANCABAMBA	HUARMACA	MAZA
154	B20023671	HUANCABAMBA	HUARMACA	MOLULO
155	B20023661	HUANCABAMBA	HUARMACA	MONTE GRANDE BAJO
156	B20023638	HUANCABAMBA	HUARMACA	NARANJO DE HINTON
157	B20023624	HUANCABAMBA	HUARMACA	NARANJO DE YAHUANGATE
158	B20023632	HUANCABAMBA	HUARMACA	PAMPA LARGA
159	B20023601	HUANCABAMBA	HUARMACA	PASHUL
160	B20023653	HUANCABAMBA	HUARMACA	PASMILLAN
161	B20023612	HUANCABAMBA	HUARMACA	PIRGA
162	B20023628	HUANCABAMBA	HUARMACA	PORCUYA KM 52 (EL TIGRE)
163	B20023656	HUANCABAMBA	HUARMACA	RODEO PAMPA
164	B20023608	HUANCABAMBA	HUARMACA	RUMIPAMPA
165	B20023646	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAN ISIDRO
166	B20023665	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAN JOSE DE TUNAS
167	B20023614	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAN JUAN
168	B20023647	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAN JUAN DE PALOMATAZ
169	B20023625	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAUCE
170	B20023654	HUANCABAMBA	HUARMACA	SAUCE DE SAN ANTONIO
171	B20037494	HUANCABAMBA	HUARMACA	SHAIN
172	B20023657	HUANCABAMBA	HUARMACA	SUCCHA DE RODEOPAMPA
173	B20023605	HUANCABAMBA	HUARMACA	TAYAPITE
174	B20023663	HUANCABAMBA	HUARMACA	TUNAS
175	B20023615	HUANCABAMBA	HUARMACA	TUPAC AMARU
176	B20023675	HUANCABAMBA	HUARMACA	YATAMA
177	B20023644	HUANCABAMBA	HUARMACA	YUMBE
178	B20023668	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CUSE
179	B20023669	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SAN JUAN DEL TEMPLE

#### DEPARTAMENTO DE PUNO

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
180	B21022022	AZANGARO	ASILLO	KALAHUALA
181	B21022152	HUANCANE	HUATASANI	TORNO
182	B21022133	HUANCANE	INCHUPALLA	HUATUHUYO

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
183	B21022026	LAMPA	VILAVILA	VILAVILA

#### DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Nº	CodRUV	Provincia	Distrito	CCPP
184	B22037401	HUALLAGA	SAPOSOA	SAPOSOA
185	B22004643	SAN MARTIN	CHAZUTA	ACHINAMIZA
186	B22004644	SAN MARTIN	CHAZUTA	AGUANOMUYUNA
187	B22004645	SAN MARTIN	CHAZUTA	BANDA DE CHAZUTA
188	B22004646	SAN MARTIN	CHAZUTA	CALLANAYACU
189	B22004647	SAN MARTIN	CHAZUTA	CURIYACU
190	B22004648	SAN MARTIN	CHAZUTA	RAMON CASTILLA
191	B22004649	SAN MARTIN	CHAZUTA	RICARDO PALMA
192	B22002104	SAN MARTIN	CHAZUTA	SANTA ROSA DE CHIPAOTA
193	B22004650	SAN MARTIN	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA
194	B22004651	SAN MARTIN	CHAZUTA	TUPAC AMARU
195	B22037622	EL DORADO	SAN JOSÉ DE SISA	EL SOL
196	B22037623	EL DORADO	SAN JOSÉ DE SISA	ZELANDIA
197	B22036891	LAMAS	TABALOSOS	PUCAYACU
198	B22036449	PICOTA	SHAMBOYACU	CHAMBIRA
199	B22036448	PICOTA	SHAMBOYACU	SIMON BOLIVAR
200	B22036450	PICOTA	SHAMBOYACU	VISTA ALEGRE

## **Anexo 10. Protocolo de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción**

### **I. Objeto y marco jurídico**

**El presente protocolo regula el proceso de inscripción en el Libro Segundo del Registro Único de Víctimas (RUV) de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción, como consecuencia del proceso de violencia ocurrido en el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000.**

Se rige por lo dispuesto en la Ley 28592, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 015-2006-JUS y modificado por Decreto Supremo 003-2008-JUS, así como por el Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas aprobado por el Consejo de Reparaciones.

Las actividades de registro, verificación de la información y de evaluación y calificación para la inscripción de beneficiarios colectivos en el RUV serán asumidas por las áreas encargadas de registrar, evaluar y calificar de la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones.

Orientan conceptualmente este protocolo lo establecido por la Ley N° 28223, Ley de Desplazados Internos, en lo que fuese pertinente.

### **II. Definición de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción**

Para efectos de la regulación e inscripción en el RUV se tendrá en cuenta la siguiente definición:

*“Grupos de personas que durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre del 2000, se vieron forzadas u obligadas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos del proceso de violencia generalizada, y violaciones de los Derechos Humanos, que además se encuentran organizados y residen actualmente en una localidad del país distinta a la de su origen.”*

De acuerdo a esta definición las características que deben acreditarse, para su inscripción en el RUV son las siguientes:

- a) Pluralidad de personas desplazadas organizadas:
  - Deberán estar inscritas en el Libro I del RUV o haber iniciado el trámite de inscripción.
  - Pueden provenir de una o más localidades afectadas por la violencia.
  - El grupo organizado puede ser de hecho o de derecho.
- b) Período de desplazamiento:
  - La fecha de abandono del hogar o lugar de residencia habitual debe encontrarse dentro del período de mayo de 1980 a noviembre del 2000.
- c) Procedencia de lugares afectados por la violencia:

- Deberán haber tenido su hogar o lugar de residencia habitual en cualquiera de las localidades, comunidades nativas o campesinas o centros poblados afectados por la violencia.
- Para efectos de identificar los lugares afectados por la violencia, se tendrá como referencia los centros poblados y comunidades afectadas inscritas en el RUV, así como las localidades declaradas en emergencia por lo menos un año durante el período de violencia.

d) Residencia actual en lugar distinto al de su origen

- Para estos efectos, la residencia actual debe ubicarse en una provincia/departamento/zona geográfica/localidad del país distinta al de su residencia de origen.

### III. Modalidades de inscripción

La inscripción de los grupos organizados de desplazados no retornantes en el Registro Único de Víctimas objeto de este protocolo se realiza mediante dos modalidades:

3.1 A solicitud de parte: cuando las personas interesadas acuden al Consejo de Reparaciones o a cualquiera de las oficinas o módulos de atención autorizados para llenar la ficha de registro de información sobre grupos organizados de desplazados no retornantes.

3.2 De oficio: cuando se aplican las fichas de registro de información sobre grupos organizados de desplazados no retornantes a través de:

- Las campañas de recolección de información que emprenda el Consejo de Reparaciones en el ámbito local.
- Las campañas de recolección de información emprendidas por los gobiernos regionales o locales u otras instituciones, siempre y cuando se haya firmado un convenio previo con el Consejo de Reparaciones y la campaña se haya realizado empleando la ficha de registro correspondiente.

La información proveniente de la modalidad de oficio deberá ser entregada en una Base de Datos para que sea integrada en el Registro Único de Víctimas. Previa a la integración se realizará un análisis de consistencia de la información mediante el procesamiento de reportes y cruces de datos.

### IV. Criterios para la calificación

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Para acreditar el grupo organizado

- Se considerará grupo organizado de derecho, cuando se encuentre constituido bajo cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente. Para acreditar la misma basta copia simple de la escritura pública de constitución y del libro de miembros.
- Cuando el grupo organizado sea de hecho, se requerirá por lo menos el acta de una asamblea en la que el grupo de desplazados acuerden organizarse para solicitar su inscripción colectiva en el RUV. El acta deberá estar acompañada por la relación de los miembros del grupo y deberá contener los nombres y apellidos, domicilios, número de documento de identidad y firma y/o

- huella dactilar de todos los miembros. En representación de una familia, podrá firmar el jefe o jefa de familia, adjuntando la relación de miembros de la misma.
- Asimismo, se deberá señalar en el acta la persona o personas designadas para realizar los trámites necesarios ante la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones para la inscripción del grupo organizado.
  - El grupo organizado deberá acreditar un mínimo de 20 integrantes, los cuales deben pertenecer a 20 familias distintas. En cada una de estas familias (20 ó más) puede haber una o más personas desplazadas. Para determinar esta condición se adjuntará a la ficha de registro un anexo que contenga la siguiente información:
    - Nombre de la persona desplazada que represente a la familia, datos sobre su comunidad de origen y lugar de residencia actual;
    - Nombre y datos de otros integrantes de la familia de la persona indicada en el punto anterior.

Cada ficha deberá estar acompañada de un mínimo de 20 anexos.

b) Para acreditar la fecha del desplazamiento

- Cualquier documento o declaración jurada testimonial que aporten información sobre la fecha del desplazamiento. Esta información podrá ser tomada de la ficha de registro de información sobre grupos de desplazados no retornantes, la misma que tiene carácter de declaración jurada.

c) Para acreditar la residencia anterior y actual, se tendrá como referencia de manera alternativa cualquiera de los siguientes elementos:

- Declaración jurada de residencia
- El domicilio que figure en el documento de identidad del jefe o jefa del hogar o de quien cumpla dicha función;
- Cualquier documento público en donde figure el domicilio, tales como por ejemplo, certificado de posesión, certificado de estudios, título de propiedad, denuncia policial, partida de nacimiento de los hijos, partida de matrimonio, etc.
- Recortes periodísticos y cualquier otro documento que ayude a acreditar la residencia de los miembros del grupo organizado.
- Esta información podrá ser tomada de la ficha de registro de información sobre grupos de desplazados no retornantes, la misma que tiene carácter de declaración jurada.

## V. Evaluación de la información

La evaluación de la información consiste en revisar el contenido y apreciar si la misma es la información requerida de acuerdo a los criterios para la calificación del grupo organizado de desplazados no retornantes.

### 5.1 Verificación en gabinete

a. Objetivo

Cruzar la información de los nuevos registros obtenidos de con otras bases de información para comparar coincidencias nominales, ubicación geográfica y de descripción de los hechos.

b. Información a ser verificada

- **Información del grupo organizado.-**
  - Busca establecer el estatuto jurídico del grupo organizado, ello es tener la certeza si se trata o no de una persona jurídica, esta información deberá ser proporcionada en la solicitud.
  - ⊖ Se verifica la existencia de las organizaciones que han solicitado su inscripción, la correcta escritura de los nombres y la duplicidad que pueda existir en el Libro II del RUV
  - En caso sea necesario, se verifica y valida con las autoridades y dirigentes de la organización los hechos de afectación registrados en la ficha.
  
- **Información sobre los hechos**  
 Busca establecer que el grupo organizado de desplazados no retornantes que presenta su solicitud de inscripción en el RUV, provenga de comunidades afectadas por la violencia en el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000.

Para determinar esta condición se tendrá en cuenta la información presentada en la ficha de registro de información sobre grupos organizados de desplazados no retornantes y sus anexos, la misma que será contrastada con las fuentes de información y bases de datos con las que cuenta el Consejo de Reparaciones.

## 5.2 Verificación en campo

### a. Objetivo

Validar la información de los nuevos registros, únicamente cuando no haya sido posible validarla mediante el trabajo de gabinete o cuando la solicitud no esté acompañada de la respectiva acta.

### b. Metodología

El Área de Evaluación y Calificación determinará en cada caso las diligencias necesarias para validar la información presentada en la ficha de registro de información sobre grupos organizados de desplazados no retornantes.

## VI. Calificación

La información obtenida será calificada por el Área de Evaluación y Calificación de la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones, la que procederá a elaborar un dictamen técnico con los resultados por cada grupo organizado de desplazados no retornantes que se entregará a la Secretaría Técnica.

## VII. Dictamen de la Secretaria Técnica

La Secretaria Técnica evaluará el dictamen técnico y podrá hacerlo suyo, en cuyo caso deberá visarlo y formular al Pleno del Consejo de Reparaciones la propuesta final sobre si procede o no la calificación de beneficiario colectivo.

## VIII. Aprobación del Consejo de Reparaciones

El Consejo de Reparaciones revisará y evaluará los informes de los expedientes remitidos por la Secretaria Técnica y decidirá en instancia única y mediante acuerdo la

aprobación de la inscripción de los grupos organizados de desplazados no retornantes en el Libro Segundo de Beneficiarios Colectivos del Registro Único de Víctimas.

La información completa de los expedientes estará a disposición de los Consejeros, en caso requieran su revisión.

#### **IX. Inscripción en el RUV**

Una vez producido el acuerdo aprobatorio del Consejo de Reparaciones, la Secretaria Técnica procederá a inscribir a los beneficiarios colectivos en la «Base de datos de inscripción en el RUV» y expedirá el documento de acreditación.

## Anexo 11. Ficha de registro de grupos organizados de desplazados no retornantes



Consejo de Reparaciones - Creado por Ley N° 28592



### Registro Único de Víctimas

Ficha de registro de información sobre grupos organizados de desplazados no retornantes por efecto de la violencia entre 1980 y 2000.

<b>Libro Segundo</b>	<b>Código N°</b>	<b>Fecha de Registro</b>	

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 Datos del Grupo Organizado de Desplazados -

1. Nombre del grupo organizado			
2. Departamento		3. Provincia	
4. Distrito		5. Localidad/Centro Poblado	

#### II. DATOS ORGANIZATIVOS DEL GRUPO

##### 2.1. Datos organizativos

A. El grupo está:

a.1. Inscrita en Registros Públicos NO  SI  → N° de Ficha registral

a.2. Inscrita en la Municipalidad NO  SI  → Municipalidad de

a.3. No esta inscrita pero cuenta con Estatuto

a.4. No esta inscrita, no cuenta con Estatuto

a.5. Número de miembros de la organización

a.6 El Grupo Organizado de Desplazados esta afiliado a alguna Central de Asociación de Desplazados:  
 NO  SI  → \_\_\_\_\_

B. Fecha de Inicio del Grupo Organizado  día  mes  año

C. Junta Directiva

c.1. ¿actualmente la organización, cuenta con Junta Directiva? NO  SI  Electa el:  día  mes  año

D. Participación ciudadana:

a. ¿El grupo de desplazados está acreditado para participar del presupuesto participativo? NO  SI

b. ¿El grupo de desplazados está acreditado para acciones de participación ciudadana? NO  SI



**2.2. Datos de las personas desplazadas**

- a. Indique el número de familias que componen el grupo organizado
- b. Indique el número total de personas desplazadas por la violencia
- c. Indique el número de personas miembros de familias desplazadas que nacieron en el lugar de residencia actual

**2.3. Datos del asentamiento**

- a. Indique el año de inicio de desplazamiento (indicar la fecha más antigua) mes  Año
- b. Indique el número de personas que fueron registradas por el MIMDES, Registro de Desplazados
- c. Indique las zonas de donde provienen las personas desplazadas

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad / Centro Poblado	Nº de desplazados

En caso de ser necesario continúe en hoja adicional, con el título "II.3.C"

**III. AFECTACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE ORIGEN**

Realice una breve descripción de:

a) Las principales causas que generaron el desplazamiento: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

b) El proceso de organización del grupo organizado de desplazados no retornantes: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

En caso de ser necesario continúe en hoja adicional, con el título "III"

**IV.- DECLARACIÓN JURADA**

Los abajo firmantes, declaramos bajo juramento que los datos consignados y los documentos presentados expresan la verdad de acuerdo a lo regulado por la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Nota:** La comprobación de la falsedad en la declaración, información y/o documentación presentada, dará lugar a las sanciones administrativas y penales correspondientes, según el artículo 32 numeral 32.3 de la Ley 27444 y el artículo 427 del Código Penal.

**V.- INFORMANTES DE LA FICHA**

a. Informantes (Junta Directiva del Grupo Organizado de Desplazados)

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Documento de identidad		Firma, huella digital y/o sello
					Tipo	Número	
1.							
2.							
3.							

b. Datos de contacto			
Persona de Contacto: (La persona con la que se pondrá en contacto el Consejo de Reparaciones)			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro Poblado
Local : Institucional ( )                      Vivienda particular ( )			
Dirección:			
_____			
_____			
Teléfonos			
_____			
_____			
Correo Electrónico			
_____			

c. Apellidos y nombre(s) del registrador		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Observaciones del registrador: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO. LISTA DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO ORGANIZADO DE DESPLAZADOS NO RETORNANTES**

<b>Código. N°</b>	<b>Familia N°</b>
-------------------	-------------------

PERSONA DESPLAZADA QUE REPRESENTA A LA FAMILIA							
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Datos del desplazamiento			
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro Poblado

Dirección Actual del Representante de la Familia	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro Poblado		Teléfono	Fecha de Nac.

OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA								
N°(Inscrip. Individual)	Apellido Paterno	Apellido Paterno	Nombres	DNI	Fecha de Nacimiento	Parentesco con representante de la familia	¿Desplazado? (SI / NO)	Dirección Actual

El firmante declara bajo juramento que los datos consignados expresan la verdad de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Nota.** Cualquier falsedad en la declaración o información presentada dará lugar a las sanciones administrativas y penales correspondientes, según el artículo 32, numeral 32.3 de la Ley N° 27444 y el artículo 427 del Código Penal.

\_\_\_\_\_ Firma del representante de la familia

**Anexo 12. Relación de solicitudes recibidas de grupos organizados de desplazados no retornantes**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ORGANIZACIÓN
1	PUNO	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	Pasaje Porvenir N° 227 Urb. Las Mercedes Juliaca San Roman	ASOCIACION DE AFECTADOS Y DESPLAZADOS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTIAGO DE BELLAVISTA - PUTINA
2	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	-	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DEL CENTRO POBLADO NUEVO AYACUCHO
3	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Pasaje Porvenir N° 227 Urb. Las Mercedes	ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO ADECAJ
4	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Pasaje Porvenir N° 227 Urb. Las Mercedes	ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS SAN ROMÁN BASE IV - JULIACA
5	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Pasaje Porvenir N° 227 Urb. Las Mercedes	ASOCIACION DE DESPLAZADOS INTERNOS SAN ROMÁN BASE III - JULIACA
6	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	Calle Paruro N° 111 (Sexta Cuadra Diamantes)	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DESPLAZADOS DE FAMILIAS DE SAN CLEMENTE
7	ICA	PISCO	HUMAY	CC.PP. Bernales	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DESPLAZADOS CP BERNALES
8	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	-	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS WAWAYKURAYKO
9	ICA	ICA	SANTIAGO	Av. Cutervo 124 Comision de Derecho Humanos de Ica	ASOCIACION DESPLAZADOS DE AYACUCHO - RESIDENTES EN ICA
10	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Pasaje Porvenir N° 227 Urb. Las	ASOCIACION DE DESPLAZADOS

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ORGANIZACIÓN
				Mercedes	INTERNOS SAN ROMÁN BASE II - JULIACA
11	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	Mz. G Lte. 11 4to Etapa Sec. 2 B4 Urb. Pachacamac V.E.S	ORGANIZACIÓN DE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA TARINACUY V.E.S.
12	ICA	PALPA	PALPA	Av. Canada Mz. H Lot. 1 Sacramento	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE SACRAMENTO-PALPA
13	ICA	ICA	ICA	Pueblo Joven Sr. De Luren I Etapa D-11	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS AFECTADAS POR VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN ICA (ADEFAD)
14	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	Buena Fé Mz. "C" Lt. 4	ASOCIACION VICTOR ECHEGARAY RAMOS
15	ICA	ICA	ICA	P.P.J.J. Señor de Luren I Etapa D-11	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS AFECTADAS POR VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN ICA (ADEFAD)
16	ICA	ICA	ICA	P.P.J.J. Señor de Luren I Etapa D-11	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS AFECTADAS POR VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN ICA
17	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	CC.PP. Niño de Ayavi P. 1 Lt. 5	ORGANIZACIÓN DE BASE DE DESPLAZADOS DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS
18	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	Mz. A Lt. 06 Fundo Nieveria	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE NEVERIA - ASFADEL
19	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AA.HH. Cangallo Mz. "H" Lt. 3 I Etapa	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE CANGALLO
20	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	Mz C Lt 17 Paraiso Cajamarquilla	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ORGANIZACIÓN
				Pasaje "Los Girasoles"	HIGOSPAMPA-TENERIA
21	LIMA	LIMA	ATE-VITARTE	AA.HH. 1º de Enero Mz. B1 Lt. 25	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE SANTA CLARA
22	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	AA.HH. Las flores	ASOCIACION DE DESPLAZADOS EN LAS FLORES DE NIEVERIA
23	LIMA	LIMA	ATE-VITARTE	UCV 168 Lt. 1 Zonal Huaycan	ASOCIACION DE DESPLAZADOS Y VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POLITICA MAMAQUILLA-HUAYCAN
24	LIMA			AA.HH. Santa Rosa Mz. B Lte. 4 San Juan de Lurigancho	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS EN SANTA ROSA HUAYCO
25	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	San Jose	ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS- SAN JOSE EL AGUSTINO
26	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	Paraiso de Cajamarquilla Mz. T Lt. 9 A.H. Sta Cruz de Cajamarquilla	ASOCIACION LAS FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA COMUNIDAD DE PAYAHUANAY
27	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	Psaje. Paraiso Comité II Mz. J-A Lt 8A San Pedro de Choque	ASOCIACION DE DESPLAZADOS PORVENIR ASFADEPOR
28	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	Portada III - Manchay	ASOCIACION NUEVO AMANECER-FAMILIAS DESPLAZADAS PORTADA III MANCHAY-PACHACAMAC
29	LIMA	LIMA	LURIGANCHO-CHOSICA	Santa Cruz de Cajamarquilla Mz. M Lt. 2 Jiron Junin	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE HUNCARUCMA SANTA CRUZ DE CAJAMARQUILLA
30	LIMA	LIMA	ATE-VITARTE	Mz. D Lt. 3 Local Comunal Asent. Humano "Imigrantes de Chincha"	ASOCIACION DE VICTIMAS Y AFECTADOS DE LA VIOLENCIA POLITICA PURIRESUN JUCCLLA

<b>N°</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>
31	AYACUCHO	LA MAR	AYNA SAN FRANCISCO	Comunidad de Sanabamba (Machente)	ASOCIACION DE ORGANIZACIÓN DE SANABAMBA
32	AYACUCHO	LA MAR	AYNA SAN FRANCISCO	Comunidad de Ccentabamba	COMUNIDAD DE CCENTABAMBA
33	AYACUCHO	LA MAR	AYNA SAN FRANCISCO	Pichccapuquio	COMUNIDAD DE PICHCCAPUQUIO
34	AYACUCHO	LA MAR	AYNA SAN FRANCISCO	Pago de Conayca	PAGO CONAYCA
35	AYACUCHO	LA MAR	SIVIA	Comunidad de Cotonia	COMUNIDAD DE COTONIA
36	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	Jr. Ricardo Palma Lote B N° 24 AA.HH. Mariscal Andres Avelino Caceres de Accoscca	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES DE ACCOSCCA
37	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	Av. El Ejercito S/N 1ª Cuadra Allpapilar	BARRIO ALLPAPILAR



**Anexo 13. Localidades priorizadas como beneficiarias de proyectos de reparación colectiva que no se encuentran inscritos en el Libro Segundo del RUV**

<b>Departamento</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>	<b>CCPP</b>
APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	JOSE MARIA ARGUEDAS
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CCECCA
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CHULA II (MARAYPATA)
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	INCARACAY
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MAMA
AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	SOL NACIENTE
AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	ESMERALDA DE PALLCCA
CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	IRAPITARI
HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	SAN PEDRO DE CORIS
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	HUACHOCOLPA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	HUACHOCOLPA
JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA VANCORI
JUNIN	SATIPO	PANGO	CENTRO TSOMAVENI
JUNIN	SATIPO	PANGO	JUAN PABLO II
PUNO	AZANGARO	MUNANI	CHOQUECHAMBI CARPANI

## Anexo 14. Comunicaciones dirigidas a la CMAN

### 1. Oficio N° 988-2009-PCM-CR/ST



Presidencia del Consejo de Ministros

**CARGO**



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

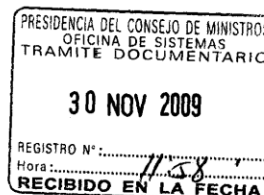
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**OFICIO N° 988 -2009-PCM-CR/ST**

Lima, 25 de noviembre de 2009

Señor

**JESUS ALIAGA BALDEON**  
Secretario Ejecutivo de la CMAN  
Calle Grimaldo del Solar 750  
Miraflores.-



**Ref.: Oficio N° 902-2009-PCM/CMAN**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, por especial encargo del Consejo de Reparaciones - CR, dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre los beneficiarios individuales de los Programas de reparaciones en educación y salud, así como de los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción, con el objeto de tenerlos en cuenta en la propuesta de beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas a atenderse durante el año 2010.

Sobre el particular, deseo referirle lo siguiente:

- 1. Necesidad de establecer criterios.** En la reunión conjunta que sostuvimos el pasado 10 de julio solicitamos a la CMAN precisar los criterios que definen a los beneficiarios de cada programa de reparación<sup>1</sup>. Con ello, se buscaba facilitar la entrega de información a la CMAN y a las víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Deseo recordar que este pedido – reiterado en otras oportunidades y sin respuesta a la fecha – se hizo luego de constatar las dificultades existentes para organizar la información del RUV según los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28592.



Por el tenor de la solicitud remitida a nuestro despacho, entendemos que la CMAN está asumiendo en forma literal lo señalado en los artículos 18 y 23 del Reglamento ya citado, dejando de lado la tarea de redefinir los criterios antes mencionados. Tampoco está asumiendo las limitaciones de información existentes, que son de su entero conocimiento pues han sido planteadas en anteriores oportunidades.

En este oficio proponemos y fundamentamos la necesidad de adoptar algunos criterios para determinar a los beneficiarios de los programas de reparaciones en educación y salud, asumiendo para ello el principio de no discriminación establecido en el artículo 6 del Reglamento.

<sup>1</sup> Mediante Oficio N° 541-2009-PCM-CR/ST, del 22 de julio, remitimos a su despacho ayuda memoria de la mencionada reunión, en la cual uno de los acuerdos fue el siguiente: "La CMAN definirá los criterios operativos para la determinación de los beneficiarios de cada programa de reparación, especialmente de los programas en educación, salud y vivienda, y los comunicará al CR. Estas definiciones servirán para el diseño de los mencionados programas (CMAN) y para brindar un mensaje preciso a las víctimas al momento de entregar los certificados (CR)".



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

Cabe precisar que la Ley N° 28592 asume como definiciones conceptuales del Plan Integral de Reparaciones las señaladas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación en sus recomendaciones. En tal sentido, la lectura y análisis de la parte correspondiente del Informe Final aportaría bases suficientes para los diversos programas de reparación individual.

2. **Universo.** Es necesario informarle que, a la fecha, se encuentran inscritas 65,735 víctimas en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas. Dicha cantidad servirá de referencia para brindar la información solicitada.

Asimismo, debo indicar que para determinar las relaciones nominales que acompañan este documento se ha considerado solamente a las víctimas y beneficiarios que se encontraban vivos al momento de su inscripción en el RUV, según la información disponible en ese momento. Para todos los casos se ha considerado código de inscripción en el RUV, nombres y apellidos completos, documento de identidad, afectación considerada, dirección y ubigeo de la dirección.

Deseo precisar que para los beneficiarios del Programa de reparaciones en educación se ha determinado como "edad escolar" a las personas que tenían entre 0 y 20 años al momento de la afectación; esta consideración toma en cuenta la existencia de escolares con sobre edad especialmente en zonas pobres y rurales. En cambio, para los beneficiarios del Programa de reparaciones en salud, la categoría "menor de edad" se refiere a personas que tenían menos de 18 años al momento de la afectación.

3. **Criterios generales.** Para la elaboración de la relación de beneficiarios solicitada, el CR ha tenido en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) El RUV es permanente<sup>2</sup> y tiene un desarrollo progresivo. Las víctimas no están limitadas a un plazo legal para solicitar su inscripción, precisamente porque los legisladores consideraron necesario respetar el proceso de superación de los traumas y temores generados por la vulneración de sus derechos humanos. Igualmente, tuvo en cuenta las difíciles condiciones geográficas que caracterizan nuestro país, así como las condiciones socioeconómicas, culturales y de marginación que caracterizan a gran parte de las víctimas de la violencia.

Es pertinente mencionar que la permanencia del RUV, permite también que aquellas víctimas que se encuentren inscritas por alguna afectación determinada, puedan solicitar posteriormente, con el debido sustento, la incorporación de otras afectaciones o brindar información posterior acerca de las secuelas que el proceso de violencia les ha producido.

- b) Facilitar el acceso de las víctimas a los programas de reparación. Ninguno de los registros preexistentes ha cubierto todo el territorio nacional registrando víctimas individuales. Además, al no haber sido creados con el objeto de otorgar reparaciones, no registraron información que el Reglamento de la ley considera necesaria para algunos programas de reparación.

Ante ello, una alternativa es convocar o comunicarse con cada una de las víctimas registradas por los registros preexistentes (allí donde se encuentren), con el objeto

<sup>2</sup> Este carácter permanente es señalado por el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 28592.



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

de completar la información requerida por el actual marco legal, y poder así determinar casos (con afectaciones ya calificadas) identificar secuelas en la continuidad de los estudios o en la salud. Otra alternativa es elaborar propuestas creativas que, teniendo en consideración dichas limitaciones, posibiliten el inicio del otorgamiento de las respectivas reparaciones en el más breve plazo. Salvo mejor y sustentada opinión, consideramos que la segunda alternativa es la que mejor se adecúa a la información existente y la que facilita en mayor grado el inicio de las reparaciones a las víctimas de la violencia.

4. **Beneficiarios del Programa de reparaciones en educación.** El artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, señala que son beneficiarios del Programa de reparaciones en educación, los beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia tuvieron que interrumpir sus estudios. Esta disposición merece los siguientes comentarios:

- a) El objetivo del Programa de reparaciones en educación, descrito en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 28592, "...es dar facilidades y **brindar nuevas o mejores oportunidades de acceso** a las víctimas y sus familiares que como producto del proceso de violencia **perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios** primarios, secundarios, superior técnica y/o universitaria..." (resaltado y subrayado nuestro). En este sentido, para determinar los beneficiarios de este programa antes que adoptar una interpretación restrictiva y limitante de los derechos de las víctimas, circunscrita únicamente a lo señalado en el artículo 18 del Reglamento, nos parece conveniente asumir una interpretación sistemática que tome en cuenta también lo señalado por el artículo 17 del mismo cuerpo normativo. De aplicarse dicha interpretación, se incluiría a todas aquellas víctimas que como producto del proceso de violencia:

- Perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación (no la iniciaron o habiéndola iniciado fue afectada por desarrollarse en condiciones personales y/o institucionales inadecuadas);
- Perdieron la posibilidad de culminar sus estudios en cualquier nivel del sistema educativo (primaria, secundaria, superior técnica y/o universitaria).



- b) El Reglamento de la Ley 28592 no exige la presentación de pruebas para demostrar la afectación o interrupción de los estudios, por lo que en principio sólo se necesitaría establecer los criterios que se emplearán para determinar a las personas o grupos de personas que por la naturaleza de su afectación se encuentran bajo dichos supuestos y por ende deben ser beneficiarios del Programa de reparaciones en educación.

- c) En el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se describen los efectos del proceso de violencia, en materia de educación:

"La violencia que asoló el país entre 1980 y 2000 no sólo significó la pérdida de decenas de miles de vidas humanas, desplazamiento masivo de poblaciones, tortura, y efectos psicológicos devastadores. Originó también la pérdida de oportunidades educativas para los jóvenes que tuvieron que interrumpir sus estudios debido al clima de inseguridad en sus poblaciones. Algunos de estos jóvenes tuvieron que abandonar sus estudios para apoyar a sus familias ante la



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

*“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”*

muerte o desaparición de los padres, otros debido a la situación de desplazamiento que sufrieron al tener que abandonar sus lugares de origen en búsqueda de seguridad y unos terceros, al dedicarse a la defensa de sus comunidades integrándose a los Comités de Autodefensa. Las pérdidas de oportunidades educativas se generaron también por la carencia de la infraestructura necesaria, producto de la destrucción de centros educativos durante el periodo de violencia así como por la poca flexibilidad de los organismos de educación para acoger y comprender este fenómeno.

Esta situación opera en la actualidad como un factor limitante para la recuperación de los niveles de vida de cientos de personas que vieron truncado su futuro. Estos jóvenes y niños que hoy en día son adultos, al no tener una educación adecuada se encuentran en una situación de desigualdad frente a quienes si pudieron culminar su educación, alcanzando mejores niveles de vida y posibilidades de un futuro más promisorio...<sup>3</sup>.

Esta constatación realizada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, ayuda a delimitar el universo de aquellos que podrían ser considerados inicialmente en el Programa de reparaciones en educación.

Habiendo considerado estos elementos, y sin perjuicio de las gestiones que la CMAN viene gestionando para modificar el Reglamento de la Ley 28592 para ampliar el universo de beneficiarios de éste programa, se ha considerado como tales a los siguientes grupos de personas:

- Todas las personas desplazadas en edad escolar, pues se asume que sus estudios resultaron afectados o tuvieron que interrumpirse como producto del desplazamiento<sup>4</sup>;
- Los hijos en edad escolar de las personas muertas y desaparecidas, considerando que dichos eventos alteraron sus condiciones psicosociales, lo que afectó el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje;
- Los menores de edad integrantes de los Comités de Autodefensa, pues se presume el abandono o la interrupción de sus actividades escolares para el desarrollo de la defensa de la comunidad;
- Los menores de edad que fueron secuestrados o reclutados forzosamente por las organizaciones subversivas, en tanto la privación de su libertad impidió o interrumpió el desarrollo de sus estudios;
- Los menores de edad que fueron detenidos arbitrariamente, pues la naturaleza de esta afectación produjo la interrupción o impidió el normal desarrollo de sus estudios.

Esta determinación inicial de beneficiarios del Programa de reparaciones en educación, no enerva de ningún modo el derecho de aquellas víctimas que no encontrándose en los supuestos descritos, puedan sustentar la afectación o interrupción de sus estudios (en cualquiera de los niveles educativos), pudiendo

<sup>3</sup> “Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”, tomo IX, capítulo 2, páginas 178 y 179.

<sup>4</sup> El artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592, no indica que la interrupción de los estudios debe ser permanente, pues el sólo hecho de tener que retomar los estudios en otra localidad o escuela y que dicha situación haya sido generada por el proceso de violencia, pone a la víctima en desigualdad de condiciones frente a quienes no tuvieron dichos percances.



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

además incorporarse nuevas personas en la relación de beneficiarios de este programa debido al carácter permanente y progresivo del RUV descrito anteriormente.

Por último, es necesario tener en consideración lo sugerido por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en el sentido que "En el caso en que los beneficiarios individuales del Programa de reparaciones en educación no deseen hacer uso personal de las medidas del componente de acceso y restitución, la CVR recomienda que se les permita transmitir su derecho a un familiar bajo la forma de créditos educativos"<sup>5</sup>. En dicho sentido, consideramos conveniente sugerir una modificación del Reglamento de la Ley 28592, con el objetivo de introducir dicha alternativa, la cual se justifica dado que la mayoría de las víctimas en edad escolar afectadas en el período de violencia son actualmente adultos.

Teniendo en cuenta los criterios arriba señalados, con el nivel de avance actual del RUV hemos podido identificar **36,708 beneficiarios del Programa de reparaciones en educación**. La relación de los mismos se incluye en el disco compacto adjunto.

5. **Beneficiarios del Programa de reparaciones en salud.** El artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, señala que son beneficiarios del Programa de reparaciones en salud, las personas y grupos de personas acreditadas por el RUV, quienes padecen algún problema físico y/o mental que haya sido producido directamente por o sean resultados del proceso de violencia.

Teniendo en cuenta los criterios generales descritos anteriormente (ver punto 3 del presente oficio), consideramos que por la naturaleza de las afectaciones sufridas por las víctimas, son beneficiarios del programa de reparación en salud:

- Los heridos y lesionados;
- Las personas con discapacidad permanente, parcial o total;
- Los torturados;
- Las víctimas de violación sexual;
- Los hijos producto de violación sexual, por la secuela psicológica que suele acarrear este tipo de eventos durante el desarrollo del niño;
- Los menores de edad secuestrados, reclutados forzosamente, integrantes de comités de autodefensa;
- Los familiares de personas que fallecieron o desaparecieron durante el conflicto, ya que se asumen secuelas psicológicas derivadas de dichos hechos de violencia, que cuando menos deberían ser descartadas.

Desde el presente planteamiento no es necesario determinar la gravedad o el tipo de intervención clínica que requerirá cada uno de los beneficiarios<sup>6</sup>, pues para el efecto bastaría con establecer dentro del Programa de reparaciones en salud que el primer acto médico a realizar sea la evaluación (diagnóstico médico) de las heridas, lesiones o del nivel de discapacidad, según corresponda. Dicha medida:

- Evita trasladar a la víctima el costo del diagnóstico físico y mental;
- Acelera la implementación del Programa de reparaciones en salud, ya que no aguarda a que la víctima realice previamente dicha actividad (debe considerarse

<sup>5</sup> "Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación", tomo IX, capítulo 2, página 181.

<sup>6</sup> En el supuesto que se desconozca la gravedad o continuidad de las mismas.



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

*“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”*

que la mayoría de las víctimas se caracterizan por tener escasos recursos económicos, marginada, con educación limitada, entre otros aspectos);

- Tiene un efecto reparador en sí mismo, ya que el sólo hecho de practicársele un diagnóstico, aún cuando se hayan recuperado completamente de las heridas o lesiones, implica una atención por parte del Estado a la situación de desprotección social en la quedaron estas poblaciones;
- Evita que las personas con discapacidad permanente pasen por una evaluación médica previa a su incorporación al Programa de reparaciones en salud. La determinación del grado de la discapacidad permanente se realizaría en una entidad médica del Estado.

Teniendo en cuenta los criterios antes señalados, con el nivel de avance actual del RUV hemos podido identificar **39,452 beneficiarios del Programa de reparaciones en salud**. La relación de los mismos se incluye en el disco compacto adjunto.

6. **Grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.** Como se informó en el Oficio N° 832-2009-PCM-CR/ST, del 14 de octubre del presente año, “el CR aprobó, en su sesión del 15 de julio de 2009, el Protocolo y los instrumentos de registro para estas poblaciones (ver anexos 1 y 2), los mismos que fueron enviados a los registradores en todo el país con las indicaciones del caso para su uso”.

A la fecha, nuestra entidad no ha recibido solicitudes de inscripción en el RUV de ninguno de estos grupos. Como es de su conocimiento, el Consejo de Reparaciones ha priorizado la validación de la información, evaluación e inscripción de las comunidades y centros poblados registrados por el Censo por la Paz, y recientemente de solicitudes nuevas recibidas o recogidas en campo, labor que ha permitido inscribir a 5,423 centros poblados y comunidades en el Libro Segundo del RUV.

Para obtener esta información específica, el Consejo de Reparaciones reiterará a los Módulos de Atención en todo el país la indicación sobre la importancia de recopilar información sobre esta población. En caso a la CMAN le interese priorizar algún grupo en particular debido a su intención de incluirlo en la relación de beneficiarios de reparaciones colectivas del año 2010, le solicito nos lo informe para que, como en anteriores oportunidades, podamos realizar los esfuerzos necesarios para registrar la información, evaluarla y, si corresponde, inscribirlo en el Libro Segundo del RUV.

Mientras tanto, nos permitimos sugerir que se continúe con el otorgamiento de las reparaciones a aquellos centros poblados y comunidades ya inscritas en el RUV, en especial de aquellas que tienen los más altos niveles de afectación.

7. **Comentario final.** Por último, nos permitimos recomendar que, al momento de asignar las reparaciones en educación y salud, se tengan en cuenta las exclusiones previstas en el artículo 52 del Reglamento de la Ley<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Artículo 52.- Exclusiones de la condición de Beneficiarios

No son considerados beneficiarios de la Ley y del presente Reglamento: y por ende no son beneficiarios de los programas a que se refiere la presente Ley:

- a) Los miembros de organizaciones subversivas.
- b) Las víctimas que hubieran recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias o



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

Como en anteriores ocasiones le hemos manifestado, estamos a su disposición para ampliar o aclarar la información remitida en el presente documento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Jairo Rivas Belloso**  
Secretario Técnico  
Consejo de Reparaciones

Adjunto: Disco compacto con relación nominal de beneficiarios de reparaciones en educación y salud

- 
- acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación.
- c) Las autoridades locales, funcionarios y servidores públicos, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, respecto de los beneficios que hubieran recibido como medida de reparación en aplicación de normas especiales.  
Cuando tengan trámite pendiente de conclusión para el otorgamiento de tales beneficios, podrán optar por acceder a los que contempla la Ley N° 28592 y el presente Reglamento.  
En ningún caso podrá otorgarse doble beneficio por el mismo concepto.
  - d) En el caso de los integrantes de los Comités de Autodefensa, quedan excluidas del Programa de Reparación Económica aquellas personas que ya hubieran sido indemnizadas bajo el artículo 10 del Decreto Supremo N° 077-92-DE y el Decreto Supremo N° 068-98-DE-S/G; salvo quienes no hubieran recibido beneficio alguno o no tengan trámite pendiente de conclusión, en cuyo caso, podrán optar por acceder exclusivamente a los beneficios contemplados en la Ley N° 28592 y el presente reglamento.
  - e) En el caso de los indultados inocentes, se regularán por los acuerdos derivados de la aplicación del D.S. N° 002-2002-JUS, en materia de salud, educación, trabajo y vivienda.
  - f) Las personas que hayan sido beneficiadas mediante sentencia judicial sobre reparaciones, o producto de un acuerdo de solución amistosa o un acuerdo de reparación integral, en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, salvo que mediante solución amistosa no se haya determinado indemnización económica, en cuyo caso las víctimas podrán optar por cualquiera de los beneficios regulado en la Ley y este Reglamento, bajo los principios de equidad, proporcionalidad y no discriminación.
  - g) Las personas que tuvieren casos pendientes ante el sistema interamericano se adecuarán a recibir los beneficios señalados en la Ley N° 28592 y el presente Reglamento, salvo disposición contraria mediante sentencia judicial.



2. Oficio N° 043-2010-PCM-CR/P



Presidencia del Consejo de Ministros

**CARGO**



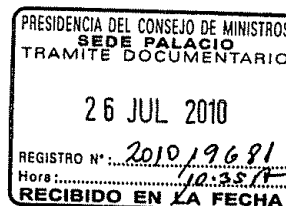
Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

**OFICIO N° 043 -2010-PCM-CR/P**

Lima, 23 de julio de 2010

Señor  
**JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN**  
Presidente del Consejo de Ministros  
Presente.



Por medio del presente deseo expresarle el saludo de los integrantes del Consejo de Reparaciones, encargados de la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia sufrida por el país entre los años 1980 y 2000.

En esta oportunidad deseamos expresarle nuestra satisfacción por la reciente publicación de la Resolución Suprema N° 171-2010-PCM, mediante la cual se crea la Comisión Multisectorial encargada de desarrollar lineamientos para la determinación de los montos, procedimientos y modalidades de pago a favor de las víctimas de la violencia. Esta medida se realiza según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28592 y en cumplimiento del ofrecimiento hecho a los dirigentes de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Víctimas de la Violencia Política (CONAVIP), quienes se reunieron con usted la semana pasada.

A fin de brindar el apoyo necesario a la tarea que esta Comisión debe realizar, hemos elaborado un reporte actualizado con información sobre las víctimas y beneficiarios a quienes les corresponde ser atendidos por el programa de reparaciones económicas establecido en la Ley N° 28592. Con esta comunicación estamos adjuntando el mencionado documento así como un disco compacto que contiene los listados de las personas ya inscritas en el Registro Único de Víctimas.

De la información incluida en el reporte, nos parece importante resaltar lo siguiente:

1. A la fecha hay 76,814 personas inscritas en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas, en mérito de haber resultado afectadas en sus derechos durante el proceso de violencia y haberse descartado su participación en cualquier organización subversiva.
2. Del total mencionado, 19,903 víctimas inscritas deben ser consideradas dentro del programa de reparaciones económicas, pues han sufrido alguna de las siguientes afectaciones: fallecimiento, desaparición forzada, violación sexual y discapacidad producto de la violencia.



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS


3. La Ley N° 28592 y su Reglamento señalan que los familiares de las víctimas fatales (fallecidas y desaparecidas) son beneficiarias de este programa, junto con las víctimas de violación sexual y aquellas personas que hayan sufrido una discapacidad. En total, se trata de 40,752 beneficiarios del mencionado programa. Sin embargo, se tiene información que solamente 39,007 beneficiarios se encontrarían actualmente con vida, por lo que esta cantidad constituye el universo de partida para iniciar el diseño del programa de reparaciones económicas.
4. Considerando que el RUV se encuentra aún en proceso de elaboración, hemos realizado una proyección de las víctimas y beneficiarios que faltaría por inscribir, llegando a la conclusión que el total de beneficiarios de este programa podría estar entre 92,874 y 107,486 personas.

En el reporte, además, se plantean algunos criterios que sugerimos tomar en cuenta en el diseño y posterior implementación del programa. Afirmamos desde ya nuestra disposición a brindar la máxima colaboración posible a la Comisión que se instalará en los siguientes días.

Por último, deseo recordarle que se encuentra pendiente de aprobación en su despacho la autorización para completar el equipo de evaluación de expedientes. Cabe precisar que esta demanda no significa un aumento de los fondos para el Consejo de Reparaciones, sino simplemente la ejecución de los recursos asignados para este año. Sin ello, difícilmente podremos concluir con la calificación de más de 45 mil registros acopiados en los últimos años, y cuyo examen es necesario para culminar la tarea que se nos ha encomendado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

  
**Ramón Barúa Alzamora**  
Presidente (i)  
Consejo de Reparaciones

Adjunto:

- Reporte con información sobre víctimas y beneficiarios del Programa de reparaciones económicas
- Disco compacto con información de beneficiarios del Programa de reparaciones económicas

cc: Secretaría Ejecutiva de la CMAN

---

Calle Neiser Llacsas Arce N° 158 - Miraflores  
Teléfono: 273-2400  
www.ruv.gob.pe

3. Oficio N° 541-2010-PCM-CR/ST



Presidencia del Consejo de Ministros

**CARGO**



Consejo de Reparaciones

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SEDE PALACIO  
TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

16 AGO 2010

REGISTRO N° 201021485  
Hora: .....  
RECIBIDO EN LA FECHA:

**OFICIO N° 541-2010-PCM-CR/ST**

Lima, 12 de agosto de 2010

Señor  
**JESÚS ALIAGA BALDEÓN**  
Secretario Ejecutivo  
CMAN  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Casimiro Ulloa 450  
Miraflores.

**Ref.: Oficio N° 388-2010-PCM/CMAN**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y acusar recibo del oficio indicado en la referencia, mediante el cual solicita información actualizada de grupos organizados de desplazados no retornantes inscritos en el Registro Único de Víctimas, o con solicitud en trámite de inscripción.

Sobre el particular, deseo informarle que a la fecha se han recibido cinco solicitudes de inscripción de los grupos mencionados, cuyo detalle se indica en el cuadro anexo. Asimismo, le refiero que estamos concluyendo la implementación del sistema informático necesario para el rápido procesamiento de estas solicitudes y de las que esperamos recibir en el futuro.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

**Jairo Rivas Belloso**  
Secretario Técnico  
Consejo de Reparaciones

4. Oficio N° 055-2010-PCM-CR/P



Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

**OFICIO N° 055 -2010-PCM-CR/P**

Lima, 26 de agosto de 2010

Señor  
**JESUS ALIAGA BALDEON**  
Presidente  
Comisión Técnica Multisectorial para la implementación  
del Programa de Reparaciones Económicas  
Casimiro Ulloa 450  
Miraflores.

**Ref.: Oficio N° 003-2010-PCM-CTM**

Por medio del presente deseo expresarle el saludo de los integrantes del Consejo de Reparaciones por su designación como Presidente de la Comisión Técnica encargada de diseñar los lineamientos y metodología para la implementación del Programa de Reparaciones Económicas dispuesto en la Ley N° 28592.

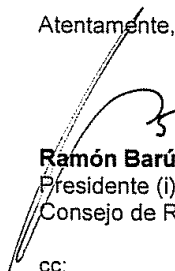
Con relación al oficio indicado en la referencia, tengo el agrado de remitirle la siguiente información solicitada:

1. Base de datos del Registro Único de Víctimas con información actualizada al 20 de agosto del presente año.
2. Lista de beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas, con información actualizada al 20 de agosto, precisando las variables solicitadas.
3. Un reporte con los cuadros solicitados.

Asimismo, deseo reiterarle la disposición permanente de los integrantes del Consejo de Reparaciones a brindar el apoyo necesario a la Comisión que usted preside, para lo cual hemos solicitado a nuestra Secretaría Técnica atender con celeridad todo requerimiento de información que provenga de ustedes. Por la misma razón, deseo expresarle el interés de los integrantes del Consejo de Reparaciones de sostener una reunión con la Comisión Técnica en la que se puedan precisar los aportes que podemos realizar desde el Registro Único de Víctimas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

  
**Ramón Barúa Alzamora**  
Presidente (i)  
Consejo de Reparaciones

cc:  
- Raúl Varillas Castillo  
- Jorge Rodríguez Portocarrero

Calle Neiser Llacsá Arce N° 158 - Miraflores  
Teléfono: 273-2400  
www.ruv.gob.pe

5. Oficio N° 616-2010-PCM-CR/ST



Presidencia del Consejo de Ministros



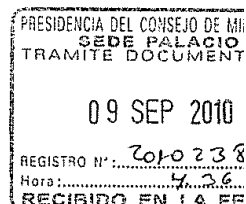
Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

OFICIO N° 616-2010-PCM-CR/ST

Lima, 9 de setiembre de 2010

Señor  
**JESÚS ALIAGA BALDEÓN**  
Secretario Ejecutivo  
CMAN  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Casimiro Ulloa 450  
Miraflores.



**Asunto: Información sobre beneficiarios de reparaciones en educación**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención al pedido formulado en la reunión de la Comisión Técnica Multisectorial sostenida el día de ayer, remitirle un disco compacto con información sobre los beneficiarios de reparaciones en educación, considerando el estado de avance del Registro Único de Víctimas a la fecha.

Para la elaboración de los listados adjuntos hemos considerado lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, según lo establecido en el siguiente cuadro:

Beneficiarios	Afectaciones en la base de datos del RUV	N°
Beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia, tuvieron que interrumpir sus estudios.	Personas desplazadas, en edad escolar (0-20 años) al momento de la afectación	5,115
	Personas secuestradas, menores de edad al momento de la afectación	1,125
	Personas detenidas arbitrariamente, menores de edad al momento de la afectación	803
	Personas reclutadas forzosamente, menores de edad al momento de la afectación	255
Los hijos e hijas de las víctimas directas e indirectas de la violencia.	Hijos de personas fallecidas	32,889
	Hijos de personas desaparecidas	8,784
	Hijos producto de violación sexual	15
Las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa.	Menores integrantes de Comités de Autodefensa	107

ACCIONES



*Presidencia del Consejo de Ministros*



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Por la premura del plazo otorgado para entregar esta información no ha sido posible identificar los nombres duplicados en estos listados, ni tampoco realizar análisis adicionales. Sin embargo, como fue ofrecido ayer, la próxima semana estaremos entregando un reporte completo con esta información.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

**Jairo Rivas Belloso**  
Secretario Técnico  
Consejo de Reparaciones

6. Oficio N° 621-2010-PCM-CR/ST



Presidencia del Consejo de Ministros

**CARGO**



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

**OFICIO N° 621 -2010-PCM-CR/ST**

Lima, 13 de setiembre de 2010

Señor

**JESUS ALIAGA BALDEON**

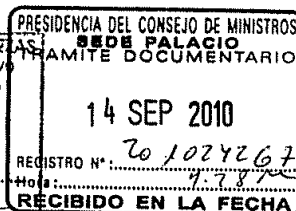
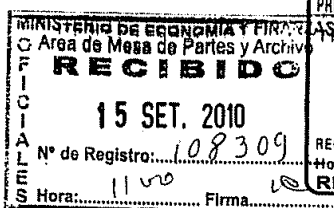
Presidente

Comisión Técnica Multisectorial para la implementación

del Programa de Reparaciones Económicas

Casimiro Ulloa 450

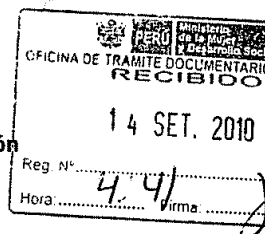
Miraflores.



**Asunto: Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación**

**Ref.: i) Oficio N° 006-2010-PCM-CTM**

**ii) Oficio N° 616-2010-PCM-CR/ST**



Tengo el agrado de dirigirle la presente, por especial encargo de los integrantes del Consejo de Reparaciones, para saludarlo y acusar recibo del documento indicado en la referencia i), mediante el cual nos solicita la relación nominal y base de datos de los beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación.

En atención a dicho pedido, con el presente le estoy remitiendo en disco compacto la siguiente información solicitada:

1. Listado nominal de 36,747 personas beneficiarias del Programa de Reparaciones en Educación, según las categorías señaladas en el documento indicado en la referencia ii).
2. Listado nominal de 35,526 personas beneficiarias del programa de Reparaciones en Educación. Son las que actualmente se encuentran vivas.
3. Cuadros con información desagregada por estado actual, sexo, edad y departamento de residencia de los beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, los mismos que se adjuntan también como anexo al presente documento.

¡Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

**Jairo Rivas Belloso**  
Secretario Técnico  
Consejo de Reparaciones

cc:

- Raúl Varillas Castillo (MIMDES)
- Jorge Rodríguez Portocarrero (Ministerio de Economía y Finanzas)

7. Oficio N° 629-2010-PCM-CR/ST



Presidencia del Consejo de Ministros

**CARGO**



Consejo de Reparaciones  
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 REGISTRO UNICO DE VALORES  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 17 SEP 2010  
 201024569  
 REGISTRO N° .....  
 Hora: .....  
**RECIBIDO EN LA FECHA**

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

OFICIO N° 629-2010-PCM-CR/ST

Lima, 15 de setiembre de 2010

Señor  
**JESÚS ALIAGA BALDEÓN**  
 Secretario Ejecutivo  
 CMAN  
 Presidencia del Consejo de Ministros  
 Casimiro Ulloa 450  
 Miraflores.

**Asunto: Información sobre beneficiarios de reparaciones en salud**  
**Ref.: Oficio N° 522-2010-PCM/CMAN**

Tengo el agrado de dirigirlle la presente, por especial encargo de los integrantes del Consejo de Reparaciones, para saludarlo y acusar recibo del documento indicado en la referencia, mediante el cual nos solicita la relación nominal y base de datos de los beneficiarios del Programa de Reparaciones en Salud.

En atención al pedido formulado, le remito un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

**01 LISTADOS Beneficiarios en Salud**

Contiene los listados de las diferentes categorías de beneficiarios, según lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y cuyo resumen se indica en el siguiente cuadro:

Beneficiarios (art. 23 Reglamento Ley 28592)	Afectaciones en la base de datos del RUV	N°
Personas y grupos de personas acreditadas por el RUV, quienes padecen algún problema físico y/o mental que haya sido producido directamente por o sean resultados del proceso de violencia.	Víctimas heridas y/o lesionadas	2,021
	Víctimas con discapacidad	16
	Víctimas de tortura	11,919
	Víctimas de violación sexual	1,023
	Hijos producto de violación sexual	15
	Víctimas de secuestro, menores de edad al momento de la afectación	913
	Víctimas de reclutamiento forzado, menores de edad al momento de la afectación	223
	Víctimas que integraron Comités de Autodefensa siendo menores de edad	107
	Familiares de personas fallecidas o desaparecidas	41,530

Calle Neiser Liacsa Arce N° 158 - Miraflores  
 Teléfono: 273-2400  
 www.ruv.gob.pe





Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

## 02 Listado Consolidado Salud

Contiene la siguiente información:

- Relación nominal de 55,146 personas beneficiarias del Programa de reparaciones en salud, elaborada a partir de la unificación de todos los listados incluidos en el archivo anterior, previa depuración de los nombres que se repiten en dos o más de ellos.
- Relación nominal de 49,939 beneficiarios del Programa de reparaciones en salud, que se encuentran actualmente vivos.
- Cuadros con información de los beneficiarios del Programa de reparaciones en salud, con la especificación de estado actual, sexo, documento de identidad, edad y departamento de residencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

**Jairo Rivas Belloso**  
Secretario Técnico  
Consejo de Reparaciones

## Anexo 15. Opinión institucional sobre el proyecto de modificatoria del artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 28592



Presidencia del Consejo de Ministros

**CARGO**

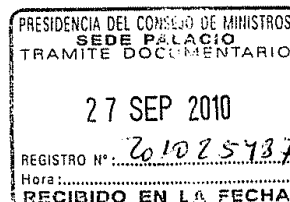


Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

**OFICIO N° 651 -2010-PCM-CR/ST**

Lima, 24 de setiembre de 2010



Señor  
**JESÚS ALIAGA BALDEÓN**  
Secretario Ejecutivo  
CMAN  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Casimiro Ulloa 450  
Miraflores.

**Asunto: Proyecto que modifica art. 41 del Reglamento de la Ley N° 2852**  
**Ref.: Oficio N° 535-2010-PCM-CMAN**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, por encargo de los integrantes del Consejo de Reparaciones, dar respuesta al oficio indicado en la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el proyecto de modificación del artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 28592.

Sobre el particular, deseo expresarle la satisfacción del Consejo de Reparaciones por el esfuerzo emprendido para resolver la contradicción que existe actualmente en el texto del Reglamento de la Ley N° 28592. Como es de su conocimiento, el artículo 68º de la citada norma establece que el Registro Único de Víctimas (RUV) es un instrumento de *carácter nacional, inclusivo y permanente*, pese a lo cual en los artículos 37º y 41º, y en la Tercera Disposición Complementaria Final, se señala que el otorgamiento de las reparaciones económicas tendrá lugar cuando se haya cerrado el proceso de determinación e identificación de los beneficiarios del programa de reparaciones económicas, estableciendo como plazo para este cierre dos años contados desde la publicación del Reglamento de la Ley.

Luego de revisar el texto sometido a consulta podemos concluir que la redacción propuesta mantiene la contradicción antes mencionada, pues solo plantea la modificación del artículo 41º del Reglamento, dejando intacto el carácter permanente del RUV. En tal sentido, el establecimiento de un nuevo plazo, esta vez de 90 días contados a partir de la publicación del dispositivo que apruebe la modificación, trae consigo el problema de excluir del Programa de reparaciones económicas a víctimas que sean acreditadas en una fecha posterior a la culminación del plazo establecido. Una situación como esta quiebra el principio de igualdad del que deben gozar las víctimas.

Atendiendo a la necesidad de encontrar una alternativa que preserve el carácter permanente del RUV y el principio de igualdad antes mencionado, y permita al mismo tiempo establecer el número de beneficiarios con fines de diseño del Programa, se propone la siguiente redacción:

Calle Neiser Llacza Arce N° 158, Miraflores - Telf: 273-2400  
[www.ruv.gob.pe](http://www.ruv.gob.pe)



Presidencia del Consejo de Ministros



*"Con base en las fuentes de información consideradas en el artículo siguiente, el Consejo de Reparaciones, en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, que modifica el Reglamento de la Ley N° 285923, aprobado con D.S. 015-2006-JUS; determinará e identificará a los beneficiarios de este Programa, debiendo proceder al cierre de la primera etapa, para los efectos a que se hace referencia en el artículo 37° del presente Reglamento."*

A efectos de incorporar en el Programa de reparaciones económicas a los beneficiarios que sean inscritos en el RUV con fecha posterior al cierre de esta primera etapa, la Comisión Técnica Multisectorial encargada de desarrollar los Lineamientos para el Programa de Reparaciones Económicas, deberá establecer la periodicidad con que se deberá realizar los cierres posteriores. La incorporación de información adicional de beneficiarios, tendrá como consecuencia la necesidad de realizar ajustes al diseño inicial del Programa, lo cual se condice con una implementación al mismo tiempo progresiva e incluyente de todas aquellas personas con derecho a acceder al mismo.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Jairo Rivas Belloso**  
Secretario Técnico  
Consejo de Reparaciones

**Anexo 16. Cuadro comparativo para determinar a los beneficiarios de acuerdo con las afectaciones en la base de datos del RUV**

Programa de reparación	Beneficiarios (según Reglamento Ley 28592)	Afectaciones en base de datos del RUV
Restitución de derechos ciudadanos	<p><u>Artículo 14º</u> Todas aquellas personas inscritas en el Libro Primero del RUV.</p>	<p>Todas las afectaciones consideradas en la base de datos del RUV</p> <p>Adicionalmente se puede identificar las siguientes afectaciones, considerando las modalidades del programa descritas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley 28592:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Víctimas de desaparición forzada</li> <li>b. Personas indebidamente requisitorias por terrorismo o por traición a la patria</li> <li>c. Víctimas de prisión siendo inocentes</li> <li>d. Personas que resultaron indocumentadas</li> </ul>
Educación	<p><u>Artículo 18º</u> Beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia tuvieron que interrumpir sus estudios</p>	<p>Víctimas de desplazamiento en edad escolar Hijos de víctimas fallecidas o desaparecidas en edad escolar Víctimas de reclutamiento forzado, menores de edad al momento de la afectación Víctimas de detención arbitraria, menores de edad al momento de la afectación Víctimas de secuestro, menores de edad al momento de la afectación Víctimas que integraron Comités de Autodefensa siendo menores de edad</p>
Salud	<p><u>Artículo 23º</u> Personas y grupos de personas acreditadas por el RUV, quienes padecen algún problema físico y/o mental que haya sido producido directamente por o sean resultados del proceso de violencia.</p>	<p>Víctimas heridas y/o lesionadas Víctimas con discapacidad Víctimas de tortura Víctimas de violación sexual Víctimas de violencia sexual Hijos producto de violación sexual Víctimas de secuestro, menores de edad al momento de la afectación Víctimas de reclutamiento forzado, menores de edad al momento de la afectación Víctimas que integraron Comités de Autodefensa siendo menores de edad Familiares de víctimas fallecidas o desaparecidas Víctimas de prisión siendo inocentes Víctimas de desplazamiento</p>
Simbólicas	<p><u>Artículo 31º</u> Tanto las víctimas individuales del proceso de violencia como los beneficiarios colectivos</p>	<p>Todas las afectaciones consideradas en la base de datos del RUV Beneficiarios colectivos inscritos en el RUV</p>

Programa de reparación	Beneficiarios (según Reglamento Ley 28592)	Afectaciones en base de datos del RUV
Promoción y facilitación al acceso habitacional	<p><u>Artículo 34º</u> Beneficiarios individuales y colectivos: a) que perdieron sus viviendas por destrucción a causa del proceso de violencia; b) que enfrentan problemas de vivienda como secuela directa del proceso de violencia</p>	<p>Víctimas individuales que perdieron su vivienda por destrucción a causa del proceso de violencia<sup>33</sup> Víctimas de desplazamiento</p>
Económica	<p><u>Artículo 38º</u> a) familiares de víctimas fallecidas y/o desaparecidas; b) personas que como resultado de atentados, agresiones o torturas, tienen una discapacidad física o mental permanente; c) víctimas de violación sexual.</p>	<p>Familiares de víctimas fallecidas o desaparecidas Víctimas con discapacidad Víctimas de violación sexual</p>

<sup>33</sup> La determinación de beneficiarios se realizará entre todas las víctimas individuales que reporten además de alguna de las afectaciones descritas en el Reglamento de Inscripciones al RUV, la pérdida de vivienda por destrucción a causa del proceso de violencia.

## **Anexo 17. Notas de prensa emitidas**

### **Consejo de Reparaciones cumple tres años elaborando el Registro Único de Víctimas**

Hasta el momento se ha inscrito en el RUV a 61,216 personas como víctimas individuales y a 5,409 comunidades como beneficiarios colectivos.

El día de hoy se cumplen tres años desde que inició su trabajo el Consejo de Reparaciones. Los siete miembros del Consejo, designados el 19 de octubre de 2006, organizaron a partir de ese momento la tarea de registrar a todas las víctimas que dejó la violencia vivida en el país entre 1980 y 2000.



Al cabo de estos tres años, más de 61 mil nombres de personas afectadas han sido inscritos en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas (RUV) y más de 5 mil comunidades en el Libro Segundo, el cual está prácticamente concluido. La labor aún no está terminada pero sí refleja un avance importante.

Se llega a esta fecha sorteando varias dificultades, principalmente de orden económico. Durante el año 2009 se ha trabajado con sólo el 34% del presupuesto solicitado, habiendo reducido el personal de 64 a 33 personas contratadas con recursos ordinarios. A la fecha, además, no se cuenta con una respuesta sobre el requerimiento de 800 mil soles para cubrir el trimestre octubre-diciembre. Esta situación es tan grave que en este momento existe el riesgo de suspender la inscripción de casos en el RUV y disminuir al mínimo la atención a las víctimas que solicitan su inscripción. Además se suspendería el trabajo de evaluación de más de 28 mil solicitudes que están en las oficinas del Consejo de Reparaciones.

En medio de estos problemas, los Consejeros y su equipo de colaboradores ratifican su convicción de que la tarea de elaborar el RUV es imprescindible para contribuir a la paz y la reconciliación entre los peruanos, y expresan su satisfacción con la labor realizada en estos tres años.

Lima, 19 de octubre de 2009

## COMUNICADO

Ante la crítica situación por la que atraviesa actualmente el Consejo de Reparaciones, sus integrantes deseamos informar a las víctimas del período de violencia, a sus familiares y organizaciones, y a la opinión pública, lo siguiente:



1. El 19 de octubre se han cumplido tres años desde que el Consejo de Reparaciones iniciara su labor. En cumplimiento del encargo recibido, a la fecha hemos inscrito a 62,909 personas en el Libro Primero y a 5,409 centros poblados en el Libro Segundo del Registro Único de Víctimas (RUV). Consideramos que se trata de un avance considerable en el reconocimiento de las personas y colectividades que sufrieron durante este terrible período de nuestra historia reciente. Este aporte, esperamos, se verá reflejado en el informe que entregaremos en fecha próxima.
2. Nuestro compromiso era culminar este año con 90,000 nombres de personas inscritos en el Libro Primero del RUV, para lo cual solicitamos a la Presidencia del Consejo de Ministros una ampliación presupuestal que garantizara el funcionamiento de nuestro equipo técnico en el último trimestre del año, ello como consecuencia del importante recorte del presupuesto original correspondiente al ejercicio 2009. Pese a haber realizado todas las gestiones posibles, no contamos a la fecha con una respuesta del titular del sector ni del Ministro de Economía y Finanzas, a quien le fuera derivado nuestro requerimiento.
3. Por las razones que anteceden, a partir del 1 de noviembre nos vemos obligados a suspender la calificación e inscripción de los casos pendientes en el RUV hasta que se obtengan nuevos recursos. Queda, por tanto, pendiente la revisión de aproximadamente 28 mil expedientes. No obstante, se mantendrá un equipo mínimo para atender a las víctimas y acompañar, en la medida de sus posibilidades, las labores de recojo de información que se realizan en diferentes lugares del país, gracias a la colaboración de gobiernos regionales y locales.
4. Los miembros del Consejo de Reparaciones lamentamos profundamente esta situación que retrasa el acceso de las víctimas a la reparación que por ley y en justicia les corresponde. Estamos convencidos que esta tarea requiere un ineludible compromiso del Estado, pues las reparaciones constituyen un deber de justicia y una condición indispensable para un proceso de reconciliación.

Sofía Macher Batanero  
Ramón Barúa Alzamora  
Pilar Coll Torrente  
Luzmila Chiricente Mahuanca  
Gral. EP (r) Juan Fernández Dávila Vélez  
Gral. PNP (r) Gustavo Carrión Zavala  
Rafael Goto Silva

Lima, 1 de noviembre de 2009

**Más de 65 mil nombres inscribió Consejo de Reparaciones en el RUV. Se entregan certificados de acreditación a víctimas en Lima y Huánuco. Cooperación técnica alemana permitirá reiniciar trabajo de calificación, con personal mínimo.**

El Consejo de Reparaciones inscribió nuevos nombres en el Registro Único de Víctimas (RUV), con lo cual llegó a la cifra de 65,735 personas, a quienes el Estado reconoce su condición de víctimas. Las comunidades inscritas en el RUV suman, a su vez, 5,423.



Esta inscripción fue posible por la incorporación de cerca de dos mil casos calificados por el personal de evaluación en la última semana de octubre, antes de dejar sus labores en el CR.

### **Certificados a indultados**

Por otro lado, el Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones, Jairo Rivas, entregó el pasado 13 de noviembre un grupo de 25 certificados de acreditación como víctimas a personas que sufrieron prisión injustamente, a quienes el Estado indultó. La ceremonia de entrega se llevó a cabo en el local de la Asociación Reflexión, en el centro de Lima.

“Esta acreditación, que aparentemente es un simple papel, representa mucho para nosotros, pues es el reconocimiento por parte del Estado que con nosotros se cometió una injusticia”, señaló Edgar Rivadeneyra, presidente de la asociación.

Por su parte, Jairo Rivas afirmó que el Consejo de Reparaciones seguirá “haciendo todo lo posible para que todas las víctimas que deben estar, estén en el RUV”. Resaltó que el motor del trabajo “de quienes estamos y estuvieron en el CR es el compromiso por los afectados”.

### **Certificados en Huánuco**

El mismo día, en Huánuco, en presencia del Presidente Regional, Jorge Espinoza; del Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, Jhon Romero, y de alcaldes distritales y de centro poblados, se hizo entrega de más de 450 certificados de acreditación a víctimas individuales y beneficiarios colectivos.

Representaron al Consejo de Reparaciones en la ceremonia Julio Oviedo, coordinador nacional, y Lupe Ayllón, responsable de la oficina del CR en Huánuco.

El trabajo de registro de quienes recibieron los certificados se logró gracias al apoyo de instituciones como la Asociación Paz y Esperanza, Caritas Huánuco, Defensoría del Pueblo y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

### **Cooperación alemana para el CR**

En la ceremonia realizada en Lima el Secretario Técnico del CR informó que un aporte de la cooperación alemana, con el cual se ha contratado a tres personas, permitirá continuar el trabajo de calificación de casos en el Consejo de Reparaciones. También señaló que los Consejeros acordaron trabajar bajo un mecanismo extraordinario, que permitirá seguir aprobando casos.

Estos tres profesionales se suman a los diez que laboran en el CR gracias a la cooperación internacional. El personal que labora con partidas del presupuesto nacional es de seis personas hasta fines de noviembre. A partir de diciembre serán sólo tres. El Consejo de Reparaciones sigue recibiendo casos en forma limitada.

**Lima, 23 de noviembre de 2009**



## Consejo de Reparaciones presenta Tercer Informe Anual

El Presidente interino del Consejo de Reparaciones (CR), Ramón Barúa Alzamora, remitió hoy al Presidente del Consejo de Ministros, el tercer informe anual del trabajo de esta entidad, correspondiente al periodo octubre 2008 – octubre 2009.



A la fecha de cierre del informe (18 de octubre de 2009), el CR había inscrito en el RUV a 61,860 personas y a 5,409 comunidades y centros poblados de todo el país (en las últimas semanas de octubre este número se incrementó a 65,735 personas y 5,423 centros poblados).

El documento destaca que este nivel de avance convierte a este registro en un instrumento fundamental para el diseño de los programas de reparaciones a que el Estado está obligado en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28592. En tal sentido, se precisan las diferentes formas en las que el CR ha entregado información a la CMAN, entidad encargada del diseño y la coordinación de los mencionados programas de reparación.

Otros avances resaltados en este informe son, entre otros: la integración del V Censo por la Paz; el recojo permanente de información sobre víctimas en distintos lugares del país a través de Módulos de Atención y campañas de registro en zonas rurales y urbanas; la distribución de más de 25,000 certificados de acreditación entre personas y comunidades inscritas en el RUV; etc.

Los integrantes del Consejo de Reparaciones manifestaron su satisfacción por haber continuado cumpliendo la tarea encargada pese a las dificultades de orden técnico, institucional y presupuestal que se han enfrentado en este período.

El tercer informe anual del Consejo de Reparaciones se puede consultar en la página web institucional: [www.ruv.gob.pe](http://www.ruv.gob.pe)

***Lima, 26 de noviembre de 2009***

## **Consejo de Reparaciones entrega a la CMAN primera relación de beneficiarios de reparaciones en educación y salud.**

El Consejo de Reparaciones entregó a la CMAN una primera relación nominal de beneficiarios de los Programas de reparaciones en educación y salud. Esta relación permitirá diseñar e implementar el año 2010 ambos programas, tal como ha sido anunciado en diversas oportunidades por autoridades del gobierno.



Para la elaboración de esta relación, el Consejo de Reparaciones ha adoptado un conjunto de criterios que permite garantizar la inclusión y no discriminación de las víctimas, basándose para ello en lo establecido en la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones y en las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

El Consejo de Reparaciones ha logrado inscribir a la fecha a 65,735 víctimas en el Registro Único de Víctimas. De este universo, se han identificado **36,708 beneficiarios del Programa de reparaciones en educación**, considerando a aquellas personas que perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios en cualquier nivel del sistema educativo. Ello incluye a personas en edad escolar que fueron desplazadas, secuestradas, reclutadas forzosamente o detenidas arbitrariamente. También se incluye a menores de edad que integraron los Comités de Autodefensa, y a los hijos en edad escolar de personas muertas o desaparecidas.

Asimismo, se han identificado **39,452 beneficiarios del Programa de reparaciones en salud**, incluyendo a todas las personas que padecen algún problema físico y/o mental producido directamente por o como resultado del proceso de violencia. Ello incluye a heridos y lesionados, personas con discapacidad permanente, y a aquellos que sufrieron tortura, violación sexual (incluyendo a hijos producto de este hecho), secuestro, reclutamiento forzado, así como a los familiares de personas que fallecieron o desaparecieron.

La relación entregada considera a personas vivas. La información entregada incluye código de inscripción en el RUV, nombres y apellidos completos, documento de identidad, afectación y dirección.

Cabe recordar que el carácter permanente de la labor de identificación y acreditación de víctimas permitirá que, hacia el futuro, nuevas personas puedan ser incluidas como beneficiarios en los programas establecidos por la ley.

Lima, 30 de Noviembre de 2009

Consejo de Reparaciones se reunió con la Comisión de Alto Nivel encargada del Lugar de la Memoria

**“El Registro de Víctimas es valiosísimo para nuestra tarea” señaló Mario Vargas Llosa, Presidente de la Comisión encargada del Lugar de la Memoria.**



“La existencia del Registro Único de Víctimas es valiosísima para nuestra tarea”, afirmó Mario Vargas Llosa, durante la reunión sostenida el día martes 16 de febrero con los integrantes del Consejo de Reparaciones. En este encuentro, los consejeros Ramón Barúa, Rafael Goto y Juan Fernández Dávila, y Jairo Rivas, Secretario Ejecutivo del Consejo de Reparaciones, presentaron ante la Comisión que preside el reconocido escritor, los avances en la elaboración del Registro Único de la Violencia sufrida por nuestro país entre los años 1980 y 2000.

Expresaron que dicho encargo se realiza con la convicción de aportar a la construcción de un país más reconciliado, idea que ha primado en el funcionamiento mismo del Consejo, donde “personas que provienen de distintos sectores de la vida institucional y social del país, hemos logrado tomar todas las decisiones por consenso; mostrando de esta manera que la reconciliación es posible”.

En la exposición se mencionó que el Consejo ha logrado inscribir a 67 mil víctimas individuales y a más de 5,400 centros poblados y comunidades afectadas durante el período de violencia, y que se están realizando los esfuerzos necesarios para culminar dicha labor en el más breve plazo posible. Señalaron también la necesidad de completar esta noble tarea con la materialización de las reparaciones a las víctimas de la violencia, hecho que nos dignificará como sociedad y que además será una justa compensación a los peruanos afectados por ella.

Asimismo se expresó la intención de colaborar con el proyecto del Lugar de Memoria. “El Registro Único de Víctimas es también un ejercicio de memoria, pues consiste precisamente en guardar recuerdo oficial de quienes sufrieron la violencia, por lo que puede constituir un aporte al trabajo de la Comisión”, señalaron los Consejeros.

A su turno, Vargas Llosa destacó que el trabajo del Consejo de Reparaciones constituye una respuesta moral a las víctimas de la violencia, por lo que debiera concluirse el proceso iniciado. Asimismo, expresó su disposición a una mutua colaboración entre ambas entidades. “Por ejemplo, dijo, el acervo documentario del Consejo de Reparaciones puede ser muy importante para un Lugar de Memoria que desea producir reflexión e investigación sobre el tema”.

*Lima, 17 de febrero de 2010*

**Municipalidad de Chungui entregó al Consejo de Reparaciones fichas del Registro Único de Víctimas.**

Al mediodía de hoy, el Alcalde de Chungui, Daniel Huamán Juárez entregó al Consejo de Reparaciones 1,022 fichas correspondientes a un número igual de víctimas de la violencia en este distrito, las mismas que deben ser incorporadas al Registro Único de Víctimas de la violencia sufrida por el país entre los años 1980 y 2000. Esta labor se inició a partir de un convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chungui y el Consejo de Reparaciones.



Estas fichas fueron recogidas a través de un despliegue realizado por un equipo de registradores contratado por la Municipalidad de Chungui, los cuales se desplazaron a 46 centros poblados de este distrito. También registraron a pobladores chunguinos desplazados hacia Andahuaylas y Lima (San Juan de Lurigancho).

En la ceremonia de entrega, dirigentes de varias comunidades relataron los terribles sucesos vividos por el distrito en el tiempo de la violencia: “muchas personas fallecieron sin nombre, sin identidad (sin documentos)”, “familias enteras fueron asesinadas, ahora no hay nadie quien les llore”, “poblados enteros fueron incendiados, los sembríos fueron destruidos, toda la naturaleza fue afectada”, son algunas de las expresiones manifestadas durante la reunión.

La cantidad de fichas entregadas se suma a los 663 casos de víctimas ya acreditadas por el Consejo de Reparaciones. Si, además, se considera a las víctimas indirectas registradas en esta oportunidad (familiares de personas fallecidas y desaparecidas), se tendrá más de 4 mil víctimas registradas en el RUV. “Hablan los documentos: Chungui ha sido el distrito más afectado del país”, señaló uno de los dirigentes. Por estas razones, el alcalde Daniel Huamán solicitó que las reparaciones económicas individuales establecidas en la Ley empiecen por este distrito.

A su turno, la Consejera Pilar Coll señaló que se trata de “un trabajo ejemplar” el realizado por la Municipalidad de Chungui, especialmente por la juventud de sus autoridades y dirigentes que se han comprometido con las víctimas de la violencia. Por ello, les alentó a mantenerse unidos en la demanda de reparaciones, porque se trata de un derecho. Finalmente, expresó el compromiso de la institución para concluir en el plazo más breve posible la evaluación de estos expedientes.

*Lima, 24 de febrero de 2010*

**Consejo de reparaciones entrega certificados de acreditación a víctimas de la violencia en Tambo y el VRAE.**

Los días 8 y 16 de mayo, el Consejo de Reparaciones inició la entrega de certificados que acreditan la inscripción de en el Registro Único de Víctimas de la violencia a familias afectadas en los distritos de Tambo y Ayna (La Mar), Kimbiri y Pichari (La Convención).



El sábado 8 de mayo, con presencia del alcalde distrital Ciro Gavilán Palomino y otras autoridades locales, se inició la entrega de 1,004 certificados de casos recogidos en el distrito de Tambo. Del mismo modo, el domingo 16 se hizo lo propio con 1,154 certificados correspondientes a los distritos de Ayna, Kimbiri y Pichari, pertenecientes a la cuenca del río Apurímac.

Estos distritos fueron fuertemente afectados durante el período de violencia, razón por la cual el Consejo de Reparaciones ha priorizado el trabajo en estas zonas, contando para ello con el apoyo decidido de las Municipalidades de los mencionados distritos.

La entrega de estos certificados permite concluir la labor de identificación de víctimas en estas localidades, las cuales tienen derecho a acceder a los programas de reparación que el Estado implementará por mandato de la Ley N° 28592. En total son doce los distritos en los que se ha culminado esta labor.

El Consejo de Reparaciones ha inscrito a la fecha a 72,225 personas en el Registro Único de Víctimas. En las semanas siguientes continuará entregando certificados en otras localidades del país.

*Lima, 17 de mayo de 2010*

## **Consejo de Reparaciones recibió de la Municipalidad de Cotaruse nuevas fichas para el Registro Único de Víctimas**

557 fichas de registro de víctimas entregó el día de ayer el Alcalde de la Municipal Distrital de Cotaruse, Alejandro Rojas Llacsá, al Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones, Jairo Rivas Belloso.



Estas fichas – que contienen la solicitud de personas afectadas por la violencia y/o de sus familiares, que desean ser inscritos en el Registro Único de Víctimas - fueron recogidas en el distrito de Cotaruse (provincia de Aymaraes, Apurímac) en el marco de un convenio suscrito entre la Municipalidad de esta localidad y el Consejo de Reparaciones. Un equipo de registradores contratado por el gobierno local visitó las comunidades, anexos y caseríos de dicha jurisdicción para acopiar toda esta información.

De acuerdo con la Ley N° 28592, estas fichas serán evaluadas y calificadas para su inscripción en este registro oficial. De este modo, se añadirán a las 76,814 personas ya inscritas por el Consejo de Reparaciones, así como a las 5,609 comunidades que también fueron afectadas durante el período de violencia.

Al terminar la mañana de ayer, el Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones expresó al burgomaestre de Cotaruse el compromiso de la institución para concluir en un plazo razonable la evaluación de dichas solicitudes

*Lima, 20 de julio de 2010*

## **Consejo de Reparaciones entrega relación de 39 mil beneficiarios del programa de Reparaciones Económicas**

El Consejo de Reparaciones entregó esta mañana al Presidente del Consejo de Ministros una relación de 39,007 personas ya inscritas en el Registro Único de Víctimas - RUV, que deben ser consideradas como beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas, cuyo diseño ha sido encargado a una Comisión Técnica recientemente conformada.



Según lo establecido por la Ley N° 28592, tienen derecho a recibir una indemnización económica los familiares directos de personas que fallecieron o desaparecieron, así como las víctimas de una violación sexual y quienes resultaron con una discapacidad producto de la violencia.

La información detalla los nombres de 4,636 personas de la tercera edad, a quienes se sugiere atender de manera prioritaria. Ayacucho (34%) y Lima (18%) son los departamentos que concentran la mayor parte de beneficiarios de este programa. A ellos le siguen Junín (10%), Huancavelica (10%), Huánuco (7%) y Apurímac (6%). Estos seis departamentos reúnen a 33,338 beneficiarios vivos, que constituye el 85% del total.

En el reporte entregado también se establece que, cuando se concluya la elaboración del RUV, se estima contar con un número de beneficiarios que oscilaría entre 92 mil y 107 mil personas.

La relación entregada forma parte de las 76,814 personas inscritas a la fecha en el RUV. Esta información, a juicio de los integrantes del Consejo de Reparaciones, es sumamente útil para el diseño del Programa de Reparaciones Económicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 28592 y en respuesta a una de las principales demandas de la población afectada por la violencia.

[Ver adjunto: Oficio 043-2010-PCM](#)

*Lima, 26 de julio de 2010*

## **Se inicia entrega de Certificados de Acreditación a víctimas de la violencia en Huánuco**

Con ceremonias públicas realizadas en las provincias de Leoncio Prado y Huánuco, el Consejo de Reparaciones inició la entrega de certificados que acreditan a víctimas de la violencia en esta parte del país. Mediante este acto el Estado reconoce el derecho de estas víctimas a obtener alguna modalidad de reparación por parte del Estado, en el marco de lo establecido por la Ley N° 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones.



En las ceremonias de entrega participaron funcionarios del Consejo de Reparaciones y representantes de organizaciones de afectados, Colectivo Impulsor Post CVR y Defensoría del Pueblo, así como familiares de las víctimas por la violencia sufrida por el país entre los años 1980 y 2000.

Violencia nunca más

"El Estado tiene un compromiso con los familiares de las víctimas. Hagamos un compromiso para que esos tiempos de dolor y de muerte nunca vuelvan", señaló Lupe Ayllón Ruiz, Coordinadora Regional del Consejo de Reparaciones, quien también invitó a que "todos juntos construyamos la paz en el país y en el departamento de Huánuco".

Por su parte, el Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones aclaró que los certificados de acreditación son documentos oficiales que acreditan a las personas como víctimas y por tanto les otorga el derecho a demandar y recibir las reparaciones individuales que la ley señala.

Finalmente, la señora Grimanesa Ricapa, Presidenta de Comunidades y Familias de Desplazados por la Violencia Política (COFADES VIVPO) señaló que "nosotros como asociación de afectados vamos a hacer cumplir las reparaciones por parte del Estado peruano, nuestro sueño es alcanzar la reparación económica e individual".

*Lima, 3 de agosto de 2010*



## Consejo de Reparaciones culmina campañas de registro en Ayacucho

A fines de julio, el Consejo de Reparaciones, en convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho, culminó la ejecución de campañas de recojo de información sobre víctimas de la violencia para su posterior inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). En dos años de trabajo continuo se ha podido recoger más de 28 mil fichas en todas las provincias de este departamento.



Como se sabe, Ayacucho fue la región más golpeada durante los años de la violencia ocurrida en el país entre los años 1980 y 2000. De allí que la culminación de esta labor constituye un importante hito en la labor del Consejo de Reparaciones.

En las siguientes semanas, además, se estarán culminando las campañas en los departamentos de Huancavelica, Apurímac y Cusco. A fin de año se espera haber concluido esta labor en diez departamentos del país. Retraso en la inscripción de casos.

Al mismo tiempo, los integrantes del Consejo de Reparaciones informaron al Presidente del Consejo de Ministros que no se podrá cumplir con la meta de inscripción prevista a inicios de año (60 mil víctimas individuales) debido a "la lentitud con la que se ha autorizado la contratación (de personal). pese a contar con los recursos debidamente asignados por el sector para ello".

Por esta razón, sólo se podrá inscribir este año a 45 mil personas. Cabe precisar que en el primer semestre del año se logró inscribir 10,040 personas en el RUV. Por esta modificación, señalaron los Consejeros, "quedarán sin calificar más de 27 mil expedientes, y sin entregar 20 mil certificados", tarea que tendrá que ser continuada el año siguiente.

[Ver Oficio](#)

*Lima, 13 de agosto de 2010*

## Consejo de Reparaciones inicia entrega de certificados en Cusco y Puno

Mediante ceremonias públicas, realizadas en las ciudades de Sicuani y Puno los días 19 y 20 de agosto, respectivamente, el Consejo de Reparaciones inició la entrega de certificados que acreditan la inscripción en el Registro Único de Víctimas de personas y comunidades de los departamentos de Cusco y Puno que fueron afectadas por la violencia que azotó el país entre los años 1980 y 2000.



De este modo se inicia la etapa final de un trabajo de varios años que ha permitido identificar a una cantidad numerosa de víctimas en estas zonas del país. En ambos departamentos, el Consejo de Reparaciones ha recibido durante estos años el apoyo significativo de las propias organizaciones de afectados así como de instituciones como la Vicaría de Solidaridad de la Prelatura de Sicuani, y en Puno del Consejo Regional de Reparaciones, la Mesa Temática Post CVR, el Centro para el Desarrollo Humano, entre otras.

A la fecha, hay 78,820 personas inscritas en el Registro Único de Víctimas a nivel nacional, de las cuales 1,528 pertenecen a Cusco y 3,122 a Puno. En las siguientes semanas se desarrollarán en estas zonas las campañas finales de recojo de información sobre víctimas de la violencia. La culminación de esta labor permitirá identificar a los habitantes de esta zona que resulten beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley N° 28592 Retraso en la inscripción de casos.

*Lima, 25 de agosto de 2010*

## Más de 81 mil personas inscritas en el Registro Único de Víctimas

81,213 personas se encuentran inscritas a la fecha en el Registro Único de Víctimas (RUV), lo cual representa un avance significativo en la determinación de las víctimas de la violencia sufrida por el país entre los años 1980 y 2000. Esta tarea se realiza en cumplimiento del mandato de la Ley N° 28592 y tiene como finalidad identificar a los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones.



Las personas inscritas en el RUV han sido afectadas en distintas formas. Así, se ha identificado a la fecha más de 19 mil personas que fueron asesinadas o desaparecidas durante el proceso de violencia, cerca de mil casos de personas que sufrieron una violación sexual, más de 7 mil personas desplazadas, entre otras afectaciones. La mayor parte de víctimas inscritas provienen de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Junín y Huánuco.

El RUV incluye a cerca de 2 mil militares y policías que fallecieron o sufrieron lesiones durante la lucha contrasubversiva. Por disposición de la Ley, no se incluye a miembros de organizaciones subversivas.

El Consejo de Reparaciones continúa trabajando intensamente en la elaboración de este registro. En las siguientes semanas se iniciarán campañas finales de recojo de información sobre víctimas en los departamentos de Ucayali, Puno, Junín y Pasco, que se suman a las que se desarrollan actualmente en los departamentos de Huánuco, Apurímac y Huancavelica. Asimismo, y aunque con un equipo pequeño, se continúa evaluando las más de 40 mil fichas que se han recogido en los dos últimos años en todo el país.

*Lima, 27 de agosto de 2010*

## **Consejo de Reparaciones entrega información actualizada sobre beneficiarios de distintos programas de reparación**

En las últimas semanas, el Consejo de Reparaciones (CR) ha remitido varias comunicaciones a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) con información de los beneficiarios de los Programas de reparación económica, en educación y en salud. Estos datos, elaborado considerando el avance actual del Registro Único de Víctimas, permitirá culminar el diseño de los mencionados programas y dar inicio a su implementación.



**Reparaciones económicas.** El CR dio cuenta de 40,573 beneficiarios de este programa, entre víctimas con discapacidad, personas que sufrieron violación sexual y familiares de fallecidos y desaparecidos durante el período de violencia. De este total, 4,488 personas tienen a la fecha 65 o más años. El 34% de estas personas vive actualmente en Ayacucho, el 18% en Lima y el 10% en Junín.

**Reparaciones en educación.** En su reporte, el CR informa sobre 35,526 beneficiarios de este programa que se encuentran actualmente vivos. De este total, 5,999 personas tienen entre 18 y 25 años; si se considera hasta los 30 años, la cantidad se incrementa a 13,469 personas. El 30% de los beneficiarios vive en Ayacucho, el 20% en Lima y el 10% en Junín.

**Reparaciones en salud.** Por otro lado, el CR ha informado sobre 49,939 beneficiarios de este programa, actualmente vivos. 5,886 personas incluidas en este listado son mayores de 65 años. El 30% de los beneficiarios vive en el departamento de Ayacucho, el 16% en Lima, el 14% en Apurímac, y el 11% en Huancavelica.

Ver Oficios:

[Reparaciones económicas](#)

[Reparaciones en educación](#)

[Reparaciones en salud](#)

*Lima, 27 de Setiembre de 2010*